

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA

ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

Gaceta No. 01 - Agosto 2024

Cuarta Época - Primer Año de Ejercicio Constitucional - Trigésima Cuarta Legislatura

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT



CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

XXXIV LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARIA
ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

Sumario Gaceta Parlamentaria

Iniciativas de ley o decreto recibidas:

Que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.	**3**

Dictámenes aprobados:

Que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	**17**
Que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales.	**61**
Que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de educación financiera.	**80**
Que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de los estudiantes.	**93**

Proposiciones de Acuerdo:

Relativo a la Constitución de la Comisión Instaladora de la Trigésima Cuarta Legislatura.	**118**
Con Proyecto de Acuerdos del Comité de Ética que tiene por objeto emitir el Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit y el Decálogo del Servidor Público.	**122**
Que convoca a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.	**139**
Propuesta de integración de la Mesa Directiva que regirá los trabajos legislativos del Tercer Periodo Extraordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Tercera Legislatura.	**143**
Que Declara la Constitución de los Grupos Y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.	**144**
Que Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.	**158**
Que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Diputados Integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”.	**166**
Que Determina la Integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.	**172**
Que exhorta a la Secretaría de Salud a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, así como, a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, con la finalidad de fortalecer, en el ejercicio de sus competencias, las políticas públicas en materia de prevención y control del dengue.	**187**

Acuerdos aprobados en pleno:

Que Constituye la Comisión Instaladora de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado.	**205**
Que emite el Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.	**207**
Que emite el Decálogo del Servidor Público del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.	**220**

Que Convoca a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional	**226**
Que elige Mesa Directiva para el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.	**229**
Que elige Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Cuarta Legislatura.	**231**
Que declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.	**233**
Que declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.	**238**
Que determina la Asignación de las Curules que ocuparán las y los diputados integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”.	**241**
Que determina la integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Nayarit.	**243**

Acuerdos de trámite:

Que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	**251**
Por el que se resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.	**292**

Tepic, Nayarit; 21 de agosto de 2024.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA
09:45
21 AGO. 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E.

La que suscribe **Diputada Jessica Abilene Torres Fregoso**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**; asimismo, solicito se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

ATENTAMENTE

JTF

Diputada Jessica Abilene Torres Fregoso

DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA
09:45
21 AGO. 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

La que suscribe **Diputada Jessica Abilene Torres Fregoso**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso Local es el órgano en el que se deposita el Poder Legislativo de una entidad federativa. En México los congresos locales son unicamerales ya que se integran sólo por una Cámara de Diputados.

Entre sus principales atribuciones se encuentran: 1) legislar en las materias que no sean de la competencia exclusiva de la federación; 2) decretar las contribuciones necesarias para cubrir los gastos de la entidad y los municipios; 3) aprobar el presupuesto anual de la entidad; 4) fiscalizar el gasto público estatal; 5) ejercer ante el Congreso de la Unión el derecho de iniciativa de leyes; y, 6) aprobar las reformas a la Constitución Federal aprobadas previamente por el Congreso de la Unión.

El número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno. Los diputados locales son electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. La reelección legislativa de diputados locales puede ser hasta por cuatro periodos consecutivos de acuerdo con cada una de las constituciones estatales.

Por su parte, el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, entre otros temas, establece que son atribuciones de la Legislatura las siguientes:

- Aprobar, reformar o suprimir leyes y decretos sobre todos los ramos de la administración y del Gobierno Interior del Estado.

  En la interpretación legislativa se observarán los mismos trámites establecidos para la expedición de las normas jurídicas.

- Expedir las leyes a las que deberán sujetarse los Ayuntamientos.

- Aprobar las leyes de ingresos de los municipios, revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

- Formar y expedir la Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus disposiciones reglamentarias.

La Asamblea Legislativa es el órgano de mayor jerarquía del Congreso y están compuestos por diversos órganos representativos del gobierno interior, mismos que a continuación se describen:



Es importante señalar que las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, así como presentar iniciativas con carácter de dictamen y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece la ley

Las comisiones ordinarias y especiales se constituirán dentro de los primeros treinta días naturales de iniciado el ejercicio constitucional de la Legislatura, y sus miembros durarán en su cargo todo el período constitucional, con las salvedades que disponga el Reglamento[1].

El Congreso contará con el número y tipo de Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de estudio, investigación y dictamen[2].

[1] Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
[2] Artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Dentro de la legislación vigente, se encuentran constituidas como Comisiones Ordinarias las siguientes:

I. Gobernación y Puntos Constitucionales;
II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias;
III. Justicia y Derechos Humanos;
IV. Para el Respeto y Preservación de la Cultura de los Pueblos Originarios;
V. Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto;
VI. Educación y Cultura;
VII. Trabajo y Previsión Social;
VIII. Salud y Seguridad Social;
IX. Administración y Políticas Públicas;
X. Desarrollo Económico y Social;
XI. Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros;
XII. Industria, Comercio y Turismo;
XIII. Obras, Comunicaciones y Transportes;
XIV. Asuntos Municipales;
XV. Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil;
XVI. Desarrollo Urbano y Vivienda;
XVII. Ecología y Protección al Medio Ambiente;
XVIII. Niñez, Juventud y Deporte;
XIX. Igualdad de Género y Familia;
XX. **Asuntos Migratorios; Gestoría Social y Grupos Vulnerables;**
XXI. Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola;
XXII. Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos.
XXIII. Ciencia, Tecnología e Innovación.
XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción.

De manera particular, la Comisión de Asuntos Migratorios; Gestoría Social y Grupos Vulnerables, es la competente de atender los siguientes temas:

a) Los que tengan por finalidad la atención a las peticiones que los particulares o cualquier organización social formulen al Congreso.

b) Los relacionados a la organización, ejecución y supervisión de los servicios de Coordinación de Gestoría Social del Congreso, siempre que tales asuntos deban desahogarse ante la Legislatura.

c) Los asuntos relacionados con políticas públicas relacionadas con la protección de los grupos vulnerables.

d) d) En materia de legislación, los temas relativos a la protección de los grupos vulnerables.

Sin embargo, dado el impacto de la migración en nuestro país y en la entidad, es necesario e imprescindible que se cuente con una Comisión que atienda exclusivamente los temas relacionados sobre la migración.

Es importante señalar que en México el tema migratorio es muy complejo, al desarrollarse en él diversos tipos o flujos migratorios como son: la migración de origen, tránsito, destino y retorno. Según información de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el corredor migratorio México-Estados Unidos es el más transitado del mundo, al ser Estados Unidos de América el principal destino de la migración mundial actualmente[3].

De acuerdo con lo reportado por la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) durante el año 2018: 138, 612 personas de distintas nacionalidades estuvieron detenidas en estaciones o estancias migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), cifra que en el año 2017, era de 93,846. Además, durante el año 2018: 112, 317 personas extranjeras fueron deportadas o acogidas al beneficio de retorno asistido desde México a otros países, mientras que, en el año anterior, la cifra alcanzó a 82,237 personas extranjeras.

[3] Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Contexto de la migración en México. Consultable en https://www.cndh.org.mx/introduccion-atencion-a-migrantes

La Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación también reportó que en el año 2018: 31,717 niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes fueron presentados ante el INM, de los cuales 1,202 viajaban no acompañados (esto es sin papá, mamá o tutor). A febrero de 2019 la cifra representaba a 5,121, NNA de los cuales 1,101 viajaban en condición de no acompañados.

Las estadísticas presentadas líneas arriba nos dan cuenta de que México es un país en el cual el tema migratorio esta intrínsecamente ligado a nuestro contexto de vida, tanto en contextos de movilidad regulares como irregulares. Los altos índices de migración irregular que se presentan en México (tanto de personas extranjeras en tránsito a Estados Unidos de América como de mexicanos que aspiran llegar y vivir en ese país) hacen necesaria una aproximación al tema migratorio que parta de la generación de una política pública que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región, pero, sobre todo, que tenga como base a los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.

De acuerdo con el Diagnóstico de la Movilidad Humana en Nayarit,[4] la Entidad forma parte de la región tradicionalmente expulsora de personas migrantes, del mismo modo que Guanajuato, Jalisco y Michoacán, entre otras entidades, lo cual ha llevado a que se generen vínculos transnacionales entre ellas y algunos estados y regiones estadounidenses (Consejo Nacional de Población [Conapo], 2010). En este caso en particular, estos vínculos responden a que en ciertas entidades dentro de Estados Unidos también se lleva a cabo el tipo de actividad agrícola que caracteriza a Nayarit, que es el cultivo de caña y tabaco, por lo que hay movilidad temporal de las personas entre ambos países.

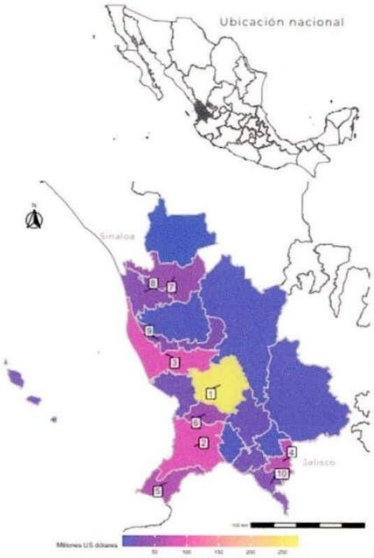
Esta actividad dentro de Nayarit es un polo de atracción importante, tanto para familias campesinas o indígenas originarias del sur o de la Sierra Madre Occidental como de personas de otros estados como Guerrero y Chiapas, pues en esta entidad se siembra 92% del tabaco nacional, por lo que los flujos (inter e intraestatales)

[4] Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, Diagnóstico de la Movilidad Humana en Nayarit.

hacia estas zonas se dan de manera temporal en el periodo de enero a mayo de cada año (Pacheco y Castillo, 2016).

La entidad solo cuenta con un punto oficial de internación a México: el puerto marítimo de Nuevo Nayarit. Parte del flujo de las entradas aéreas y marítimas que llegan a esta ciudad se trasladan a los centros turísticos de Nayarit, principalmente a Nuevo Nayarit. En el periodo 2019-2021, Nayarit se ubicó entre los 20 estados con más documentación de personas extranjeras con fines de residencia temporal o permanente, principalmente nacionales de Estados Unidos y de Canadá.

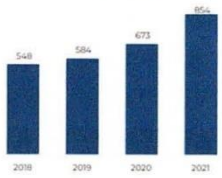
Figura 1. Total, de remesas enviadas a Nayarit por municipio de pago, 2021, y serie histórica 2018-2021 (Millones de US dólares y % total)



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Tepic	274	32.1
2. Compostela	86.2	10.1
3. Santiago Ixcuintla	85.4	10
4. Ixtlán del Río	66	7.7
5. Bahía de Banderas	59.7	7
6. Xalisco	49.5	5.8
7. Acaponeta	43.7	5.1
8. Tecuala	31.8	3.7
9. Tuxpan	31.1	3.6
10. Amatlán de Cañas	28.3	3.3
Otros	98.7	11.6
Total	**854**	**100**

Remesas recibidas 2018-2021, millones de US dólares



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

En otros contextos, se colocó como la entidad 20 con respecto a las matrículas consulares emitidas por representaciones de México en Estados Unidos; la posición 18 en 2021 en cuanto a los eventos de repatriación por autoridades migratorias de

Estados Unidos; el lugar 24 como estado de destino, principalmente a los municipios de Tepic, Bahía de Banderas, Compostela y Santiago Ixcuintla, y se ubicó en el vigésimo cuarto lugar a nivel nacional en cuanto a recepción de remesas, alcanzando en 2021 854 millones de dólares.

Para atender los procesos migratorios en la entidad, en 2018 se publicó la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit. Además, la entidad cuenta con el Instituto de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, el cual tiene la atribución de diseñar políticas que garanticen la protección de las personas migrantes, así como procurar el acceso de éstas a los servicios de salud, educación y seguridad.

De los argumentos antes expresando, es justificable la pretensión de la suscrita de crear una Comisión de Asuntos Migratorios, misma que entre otros aspectos promueva el desarrollo de políticas migratorias integrales en espacios gubernamentales y civiles; para que en la entidad se incluya el fenómeno migratorio en el Estado.

Asimismo, con la presente Iniciativa se pretende que la Comisión de Gestoría Social y Grupos Vulnerables, cobre la relevancia y transcendencia necesaria para atender las problemáticas sociales que se presentan en nuestro Estado, observando los principios de: respeto a la diversidad social y cultural, la inclusión, la accesibilidad universal y la igualdad sustantiva de todas las personas.

La especialización legislativa facultará a la Comisión de Gestoría Social y Grupos Vulnerables, a la atención de personas con discapacidad, de personas adultas mayores y de sectores sociales en marginación o vulnerabilidad multidimensional y será la instancia responsable de fortalecer, mediante la acción legislativa, en el marco jurídico de protección de los derechos de los grupos y personas que por distintas condiciones se consideren en situación de vulnerabilidad.

La presente Iniciativa busca garantizar la eficiencia de las Comisiones de Gestoría Social y Grupos Vulnerables y de Asuntos Migratorios, de competencia diferentes, con interrelaciones claras pero distintas y con problemáticas tan graves y específicas cuya separación ayudará a legislar, vigilar e impulsar normativas acordes con la realidad actual.

Así pues, para poder lograr la eficacia de la propuesta contenida en esta Iniciativa, es necesario realizar las adecuaciones legales siguientes:

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT	
Artículo 69.- Son comisiones ordinarias:	**Artículo 69.-** …
I. a la XIX. …	I. a la XIX. …
XX. ~~Asuntos Migratorios;~~ Gestoría Social y Grupos Vulnerables;	**XX. Gestoría Social y Grupos Vulnerables;**
XXI. Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola;	XXI. …
XXII. Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos.	XXII. Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos**;**
XXIII. Ciencia, Tecnología e Innovación.	XXIII. Ciencia, Tecnología e Innovación**;**
XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción.	XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción**, y**
Sin correlativo.	**XXV. Asuntos Migratorios**;
…	…
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO	
Artículo 55.- …	**Artículo 55.-** …

I. a la XIX. …	I. a la XIX. …
XX. ~~Asuntos Migratorios,~~ Gestoría Social y Grupos Vulnerables.	XX. Gestoría Social y Grupos Vulnerables.
a) al e)	a) al e) …
XXI. a la XXIII. ….	XXI. a la XXIII. …
XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción;	XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción, **y**
a) a la f) …	a) a la f) …
Sin correlativo.	**XXV. Asuntos Migratorios.** **a) Las relacionadas con los derechos y obligaciones de los migrantes;** **b). Promover el desarrollo de políticas migratorias integrales en espacios gubernamentales y civiles; para que en la entidad se incluya el fenómeno migratorio, y** **c). Los relativos a políticas, planes, programas y estrategias a favor de los migrantes.**

Finalmente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**, en los términos siguientes:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforman las fracciones XX, XXII, XXIII; y XXIV y se adiciona la fracción XXV, todas del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I. a la XIX. ...

XX. Gestoría Social y Grupos Vulnerables;

XXI. ...

XXII. Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos;

XXIII. Ciencia, Tecnología e Innovación;

XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción, **y**

XXV. Asuntos Migratorios;

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforman las fracciones XX, XXIV; y se adiciona la fracción XXV, todas del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; para quedar como sigue:

Artículo 55.- ...

I. a la XIX. ...

XX. Gestoría Social y Grupos Vulnerables.

a) al e) ...

XXI. a la XXIII. ...

XXIV. Participación Ciudadana y Anticorrupción**, y**

a) a la f) ...

XXV. Asuntos Migratorios.

a) Las relacionadas con los derechos y obligaciones de los migrantes;

b). Promover el desarrollo de políticas migratorias integrales en espacios gubernamentales y civiles; para que en la entidad se incluya el fenómeno migratorio, y

c). Los relativos a políticas, planes, programas y estrategias a favor de los migrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

A T E N T A M E N T E

JT F

Diputada Jessica Abilene Torres Fregoso

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con fundamento en los artículos 121 Bis párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 11 fracción II, III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 67, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y, 54 y 55 fracción V inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el estudio conforme a lo siguiente:

I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo del presente asunto;

II. En el apartado de "**Consideraciones**" las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente y,

III. Finalmente, en el apartado de "**Resolutivo**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto publicado con fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; se designó al Licenciado en Contaduría Salvador Cabrera Cornejo, como Auditor Superior

del Estado de Nayarit, por un periodo de ocho años, contados a partir de la fecha de su designación;

2. Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, fue presentada ante la Presidencia de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la carta de renuncia suscrita por el Licenciado en Contaduría Salvador Cabrera Cornejo;

3. Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, el oficio referido en el punto inmediato anterior fue turnado a la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, para su trámite correspondiente;

4. Con fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, a efecto de proceder de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, toda vez que, en el caso, corresponde al Congreso del Estado a través de esta Comisión, emitir la Convocatoria para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado;[1]

5. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veinticuatro la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, emitió el *Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria para Designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit*;

6. Posteriormente, de conformidad con la BASE QUINTA de la *Convocatoria para Designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit*, durante el plazo del 29 veintinueve de julio al 09 nueve de agosto del presente

[1] Artículos 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

ejercicio, se recibieron las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado;

7. Con fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 de la BASE QUINTA de la Convocatoria, emitió el *Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit*, y

8. Con fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, desahogó la etapa de valoración curricular y entrevistas de las y los aspirantes que participan en el proceso de designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

En consecuencia, esta Comisión emite el presente Dictamen con Proyecto de Decreto a fin de aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Marco Competencial. De conformidad con los artículos 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 54 y 55 fracción V inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y 3, fracción XII, 11, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDA. Del Poder Legislativo. El Congreso de Nayarit se constituye como un órgano gubernamental esencial en el que se deposita uno de los Poderes del Estado

mediante una Asamblea representativa. Por su naturaleza política, es un espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones de las fuerzas políticas del Estado.

El Congreso del Estado, ostenta dos funciones esenciales, la legislativa y la fiscalizadora. La primera, conlleva realizar el acto creador de normas de rango legal que rigen la conducta social y gubernamental del Estado; por su parte, la función de fiscalización conlleva el escrutinio del manejo de los recursos públicos por los entes estatales y municipales. Esta última función será ejercida por conducto de la Auditoría Superior del Estado.

De tal forma que, la función fiscalizadora de este Honorable Congreso tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, conlleva auditar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.

Con relación a la función de fiscalización, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 47.-*** *Son atribuciones de la Legislatura:*
>
> *I. a XXV…*
>
> *XXVI.* ***Fiscalizar las cuentas públicas de todos los caudales del estado y de los municipios*** *con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Asimismo, fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Así como, revisar y fiscalizar el otorgamiento de garantías por empréstitos.*
>
> ***La fiscalización de las cuentas públicas la realizará el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado.***[2]
>
> *XXVI-A a XXXIX…*

[2] Énfasis añadido.

Como es posible observar, la función de fiscalización corresponde al Congreso del Estado, sin embargo, el ejercicio de tal atribución se realiza a través de la Auditoría Superior del Estado, por tratarse de un órgano técnico del Congreso, especializado para realizar dicha función.

TERCERA. De la conformación y atribuciones de la Auditoría Superior del Estado. De acuerdo con nuestra Carta Magna Local, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, es un órgano con relevancia constitucional especializado en materia de fiscalización, el cual forma parte del Congreso del Estado; cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit tiene a su cargo el cumplimiento de diversas facultades y obligaciones, de las cuales podemos destacar las siguientes[3]:

- Realizar, conforme a su programa anual, auditorías e investigaciones.
- Verificar, si la gestión y el ejercicio del gasto público de los Sujetos Fiscalizables, se efectuaron conforme a las disposiciones aplicables.
- Comprobar y verificar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales; los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los Sujetos Fiscalizables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas Estatal y Municipales, o a su patrimonio.
- Verificar que los Sujetos Fiscalizables que hayan captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos,

[3] Artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

lo hayan realizado conforme a los planes y programas aprobados y montos autorizados.

- Emitir los lineamientos técnicos y criterios para la ejecución y seguimiento de las auditorías.
- Efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de datos, documentos o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones.
- Celebrar convenios de coordinación y colaboración con su similar de la Federación, para efectos de la fiscalización de recursos federales que ejerzan los Sujetos Fiscalizables.
- Entregar al Congreso, a través de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, el Informe General e Informes Individuales definitivos de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente.
- Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

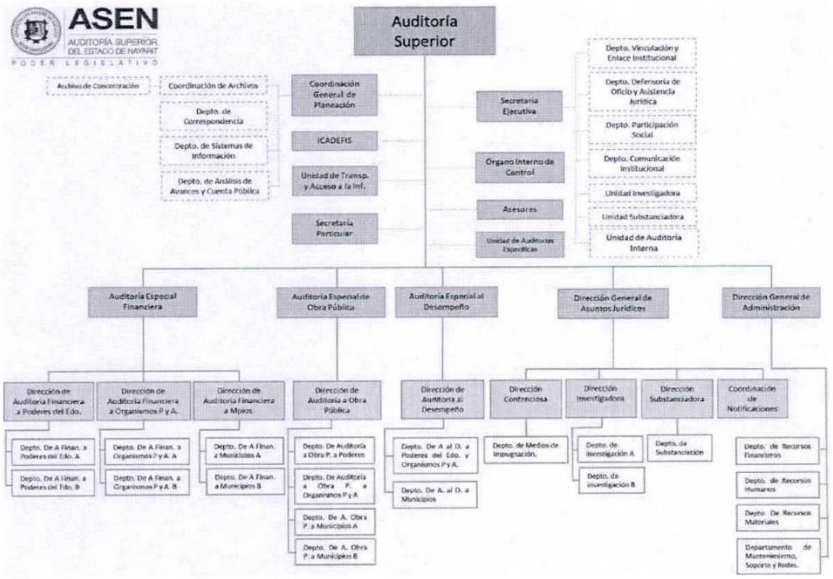
Lo anterior implica que, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit desempeña funciones fundamentales para el buen desempeño de la Administración Pública, primordialmente en materia de fiscalización y rendición de cuentas, por lo que es necesario que su integración conste de personas profesionistas, con experiencia y capacitadas para cumplir eficaz y eficientemente las atribuciones que le son conferidas.

Para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de la Auditoría Superior, este órgano técnico distribuye sus responsabilidades a través de una estructura administrativa y especializada, de conformidad con la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado se conforma de la siguiente manera[4]:

> ***Artículo 10.- Al frente de la Auditoría Superior del Estado habrá un Auditor Superior*** *cuyo nombramiento recaerá en la persona que cumpla los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la presente Ley.*
>
> ***Artículo 17.-*** *Para el mejor desempeño de sus funciones,* ***la Auditoría Superior del Estado*** *en su estructura administrativa* ***contará con auditores especiales de Auditoría Financiera, Auditoría de Obra Pública, Auditoría al Desempeño, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control y la Dirección General de Administración****, así como* ***titulares de unidades, directores de área, coordinadores, jefaturas, auditores, y demás servidores públicos*** *que al efecto señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el presupuesto autorizado. […]*[5]

Lo anterior se refleja en la siguiente estructura orgánica:[6]



[4] Artículo 10 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
[5] Énfasis añadido.
[6] Cfr. https://www.asen.gob.mx/s2018/images/img/organigrama_ASEN.jpeg

Derivado de la intensión del presente, es importante destacar que, para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, es necesario cumplir con los requisitos establecidos tanto en la Constitución Política del Estado como en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, mismos que habrán de analizarse por esta Comisión Legislativa a fin de determinar los perfiles que integrarán la terna que será puesta a consideración de la Asamblea Legislativa.

CUARTA. De las responsabilidades de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado. A la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado le corresponde el cumplimiento de las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

En virtud de lo anterior y, según lo dispuesto en el marco legal aplicable, a la persona Titular le corresponde la representación de la institución y la resolución de los asuntos de su competencia[7]. Asimismo, la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado se abocará al cumplimiento de sus atribuciones comprendidas por atribuciones delegables[8] y no delegables[9]:

Entre las principales atribuciones que tiene la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, independientemente de si son delegables o no, es posible enlistar las siguientes:

- Representar legalmente a la Auditoría Superior del Estado e intervenir en toda clase de juicios en que esta sea parte;

[7] Artículo 9 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
[8] Artículo 10 del Reglamento de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. También se pueden encontrar las atribuciones del Auditor Superior en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
[9] Artículo 11 del Reglamento de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

- Requerir la información y documentación que con motivo de la fiscalización superior sea necesaria;

- Tramitar, instruir y resolver el recurso de reconsideración interpuesto en contra de las multas impuestas conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;

- Recurrir las determinaciones de la Fiscalía Especializada, del Tribunal y de cualquier otra autoridad, en términos de las disposiciones legales aplicables;

- Autorizar, previa denuncia y demás supuestos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la revisión durante el ejercicio fiscal en curso a los sujetos fiscalizables, así como respecto de ejercicios anteriores;

- Ordenar, en su caso, la práctica de visitas, auditorías, inspecciones, verificaciones, compulsas y demás acciones necesarias para la realización de investigaciones;

- Formular el Informe General e Informes Individuales conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;

- Solicitar a la autoridad competente la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de resarcimientos y multas derivadas de la actuación de la Auditoría Superior del Estado;

- Presentar o instruir la presentación de denuncias penales o de juicio político que procedan como resultado de las irregularidades detectadas con motivo de la fiscalización;

- Coadyuvar con el Ministerio Público tanto en la etapa de investigación como en la judicial;

- Dar seguimiento e instruir la atención a todas las denuncias, quejas, solicitudes y opiniones realizadas por los particulares o la sociedad civil organizada, salvaguardando en todo momento los datos personales;
- Entregar al Congreso, el Informe General e Informes Individuales, y
- Aprobar el Programa Anual de Auditorías y presentarlo para su conocimiento a la Comisión.

QUINTA. Del Proceso de Designación de la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado. En función de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se sujetará al siguiente procedimiento:

1. Emisión de convocatoria pública por parte de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto a efecto de recibir durante un periodo de diez días hábiles, las solicitudes para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior.
2. Concluido el plazo anterior, dentro de los cinco días naturales siguientes, se procederá a la revisión y análisis de las solicitudes;
3. Las y los integrantes de la Comisión, procederán a entrevistar a las y los aspirantes y dentro de los cinco días naturales siguientes, conformará una terna;
4. Conformada la terna, dentro de los tres días naturales siguientes, la Comisión formulará su dictamen para proponer al Pleno los tres candidatos para que se proceda con la designación;

5. La persona designada, previo al inicio de su cargo tomará protesta ante el Pleno, mediante la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes.[10]

Por ello y a efecto de proceder de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado y a la Convocatoria emitida, este H. Congreso instituyo el trámite correspondiente para el proceso de selección y designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

SEXTA. Resumen curricular de las y los aspirantes registrados. Como ya se precisó en el apartado de Antecedentes del presente Dictamen; de conformidad con la BASE QUINTA de la *Convocatoria*, durante el plazo del veintinueve de julio al nueve de agosto del presente ejercicio, se recibieron las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado. Posteriormente, con fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro esta Comisión Legislativa emitió el Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados, siendo estos los siguientes:

Folio	Persona participante
001	Eulalia Salas Ayón.
002	Emmanuel Briseño López.
003	Ximena Mejía Moreno.
004	Ignacio García Páez.
005	Blanca Gerardhy Licón Zea.
006	Laura Beatriz García Becerra.
007	Rodrigo Coyote Tarango.

Con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit,

[10] Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y la BASE CUARTA de la Convocatoria para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado se deben cumplir con los siguientes requisitos legales, comprobándose con la documentación que a continuación se señala:[11]

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación comprobatoria
1	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad.	- Original o Copia certificada del acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
2	Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años.	- Constancia que acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años, dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente.
3	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	- Original o Copia certificada del acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
4	Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	- Currículum vitae así como los datos generales con los que se acredite su experiencia profesional o académica relacionada con el cargo al que aspira. - Documentación oficial por medio de la cual se acredite conocimientos o experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que	- Carta de no antecedentes penales. - Constancia de no inhabilitación. - Constancia de no deudor alimentario moroso.

[11] Artículo 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación comprobatoria
	lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	- Declaración bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionada o sancionado en materia de violencia política contra mujeres en razón de género.
6	No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación.	- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que manifieste, haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales y no haberse desempeñado en los cargos mencionados en el aartículo 121 Bis fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, ni haber sido postulada o postulado para cargo de elección popular en el año inmediato a la fecha de designación.
7	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.	- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso.
8	Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	- Copia certificada del título y cédula profesional.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Del análisis de la documentación anteriormente referida, quienes integramos esta Comisión Legislativa nos permitimos hacer mención en estricto orden al número de folio que les fue asignado, de un resumen curricular de las siete personas registradas:

Folio 001 - Eulalia Salas Ayón

Formación académica:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciatura en Contaduría.	- Título de Licenciatura en Contaduría, expedido por el Instituto de Estudios Tecnológicos y Superiores Matatipac, A.C. - Cédula Profesional Federal número 4559095, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Cédula Profesional Estatal número 14208 expedida por la Dirección Estatal de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit.
Maestría	Maestría en Ciencias Administrativas en el área de Administración Pública.	- Título de Maestra en Ciencias Administrativas en el área de Administración Pública, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit.
Diplomados	Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera y Auditoría Gubernamental.	- Diplomas expedidos por las instituciones correspondientes.
Cursos	Diversos cursos en materia de fiscalización y auditoría, finanzas públicas, ética en la función pública, control interno, transparencia y acceso a la información pública, entre otros.	- Constancias expedidas por las instituciones correspondientes.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Trayectoria laboral/profesional/empresarial en el sector público y/o privado:

Cargo	Institución
Consultor Administrativo y Financiero. Julio 2022 a la fecha.	Fideicomiso Bahía de Banderas.
Directora de Auditoría Financiera a Organismos Paraestatales y Autónomos. 1° de abril de 2018-27 de junio de 2018.	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit
Directora General de Auditoría de Gestión Financiera y Evaluación al Desempeño. 27 de junio de 2017 - 31 de marzo 2018.	
Auditora Especial de Gestión Financiera. 16 de octubre de 2015 - 26 de junio de 2017.	
Directora de Auditoría Financiera a Organismos Paraestatales y Autónomos. 17 de abril a 15 de octubre de 2015.	
Contralor Interno.16 de marzo de 2010 - 16 de abril de 2015.	
Coordinadora de Auditoría a Recursos Federales. 26 de marzo de 2009-15 de marzo de 2010.	
Jefa de Departamento adscrita a la Dirección General de Auditoría a Recursos Federales en Estados y Municipios (DGARFEM). 10 de marzo de 2008 - 31 de diciembre de 2008.	Auditoría Superior de la Federación.
Asesora adscrita a la Secretaría General. 1° de noviembre de 2007 - 9 de marzo de 2008.	H. Congreso del Estado de Nayarit.
Auditora adscrita a la Contraloría Interna. 1° de enero al 31 de octubre de 2007.	
Jefa de Auditoría a Entes del Estado. 3 de enero de 2005 - 26 de mayo de 2006.	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.
Directora de Auditoría Financiera a Poderes y Organismos Públicos Descentralizados Estatales. 30 de agosto de 2004 - 2 de enero de 2005.	
Encargada de la Dirección de Auditoría Financiera a Poderes y Organismos Públicos Descentralizados Estatales.	
Auditora Financiera. 2 de mayo de 2001 - 26 de octubre de 2003.	
Jefa de Recursos Humanos y Materiales. 7 de enero de 1999 - 29 de abril de 2001.	Super Farmacia Central.
Especialista en Instrumentación. 1° de junio de 1994 - 10 de agosto de 1998.	

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Técnico Administrativo. 1° de octubre de 1998 - 31 de mayo de 1994.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Secretaria de Subdelegado. 1° de junio de 1998 - 30 de agosto de 1988.	
Secretaria de la Unidad de Servicios de Apoyo. 16 de marzo de 1987 – 31 de mayo de 1988.	

Folio 002 - Emmanuel Briseño López

Formación académica:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciatura en Contaduría.	- Título de Licenciado en Contaduría Pública, emitido por la Universidad el Valle de Atemajac y Cédula Profesional 2101686 de Licenciatura en Contaduría Pública, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
	Licenciatura en Derecho.	- Título de Licenciado en Derecho, emitido por la Universidad del Valle, S.C. y Cédula Estatal 90065, expedida por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit.
Maestría	Maestría en Ciencias Administrativas en el área de Administración Pública.	- Título de Maestría en Ciencias Administrativas en el Área de Administración Pública, emitido por la Universidad Autónoma de Nayarit y Cédula Estatal 79068 de Maestría en Ciencias en el Área de Administración Pública, expedida por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit.
Doctorado	Doctor en Gerencia Pública y Política Social.	- Título de Doctor en Gerencia Pública y Política Social, emitido por la Universidad de Baja California y Cédula Estatal 89941 emitida por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Grado	Formación	Documento obtenido
Diplomados	Planes, programas de estudio y criterios de evaluación; Ley de Disciplina Financiera; Administración Pública desde la Perspectiva del Combate a la Corrupción, y Formación, Litigación y Práctica Jurídica.	- Diplomas emitidos por diversas instituciones educativas y entes públicos.
Cursos	Diversos cursos en materia de responsabilidades administrativas, fiscalización, del sistema local anticorrupción, auditoría, transparencia y otros.	- Constancias emitidas por diversas instituciones educativas y entes públicos.

Trayectoria laboral/profesional/empresarial en el sector público y/o privado:

Cargo	Institución
Jefe del Departamento de control presupuestal. 16 de enero a la fecha.	H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
Consultor y asesor contable, auditoría interna, derecho administrativo, responsabilidades, administración y finanzas públicas. 1° de enero de 2022 a la fecha.	Consultoría Grupo Bile.
Contralor Municipal. Septiembre 2017 - septiembre 2021.	H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Administrativo. Marzo a septiembre de 2017.	Centro Económico Educativo de la Mesa de Del Nayar.
Tesorero Municipal. Abril-septiembre 2014.	H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional Municipal de San Pedro Lagunillas Nayarit.
Asistente sin contrato. Septiembre 2013 - marzo 2024.	Gobierno del Estado de Nayarit, Subsecretaría General de Gobierno y Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.
Auditor de la Contraría Interna. Febrero 2012 - septiembre 2013.	H. Congreso del Estado de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Asesor Hacendario Municipal. Septiembre 2008 - septiembre 2011.	H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Jefe de la Tesorería del Congreso. Mayo a agosto 2008.	H. Congreso del Estado de Nayarit.
Director de Egresos. Enero a abril 2018.	H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Director de Catastro e Impuesto Predial. Septiembre 2005 - diciembre 2007.	H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Tesorero Municipal. Septiembre 2002 - diciembre 2004.	H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Administrativo/eventual. Noviembre 1999 - abril 2000.	Coordinación Estatal Nayarit INEGI.
Auxiliar contable. Septiembre 1995 - agosto 2000.	Despacho Contable Maldonado Bernal y Asociados, S.C.
Auxiliar contable. Junio 1992 - agosto 1993.	Grupo SIMEC, Consorcio Internacional/ asesoría de grupo Guadalajara, Jalisco.
Docente. Enero 2023 – abril 2024.	Universidad del Álica de Occidente Plantel Las Varas, Nayarit. Nivel Licenciatura.
Docente/Asesor. Septiembre 2015 - enero 2017.	Universidad Pedagógica Nacional Plantel 181 Tepic, Nayarit. Nivel Licenciatura escolarizado y semiescolarizado.
Facilitador. Nivel maestría 2015, 2016, 2017. Nivel Licenciatura 2014, 2015.	Universidad Autónoma de Nayarit. Unidad Académica de Contaduría y Administración.
Coordinador Académico. Enero a septiembre 2005.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit "CECYTEN". San Felipe Aztatán, Municipio de Tecuala, Nayarit.
Director de Plantel Educativo. Marzo a septiembre 2002.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit "CECYTEN". Tepic, Nayarit.
Director de Plantel Educativo. Junio 2001 - febrero 2002.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit "CECYTEN". San Felipe Aztatán, Municipio de Tecuala, Nayarit.
Catedrático Nivel Técnico y Preparatoria. Agosto 2000 - mayo 2001.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit "CECYTEN". Tepic, Nayarit.

Cargo	Institución
Asesor Contable y Profesor. Septiembre 1993 - agosto 2009.	Escuela Comercial Administrativa y Contable, S.C. Compostela, Nayarit.
Docente temporal. Enero a junio 1992.	Instituto Superior Autónomo de Occidente, A.C. Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac. Guadalajara, Jalisco.

Folio 003 - Ximena Mejía Moreno

Formación académica:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciatura en Contaduría Pública.	- Título de Licenciada en Contaduría, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia certificada de Cédula Profesional Federal 5064152 de Licenciatura en Contaduría Pública, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría en Ciencias Administrativas, Especialidad Administración Pública.	- Acta de Examen de Grado de la Maestría en Ciencias Administrativas, Especialidad Administración Pública expedida por la Universidad Autónoma de Nayarit.
Diplomados	Ley de Disciplina Financiera; Actualización Fiscal Contable 2002.	- Diplomas emitidos por diversas instituciones educativas y entes públicos.
Cursos y Seminarios	Cursos y seminarios en materias tales como: Gestión Pública, Función de Auditoría, Evaluación de Control Interno, Planeación Estratégica, Presupuesto Municipal, Actualización Fiscal Contable, Fiscalización, Auditoría Forense, Ética en el ejercicio de la Función Pública, Finanzas	- Constancias emitidas por diversas instituciones educativas y entes públicos.

	Públicas, Auditoría Gubernamental, Liderazgo y Toma de Decisiones, entre otros.

Trayectoria laboral/profesional/empresarial en el sector público y/o privado:

Cargo	Institución
Secretaría Técnica de la Tesorería Municipal. 16 de mayo de 2023 a la fecha.	H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
Tesorera Municipal. 11 de julio de 2022-15 de mayo de 2023.	H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
Directora de Planeación Financiera. Marzo de 2021-junio de 2022.	Universidad Autónoma de Nayarit.
Encargada de Contabilidad y Cuenta Pública. Marzo 2020-marzo 2021.	
Enlace de Auditoría la Auditoría Superior de la Federación. Enero 2018-febrero 2020.	
Docente. Agosto de 2008 a la fecha.	
Jefa de Departamento de Auditoría Financiera a Municipios. Septiembre de 2016-enero de 2017).	Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
Auditora. Noviembre de 2002-agosto de 2016.	
Instructora en capacitación y catedra en diversos temas como Cuenta Pública, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas, Cierre Presupuestal y Financiero, entre otros.	Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Nayarit, entre otros.

Folio 004 - Ignacio García Paéz

Formación académica:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciado en Derecho.	- Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Cédula Profesional Federal 2303229 de Licenciado en Derecho expedida por la por la Dirección General de

		Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Especialidad	Especialidad en Derecho Penal.	- Diploma de Especialidad en Derecho Penal expedido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). - Cédula Profesional Federal 8367682 de Especialidad en Derecho Penal expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría con Orientación en Derecho de Amparo.	- Título de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Cédula Profesional Federal 12884059 de Maestría con Orientación en Derecho de Amparo, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría en Filosofía.	- Reconocimiento como Master en Filosofía expedido por el Centro de Filosofía Realista A.C. - Cédula Profesional Estatal 211501 de Maestría en Filosofía expedida por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Trayectoria laboral/profesional/empresarial en el sector público y/o privado:

Cargo	Institución
Docente.1996–1997.	Escuela Preparatoria "Benito Juárez", Tepic, Nayarit.
Abogado postulante en materias familiar, civil, mercantil y penal. 1996–1999.	N/A.
Abogado postulante en materias administrativa, agraria, familiar y penal. 2020–2024.	N/A.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Docente en los cursos de actualización para Agentes del Ministerio Público, Oficiales Secretarios y Peritos. 2006–2007.	Procuraduría General de Justicia Estado de Nayarit.
Jefe del Departamento de Prevención del Delitos. 21 de noviembre de 2002-23 de septiembre de 2004.	
Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Nayarit. 1999–2000.	Fiscalía General del Estado de Nayarit.
Abogado Agrario de Oficio. 1° de abril de 2023-16 de febrero de 2024.	Procuraduría Agraria en el Estado de Nayarit.
Docente de la asignatura Historia de la filosofía. Actualmente.	Diplomado de Historia de la Filosofía Realista A.C.

Folio 005 - Blanca Gerardhy Licón Zea

Formación académica:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciada en Derecho.	- Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Cédula Profesional Federal 7844318 de Licenciada en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría con Orientación en Derecho de Amparo.	- Título de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Cédula Profesional Federal 11051106 de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Diplomados	Diplomados virtuales en materia de Contabilidad	- Diplomas expedidos por la Asociación de Organismos de

Grado	Formación	Documento obtenido
	Gubernamental y Disciplina Financiera	Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

Trayectoria laboral/profesional/empresarial en el sector público y/o privado:

Cargo	Institución
Socia Directora. Septiembre de 2018 a la fecha.	VLS Corporativo Legal.
Titular de la Dirección Substanciadora. Junio 2017-mayo 2018.	Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
Directora de Responsabilidades. Enero de 2014-junio de 2017.	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.
Secretaria Ejecutiva. Enero 2013-enero 2014.	
Coordinadora del Departamento de Responsabilidades. Noviembre de 2011-enero de 2013.	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Folio 006 - Laura Beatriz García Becerra

Formación académica:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciada en Derecho.	- Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia de Cédula Profesional 3744530 de Licenciada en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría en Ciencias Administrativas con especialidad en Administración Pública.	- Reconocimiento por haber concluido Maestría en Ciencias Administrativas, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit.
Diplomados	Diplomado de Estudios Avanzados por la Universidad Complutense de Madrid.	- Diploma expedido por la Universidad Complutense de Madrid.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Trayectoria laboral/profesional/empresarial en el sector público y/o privado:

Cargo	Institución
Administradora. Actualmente.	Telas "Las Terlenkas", Tecuala, Nayarit.
Asesora externa. Abril de 2024 a la fecha.	H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.
Contralora Municipal. Mayo de 2022-abril de 2023.	H. Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal. Abril a septiembre de 2021.	H. Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.
Auditora. Noviembre 2020-marzo 2021.	
Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal. Marzo a septiembre de 2019.	H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.
Asesora Jurídica. Septiembre de 2006-enero de 2009 y mayo a diciembre de 2018.	Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control. Septiembre de 2017-mayo de 2018.	Universidad Autónoma de Nayarit.
Analista Fiscal en la Coordinación de Normatividad Fiscal. Mayo 2016-enero 2017.	H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Querétaro, Querétaro.
Profesora de las materias en Derecho Municipal, Electoral, Delitos Especiales y Lexicología Jurídica. Agosto de 2007.	Universidad Vizcaya.
Oficial Secretario de la mesa de tramite número 1 de la Fiscalía Contra Delitos Electorales del Estado de Nayarit. Marzo-agosto de 2006.	Fiscalía Contra Delitos Electorales del Estado de Nayarit.
Profesora de Derecho Mercantil, Derecho Constitucional y Administrativo. Agosto de 2003-junio de 2004.	Universidad del Valle de Matatipac.
Auditor Legal. Mayo 2003-enero 2006.	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.
Agente del Ministerio, encargada de la Segunda Guardia. Noviembre 2001-mayo 2002.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit.
Litigante en Despacho Jurídico Herrera y Asociados. Septiembre a noviembre de 2001.	N/A

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Folio 007 - Rodrigo Coyote Tarango

Formación académica:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciada en Derecho.	- Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Secretaría de Educación Pública. - Cédula Profesional Federal 6091507 de Licenciado en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Especialidad	Especialista en medios de impugnación en materia electoral.	No se adjunta.
Especialidad	Especialista en Justicia Administrativa.	No se adjunta.
Maestría	Maestría en Administración y Gestión Electoral	No se adjunta.
Doctorado	Doctor en Derecho.	No se adjunta.
Cursos	Como Prevenir Responsabilidades en el Gobierno Federal.	Diploma expedido por Logística Laboral S.C.
	Actualización en materia de origen, manejo y aplicación de recursos federales.	Constancia expedida por el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Trayectoria laboral/profesional/empresarial en el sector público y/o privado:

Cargo	Institución
Titular de Despacho Jurídico. Actualmente.	N/A
Jefe de Sección.1991-1995.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Abogado Dictaminador 1997-1999.	Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Cargo	Institución
Director General de Responsabilidades 2001-2006.	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.
Subprocurador Auxiliar. 2006-2007.	Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de México.
Director General Jurídico. 2017-2018.	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

SÉPTIMA. Desarrollo de las Entrevistas. De conformidad con el numeral 5 de la BASE SÉPTIMA de la Convocatoria Pública, las entrevistas se llevaron a cabo el día catorce de agosto de la presente anualidad, en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón", ubicada en el recinto oficial del Poder Legislativo, mismas que fueron transmitidas en tiempo real a través de las plataformas digitales de este Congreso del Estado, esta etapa se desarrolló de conformidad con lo siguiente:

Folio	Nombre	Hora aproximada de entrevista
001	Eulalia Salas Ayón	10:30 hrs.
002	Emmanuel Briseño López	11:00 hrs.
003	Ximena Mejía Moreno	11:30 hrs.
004	Ignacio García Paéz	12:00 hrs.
005	Blanca Gerardhy Licón Zea	12:30 hrs.
006	Laura Beatriz García Becerra	13:00 hrs.
007	Rodrigo Coyote Tarango	13:30 hrs..

Las entrevistas se desarrollaron de manera presencial, por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como por las y los Diputados que se acreditaron para ello, atendiendo el siguiente formato, señalado tanto en la Convocatoria Pública, como en el Acuerdo de Trámite que emite la Lista de Aspirantes:

- Antes de la entrevista. Las y los aspirantes deberán presentarse, por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y

- Durante la entrevista: Se conformará de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre. Tendrá una duración de hasta 10 minutos la participación.

- Concluida la exposición de cada aspirante, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como las y los Diputados acreditados, formularon preguntas relacionadas con el cargo que desean desempeñar, contando el aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, a continuación, se describe una síntesis de las participaciones de las y los aspirantes registrados durante el desahogo de sus respectivas entrevistas:

Folio 001 Eulalia Salas Ayón:

En su exposición de motivos por los cuales desea ser Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, señala la importancia de que el ente fiscalizador cuente con profesionistas con experiencia técnica y libres de conflicto intereses, para lo cual, considera que cumple con dicho perfil, ya que exterioriza ser confiable, poseer más de 30 años de experiencia profesional, con alta responsabilidad, lo cual le ha permitido ascender de puestos operativos a puestos directivos, contando con la actitud y aptitud para cumplir con los objetivos de la Auditoría Superior del Estado.

La experiencia que ha adquirido le ha permitido conocer y aplicar la legislación en la materia, señala que su experiencia de 15 años en control y auditoría, le permitió adquirir conocimientos sobre temas de auditorías, especialmente auditorías financieras, de fraude e investigaciones sobre la correcta aplicación de los recursos, puntualiza que conoce las etapas de fiscalización, así como la integración y atribuciones del ente fiscalizador.

Como parte de las respuestas brindadas a las y los Diputados, la Maestra Eulalia Salas Ayón señala la importancia de la emisión de lineamientos técnicos, ya que a la fecha ha sido un tema que no se ha regulado en la Auditoría Superior del Estado, ya que si bien actualmente se cuenta con un Manual, ese solamente establece las bases y ya quedó desfasado, sin embargo no se cuenta con un lineamiento que precise las reglas sobre las cuales se van a basar los tres tipos de auditorías que realiza la Auditoría Superior del Estado, esto ayudará no solo al ente fiscalizador, sino que también contribuirá a que los sujetos fiscalizados conozcan cuál va a ser el procedimiento que se les va a aplicar, ya que no existen lineamientos en los que se precise como se debe soportar el gasto de cada una de las partidas.

Folio 002 Emmanuel Briseño López:

Respecto a los motivos por los cuales desea ser Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, señala que ha transitado en el servicio público de los tres órdenes de gobierno, permitiéndole conocer aspectos de control, presupuestación, fiscalización, docencia, entre otros. El Sistema Nacional de Fiscalización adquiere especial relevancia para homologar procesos, técnicas y estrategias que representan áreas de oportunidad para adoptar en el Sistema Local de Nayarit.

Precisa la importancia de tomar en cuenta los resultados de fiscalización para evaluar su impacto, siendo estos importantes para la toma de decisiones de entes públicos.

Asimismo, realizó una serie de propuestas en caso de ser elegido para el cargo, entre las cuales se destacan las siguientes: priorizar enfoque preventivo de auditorías; promover auditorías coordinadas con entes públicos fiscalizadores; fortalecer controles internos de entes fiscalizables; impulsar capacitación, profesionalización y certificación de los servidores públicos; corregir deficiencias jurídicas y de políticas públicas; que la fiscalización superior se lleve a cabo de conformidad con los principios rectores en la materia; rendir cuentas y transparencia

de la fiscalización; promover la celebración de un convenio para fiscalizar recursos federales, e impulsar reconocimiento de auditores externos certificados, entre otros.

Como parte de las respuestas brindadas a las y los Diputados, el Doctor Emmanuel Briseño López, precisa que la sociedad desconoce el proceso que sigue después de la presentación de los resultados de fiscalización definitivos, ya que las responsabilidades no graves se turnan al órgano interno de control que corresponda para su investigación y substanciación, y las responsabilidades graves son sometidas a la entidad jurisdiccional a fin de que el servidor público tenga la oportunidad para ser oído y escuchado, todo ello implica que los hallazgos encontrados por la Auditoria Superior del Estado no son necesariamente resultados firmes, por ello propone la capacitación a servidores públicos para que la información se presente correctamente ante el ente fiscalizador.

Con relación a la carga de trabajo de la Auditoría Superior del Estado, señala que para tener en tiempo y forma los resultados de auditoría, es necesario primero que los entes fiscalizables entreguen a tiempo la información que les es requerida.

Folio 003 Ximena Mejía Moreno:

En su exposición de motivos por los cuales desea ser Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, argumenta que se formó en el entonces Órgano de Fiscalización Superior, además de haber obtenido el grado de Maestría a partir de un tema en materia de auditoría, señala que cuenta con amplia experiencia y conoce los flujos operacionales, además de haber sido docente en la Universidad Autónoma de Nayarit en temas de auditoría, elaboración de dictamen y recientemente se desempeñó como Tesorera en un Municipio, lo cual le permitió conocer ambas partes; asimismo, señaló la importancia de fortalecer los procesos de ejecución de auditorías, técnicas de auditorías, protocolos, entre otros.

Resalta la necesidad de fortalecer mecanismos de transparencia y fiscalización en la Auditoría Superior del Estado y la necesidad de transformar al ente, a fin de que tenga una retroalimentación permanente, ya que esto, junto con la mejora en las actuaciones, permitiría gestionar los resarcimientos previos al informe definitivo, lo cual implicaría no atentar contra la presunción de inocencia de los servidores públicos adscritos a los sujetos fiscalizables, teniendo informes definitivos más certeros.

En cuanto al Presupuesto de Egresos y Leyes de Ingresos, puntualiza que es importante capacitar a los servidores públicos para su elaboración y posterior ejecución, esto a fin de evitar posibles observaciones derivados de errores, así fortalecer su quehacer público y a la vez la función del ente fiscalizador.

Con relación a las preguntas que le fueron formuladas por parte de las y los Diputados presentes, la Maestra Ximena Mejía Moreno señala que, en caso de llegar a ser Titular de la Auditoría Superior, propone un programa de capacitación para mejorar su funcionamiento, a efecto de fortalecer las técnicas de auditoría y que los auditores salgan más a campo. Aunado a ello, puntualiza que es importante fortalecer el mecanismo de comunicación con la sociedad nayarita respecto de los resultados obtenidos derivado de los procesos de fiscalización.

Folio 004 Ignacio García Páez:

Respecto a los motivos por los cuales desea ser Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, señala que en el ámbito administrativo tuvo la oportunidad de conocer los delitos cometidos por servidores públicos, tales como peculado, administración fraudulenta y cohecho, entre otros.

Asimismo, señala dentro de las principales atribuciones que tiene la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, es realizar visitas domiciliarias, así como interponer los recursos necesarios ante el Tribunal de Justicia Administrativa u otros

entes relacionados en la materia, atribuciones que no le son ajenas, por lo que considera que sí cumple con los requisitos, ya que en su labor como ministerio público ha tenido relación con este tipo de atribuciones.

Como parte de las respuestas brindadas a las preguntas que le fueron formuladas por las y los Diputados, el Maestro Ignacio García Páez, señaló que entre los cambios que propone para mejorar la función de la Auditoría Superior del Estado, es que se establezca el procedimiento para llevar a cabo auditorías, de conformidad con el marco legal aplicable; aunado a ello, propone fortalecer la prevención del delito, acudiendo de manera personal y teniendo un contacto directo con todos los sujetos fiscalizables, a fin de que si se detecta una discrepancia del uso de los recursos públicos, inmediatamente se solicite la comprobación de los mismos.

Folio 005 Blanca Gerardhy Licón Zea:

En el desahogo de su exposición de motivos por los cuales desea ser Titular de la Auditoría Superior del Estado, señala que la principal problemática que enfrenta el ente fiscalizador es el propio proceso de fiscalización, pues una vez publicados los resultados, se turnan al área jurídica, y estos resultados están sujetos a ser cuestionados por no seguir una metodología, protocolo o plan de trabajo debidamente establecido. En cuanto al área de obra pública precisa que se tiene un vacío, ya que no se cuenta con equipamiento científico para que los auditores puedan realizar su trabajo, especialmente no se cuenta con vehículos adecuados.

Precisa que laboró en la Auditoría Superior del Estado y en los últimos años se ha desempeñado como abogada postulante en temas de responsabilidades administrativas, donde ha observado que una vez que se turna el expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, este no cuenta con los elementos suficientes para determinar la responsabilidad administrativa, ya que el vicio se encuentra desde su origen.

Asimismo, advierte que no existe un seguimiento puntual de los resultados de los procesos de auditoría, específicamente con relación a los montos recuperados de los montos que fueron observados.

Precisa que, de ser designada como Titular de la Auditoría Superior del Estado, buscaría equipar a la auditoría especializada de obra pública con los elementos necesarios para la realización de sus auditorías y puedan contar con herramientas suficientes para que sus observaciones estén debidamente sustentadas.

Con relación de las preguntas que le fueron formuladas por las y los Diputados, la Maestra Blanca Gerardhy Licón Zea, subraya que, la fiscalización a la Auditoría Fiscalización del Estado, es competencia de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, a través de la Contraloría Interna de este H. Congreso del Estado. En cuanto a las estrategias para democratizar la Auditoría Superior del Estado, la principal estrategia es llevar a cabo la correcta fiscalización de las obras públicas, ya que, a través de su ejecución correcta, es como se puede dar resultados a la sociedad nayarita.

Con relación a las atribuciones de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, es la rendición de cuentas, proponiendo informar de manera trimestral a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto respecto de las sanciones aplicadas.

Folio 006 Laura Beatriz García Becerra:

Con relación a la exposición de motivos por los cuales aspira al cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado, precisa que, cuenta con experiencia profesional tanto en el ámbito público, como en el ámbito privado. Su experiencia en el entonces Órgano Superior de Fiscalización le permitió adquirir competencias para substanciar procedimientos de responsabilidad administrativa. Asimismo, en su desempeño en

el Órgano Interno de Control de diversos municipios, ha contribuido a las mejores prácticas del ejercicio de la función pública.

En cuanto a las razones por las cuales considera ser el perfil idóneo para ostentar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, se deben a que su formación académica en Derecho y su extensa experiencia en la administración pública le han dado la pauta para poder conocer y ampliar sus conocimientos en la materia, asimismo ha desarrollado actividades empresariales y de participación ciudadana, considera que reúne los requisitos ya que cuenta con más de 20 años de experiencia en la administración pública, teniendo una formación con valores, como lo es la honradez.

Aunado a ello, manifiesta que en caso de ser designada como Titular de la Auditoría Superior del Estado, trabajaría en equipo aprovechando la experiencia que tiene el cuerpo de servidores públicos que conforma la Auditoría, buscando replantear la fiscalización en los rubros de ingresos propios; ya que la recaudación de ingresos propios tiene cada día un mayor impacto en el gobierno. Asimismo, propone evaluar las políticas públicas del registro patrimonial de los bienes; motivación al personal y permitirles crecer profesional e institucionalmente, estableciendo la retroalimentación como una directriz, revisar el programa de capacitación tanto para servidores públicos de la Auditoría como de los entes públicos fiscalizados, de tal manera que permita generar un impacto real tanto en la fiscalización, como en la rendición de cuentas.

Finalmente, concluye su exposición de motivos haciendo mención que siempre se ha designado a un hombre para ocupar dicho cargo, por lo se busca actualmente contar con igualdad sustantiva en pro de las mujeres, por lo que, de ser designada, garantizará que los procesos se lleven a cabo en apego a lo que establecen las normas.

Con relación de las preguntas que le fueron formuladas por las y los Diputados, la Maestra Laura Beatriz García Becerra, señala que los lineamientos para efectuar auditorías no pueden ser tan cerrados, dado que el contexto de cada ente fiscalizado es muy diferente, ejemplificó que no es lo mismo fiscalizar al Municipio de Bahía de Banderas que al Municipio de Rosamorada.

Folio 007 Rodrigo Coyote Tarango:

En la exposición de motivos del por qué aspira al cargo de Auditor Superior del Estado de Nayarit, señala que cuenta con experiencia en materia administrativa, especializado como abogado postulante en la defensa de servidores públicos en materia de responsabilidades administrativas, en donde se involucra en gran parte la actividad de las auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, las Auditorías Superiores de diversos Estados y en particular, la función de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Además, señala que a lo largo de su trayectoria profesional, en los procedimientos de responsabilidades administrativas, las auditorías fundan sus procedimientos en observaciones que derivan de la fiscalización a las cuentas públicas y en gran parte de estas fiscalizaciones, son observaciones que de manera reiterada se vienen suscitando en diversos ejercicios fiscales, es decir, son observaciones que tienen una constante, considerando que se enfocan a auditar a los entes públicos y no a los servidores públicos, ello conlleva a concluir que no son auditorías forenses para fincar responsabilidades. Por lo cual, en caso de ser designado como Titular de la Auditoría Superior del Estado, colaboraría en fortalecer el marco jurídico de actuación tanto en materia de fiscalización, como en materia de fincamiento de responsabilidades, ya que no basta con la sola aplicación de la Ley para imponer sanciones, sino que debe ser un proceso integral que involucre a todas las partes derivado de las funciones de fiscalización.

Adicionalmente, propone involucrar la revisión en materia de prevención, es decir, implementar estrategias de prevención durante el ejercicio de los recursos para que sean aplicados conforme a la norma y ya no sean fiscalizados al ejercicio siguiente, después de ejecutado el recurso, ello debido a que una vez fiscalizados los recursos, se emite un informe de resultados que tiende a un fincamiento de responsabilidades, habiendo transcurrido de uno a tres años para que sean citados a un procedimiento de responsabilidades y en ocasiones la documentación ya no se localiza donde debería encontrarse para la defensa de los servidores públicos.

Asimismo, menciona que en el ejercicio de la profesión ha detectado diversos vacíos legales desde la Ley General de Responsabilidades Administrativas que en la actualidad no se han podido resolver con la aplicación de la misma, por lo cual propone generar cambios y sentar las bases para un nuevo programa de fiscalización y responsabilidades, ello en beneficio de la sociedad que es la que recibe los beneficios de la aplicación de los recursos públicos.

Derivado de las preguntas formuladas por las y los Diputados, el Doctor Rodrigo Coyote Tarango, considera que falta fortalecer la función preventiva que se ejerce desde los Órganos Internos de Control y buscar que esta sea ejercida desde la Auditoría Superior de Fiscalización, ya que esta tiene la capacidad para intervenir en los procesos que se están ejecutando, por ejemplo, en materia de obra pública se podría determinar la calidad de la misma a través de la ejecución de pruebas periciales, por lo que la labor preventiva ayudaría a la labor de los auditores.

Finalmente señala que el Auditor tiene el reto de generar confianza en la sociedad nayarita para que el ejercicio de sus facultades se vea reflejada y tenga sus frutos de manera inmediata, señalando la importancia de la capacitación a las y los servidores públicos.

OCTAVA. Parlamento Abierto. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas del Estado de Nayarit; se ordenó la publicación de los folios aprobados, así como las fichas con el resumen curricular de cada uno de los aspirantes, en el micrositio de parlamento abierto de la página oficial de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit *https://parlamentoabierto.congresonayarit.gob.mx/,* en los términos previstos en las disposiciones aplicables; ello con el fin de poner al escrutinio público a las y los aspirantes que fueron registrados.

Como resultado de lo anterior, la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado dio vista a las y los integrantes de esta Comisión Legislativa que no se registró ninguna participación dentro del referido micrositio.

NOVENA. Propuesta de la Comisión Dictaminadora. De conformidad con las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA del presente Dictamen, donde se expone el resumen tanto del currículum vitae, como de las participaciones durante el desahogo de las entrevistas; derivado del análisis de ambos aspectos, es importante destacar que la totalidad de las personas aspirantes al cargo cuentan con amplia formación académica y trayectoria profesional tanto en el ámbito público, como privado.

Por lo cual, como resultado del estudio realizado, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, procedió a identificar de entre la totalidad de las y los aspirantes en estricto apego a los principios de imparcialidad y objetividad, en igualdad de condiciones, con base en su perfil profesional y su trayectoria en materia de control, auditoría y responsabilidades, además de sus competencias y propuestas para eficientizar la labor de fiscalización; a quienes podrán integrar la terna referida en el Artículo 11 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Nayarit, a fin de ser considerados por la Asamblea Legislativa para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, toda vez que dicho cargo público es trascendental para la transparencia y rendición de cuentas en nuestro Estado.

Por consiguiente, sin soslayar la trayectoria y reconocimiento del resto de los participantes, desde el punto de vista de quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto de esta XXXIII Legislatura, de conformidad con la BASE OCTAVA de la Convocatoria multicitada, consideramos que los perfiles idóneos para conformar la terna son, la C. *Eulalia Salas Ayón*, la *C. Ximena Mejía Moreno y* C. *Blanca Gerardhy Licón Zea,* con números de folios respectivos: *001*, *003* y *005*.

Con relación a la Maestra Eulalia Salas Ayón (folio 001) derivado del análisis documental de su currículum vitae y los anexos al mismo, y de su participación en la entrevista; es dable destacar que cuenta con amplia experiencia en control, auditoría y responsabilidades, con un aproximado de catorce años y dos meses; durante esta temporalidad, ha ocupado diversos cargos tanto en el entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el propio Congreso del Estado y en la Auditoría Superior de la Federación; espacios públicos que le han permitido conocer a profundidad la importancia de la labor de fiscalización, así como las posibles áreas de oportunidad que podría tener el ente fiscalizador estatal a fin de eficientizar el cumplimiento de sus atribuciones.

En cuanto, a la Maestra Ximena Mejía Moreno (folio 003), de acuerdo al análisis de su currículum vitae, los anexos al mismo y de su participación en la entrevista; cuenta con aproximadamente catorce años y un mes de experiencia en control, auditoría y rendición de cuentas, aunado a que tiene amplia trayectoria laboral tanto en el ente fiscalizador como en sujetos fiscalizables, además de contar con diplomados, cursos y seminarios en materia de ética en el ejercicio de la función pública, auditoría gubernamental, liderazgo y toma de decisiones; situación que le permite tener una visión amplia de los posibles retos a los que se pudiera enfrentar en caso de ser designada como Titular de la Auditoría Superior del Estado.

Por su parte, la Maestra Blanca Gerardhy Licón Zea (folio 005), de conformidad con el análisis de su currículum vitae, los anexos al mismo, y de su participación en la

entrevista; cuenta con aproximadamente seis años y seis meses de experiencia en materia de responsabilidades, control y auditoría, la cual ha ocupado diversos cargos en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y en la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, además de contar con experiencia en el litigio en materias afines y haber realizado diplomados en las materias de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, situación que, en caso de ser designada como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit podría aportar su experiencia profesional a fin de eficientizar la labor de dicho ente fiscalizador.

Aunado a lo anteriormente expuesto, es importante destacar que en términos de lo dispuesto por los artículos 121 Bis fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 13 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado se requiere contar con experiencia laboral de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, entendiéndose por cada una de ellas, lo siguiente:

- El Control Interno, tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir actos de corrupción.[12]

- La Auditoría Financiera, es la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos fiscalizables, que se realiza a efecto de comprobar su adecuada administración, manejo, custodia, aplicación, debida comprobación y justificación; comprende el análisis y examen de la información financiera, contable, patrimonial, programática y presupuestal, para determinar su

[12] Auditoría Superior de la Federación. 2014. *Marco Integrado de Control Interno.* Cfr. Marco_Integrado_de_Cont_Int_leyen.pdf (asf.gob.mx)

apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.[13]

- La responsabilidad administrativa implica el deber de responder por actos y omisiones en los que incurran servidores públicos en el cumplimiento de sus obligaciones o de una norma, esta se puede extender a personas físicas o morales privadas que se encuentren vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Consecuentemente, en la integración de la terna propuesta, quienes integramos esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto hemos considerado la importancia de contar con experiencia en materia de control, auditoría y responsabilidades administrativas, para lo cual realizamos un estudio tanto del currículum vitae como de los anexos que se acompañaron a las solicitudes de registro, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Aspirante	Trayectoria	Materia	Tiempo (Meses)	Tiempo total aprox.
Eulalia Salas Ayón	Directora de Auditoría Financiera a Organismos Paraestatales y Autónomos. 1° de abril de 2018-27 de junio de 2018.	Auditoría financiera	2	**14 años y 2 meses**
	Directora General de Auditoría de Gestión Financiera y Evaluación al Desempeño. 27 de junio de 2017 - 31 de marzo 2018.	Auditoría financiera	9	
	Directora Especial de Gestión Financiera. 16 de octubre de 2015-26 de junio de 2017.	Auditoría financiera	20	
	Directora de Auditoría Financiera a Organismos Paraestatales y Autónomos. 17 de abril a 15 de octubre de 2015.	Auditoría financiera	5	
	Contralor Interno.16 de marzo de 2010 - 16 de abril de 2015.	Control y Auditoría	61	

[13] Artículo 2, fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Aspirante	Trayectoria	Materia	Tiempo (Meses)	Tiempo total aprox.
	Coordinadora de Auditoría a Recursos Federales. 26 de marzo de 2009-15 de marzo de 2010.	Auditoría financiera	11	
	Jefa de Departamento adscrita a la Dirección General de Auditoría a Recursos Federales en Estados y Municipios (DGARFEM). 10 de marzo de 2008 - 31 de diciembre de 2008.	Auditoría financiera	9	
	Auditora adscrita a la Contraloría Interna. 1 de enero al 31 de octubre de 2007.	Control y Auditoría	10	
	Directora de Auditoría Financiera a Poderes y Organismos Públicos Descentralizados Estatales. 30 de agosto de 2004-2 de enero de 2005.	Auditoría financiera	4	
	Encargada de la Dirección de Auditoría Financiera a Poderes y Organismos Públicos Descentralizados Estatales. 27 de octubre de 2003 al 29 de agosto de 2004.	Auditoría financiera	10	
	Auditora Financiera. 2 de mayo de 2001-26 de octubre de 2003.	Auditoría financiera	29	
Ximena Mejía Moreno	Jefa de Departamento de Auditoría Financiera a Municipios. Septiembre de 2016-enero de 2017).	Auditoría financiera	4	**14 años y 1 mes**
	Auditora. Noviembre de 2002-agosto de 2016.	Auditoría	165	
Blanca Gerardhy Licón Zea	Titular de la Dirección Substanciadora. Junio 2017-mayo 2018.	Responsabilidades	11	**6 años y 6 meses**
	Directora de Responsabilidades. Enero de 2014-junio de 2017.	Responsabilidades	41	
	Secretaria Ejecutiva del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Enero 2013- enero 2014.	Control y Auditoría	12	
	Coordinadora del Departamento de Responsabilidades. Noviembre de 2011-enero de 2013.	Responsabilidades	14	

Ahora bien, en cuanto al orden en la integración de la terna, esta Comisión Legislativa asumió el criterio de enunciar los nombres en atención al número de folio que les fue asignado al momento de registrar su participación en el proceso de selección, sin que ello tenga relación con un orden de prelación.

Dadas las consideraciones que anteceden, es importante subrayar que, en términos del segundo párrafo del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se señala que, en caso de que ningún candidato de la terna propuesta en el presente dictamen para ocupar el cargo de Auditor Superior obtenga la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, se podría someter a consideración de la Asamblea Legislativa una nueva propuesta en términos del citado artículo 11, de entre las y los aspirantes que se registraron para el proceso de selección.

Por lo expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto sometemos el presente instrumento legislativo a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, por lo que acordamos el siguiente:

III. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA TERNA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 11 y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se aprueba la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en los términos siguientes:

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

1. Eulalia Salas Ayón (folio 001).
2. Ximena Mejía Moreno (folio 003).
3. Blanca Gerardhy Licón Zea (folio 005).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se remite a la Mesa Directiva la terna que contiene las propuestas a fin de someter a la consideración de la Asamblea Legislativa, realizando las acciones necesarias a fin de que las Diputadas y Diputados por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, para que, se designe a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

TERCERO. Obtenida la votación requerida, se deberá emitir el Decreto correspondiente que determinará el nombre de la persona designada, estableciendo el periodo de ocho años en el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de conformidad con el primer párrafo del artículo 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

CUARTO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto a las y los ciudadanos: Eulalia Salas Ayón, Emmanuel Briseño López, Ximena Mejía Moreno, Ignacio García Páez, Blanca Gerardhy Licón Zea, Laura Beatriz García Becerra y Rodrigo Coyote Tarango.

QUINTO. Una vez designada o designado el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, comuníquese el presente Decreto a la persona interesada para los efectos de la protesta de Ley correspondiente.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro Presidente			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria	Nadia E Bernal Jimenez.		
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto aprobar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. José Francisco Santana García Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión Legislativa de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales, presentada por el **Diputado Aristeo Preciado Mayorga.**

Una vez recibida la Iniciativa, nos avocamos a su estudio pertinente a fin de emitir el Dictamen correspondiente, conforme a la competencia conferida en los artículos 66, 68, 69 fracción XX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como en los artículos 51, 54, 55 fracción XX, inciso d) y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables, es competente de analizar y dictaminar el proyecto en estudio, desarrolla el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la Iniciativa referida;

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance del proyecto estudiado;

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el Dictamen, y

IV. Finalmente, en el apartado de "**RESOLUTIVO**", el proyecto que expresa el sentido del presente.

I. ANTECEDENTES

1. El día 19 de septiembre de 2023, el **Diputado Aristeo Preciado Mayorga**, presentó ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales.

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó su turno a esta Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables, a efecto de proceder a la emisión del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Legislador **Aristeo Preciado Mayorga,** medularmente argumenta en su exposición de motivos lo siguiente:

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales.

Existen sectores de la sociedad, que debido a diversos factores están mayormente expuestos a sufrir violaciones en sus derechos humanos, de estos grupos se desprenden los siguientes: personas pertenecientes a pueblos originarios y afrodescendientes, personas con discapacidad, infancias y personas adultas mayores.

Haciendo particular énfasis en las personas adultas mayores, es importante entender al envejecimiento como un proceso natural el irreversible en el que se sufren múltiples cambios a nivel biológico, psicológico y social, al que nos enfrentamos todas las personas.

La vejez, está directamente asociada con la edad de una persona, no obstante, existen diferentes enfoques y elementos que impactan de manera concreta en esta etapa, por ello, es importante analizarla desde las visiones siguientes:

- **Edad cronológica:** La Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera la edad de 60 años para establecer que una persona es adulta mayor;
- **Edad física:** Los cambios físicos y biológicos que se experimentan a lo largo de los años;
- **Edad psicológica:** Los procesos psicológicos como la memoria o el aprendizaje, sufren grandes modificaciones, y
- **Edad social:** La vejez es vista como una categoría social, se agrupa a las personas por los valores y características que la sociedad considera que son adecuadas para su edad.

Es así, que la edad cronológica no debe ser el único elemento que debemos considerar como parte del desarrollo de esta etapa de vida, pues existen cuestiones físicas, psicológicas y sociales que se relacionan de manera directa con las personas adultas mayores.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales.

El Instituto Nacional de la Personas Adulta Mayores (INAPAM)[1], define a la vejez como a una etapa de la vida que comienza a los 60 años y es considerada como la última de la vida y forma parte del envejecimiento. Por otro lado, define al envejecimiento como el proceso que inicia desde el nacimiento y concluye con la muerte de la persona.

En este sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS)[2], señala que el envejecimiento saludable es un proceso que busca el desarrollo de oportunidades para mantener la salud física y mental de las personas adultas mayores, por lo que, desde las instituciones de gobierno, debemos asegurarnos de garantizarla en favor de todas y todos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que el número y la proporción de personas de 60 años o más están aumentando en todas las poblaciones. En 2019, el número de personas de 60 años o más ascendía a 1000 millones. Esa cifra aumentara a 1400 millones para 2030 y a 2100 millones para 2050.

De igual manera, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indico que en nuestro país entre 1990 y 2020, la población de 60 años incremento de 5 a 15.1 millones, representando un número considerable de la población total[3]

Al representar a un número considerable de la población, es importante generar las condiciones para que puedan desarrollarse plenamente.

Uno de los principales retos de este sector, tiene que ver con el manejo de sus finanzas personales, ya que existe un gran desconocimiento sobre los productos financieros a los que pueden acceder; ocasionando dificultades para lograr autonomía su financiera y gestionar su patrimonio.

Referente a esto, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), ha referido que una de cada tres personas que llega a presentar una controversia, es un adulto mayor.

[1] Para más información: https://www.gob.mx/inapam .
[2]Para más información: https://www.paho.ora/es/enveiecimiento-saludable .
[3] Para más información: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aprooosito/2021/EAP ADULMAYOR 21 .pdf.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Se tiene registro que, en el año 2018, se presentaron 58,701 controversias de adultos mayores, lo que representa un crecimiento de 19%, a diferencia jóvenes y adultos que solo presentaron un crecimiento del 12% y 11%.

Los cinco estados que concentraron el 43% de las controversias atendidas de adultos mayores fueron la Ciudad de México (17%), Estado de México (9%), Jalisco (7%), Chihuahua (5%) y Puebla (5%).

En nuestro país y en varios países de Latinoamérica, una de las principales problemáticas que presentan las personas adultas mayores, es la falta de inclusión financiera.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), define a la inclusión financiera como el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección a las personas usuarias y promueva la educación financiera para mejorar la capacidad financiera de todos los segmentos de la población.

Así, la educación financiera es el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar. De ahí la importancia de acercar a los adultos mayores, tanto de localidades urbanas como de comunidades rurales, a la educación financiera.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), define a la inclusión financiera como el acceso y uso de servicios financieros formales bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección a las personas usuarias y promueva la educación financiera para mejorar la capacidad financiera de todos los segmentos de la población.

(...)

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables, es competente para conocer del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 66, 68, 69 fracción XX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como en los artículos 51, 54, 55 fracción XX, inciso d) y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

SEGUNDA. En México todas las personas gozan de los mismos derechos humanos, los cuales se encuentran reconocidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.

Las personas de 60 años y más son titulares de los derechos humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan.

El Estado mexicano como autoridad garante de los mismos, debe generar mecanismos que garanticen que planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, atiendan a los principios rectores que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

- **Igualdad de oportunidades:** Las personas adultas mayores sin importar su lugar de origen, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, preferencias, estado civil, tienen derecho a toda oportunidad de formación y realización, así como a la alimentación, el agua, la vivienda, vestido, atención sanitaria, oportunidad de un trabajo remunerado, educación y

capacitación, a vivir en un entorno seguro y adaptado a sus necesidades, que privilegie su integridad física, su salud y su vida.

- **Participación:** Las personas adultas mayores tienen derecho a la participación activa en la aplicación de las políticas que incidan directamente en su bienestar, a compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes y a formar movimientos o asociaciones.

- **Cuidados:** Las personas adultas mayores tienen derecho a beneficiarse de los cuidados de su familia, a tener acceso a servicios sanitarios y a disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares y en instituciones donde se les brinden cuidados y tratamiento.

- **Autorrealización:** Las personas adultas mayores tienen derecho a aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales, recreativos y a la participación política.

- **Dignidad:** Las personas adultas mayores tienen derecho a vivir con seguridad, ser libres de cualquier forma de explotación, maltrato físico o mental y recibir un trato digno.

- **Acceso a la justicia:** Las personas adultas mayores tienen derecho a ser oídas, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un Juez o Tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la Ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ellas, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Se garantizará la debida diligencia y el tratamiento preferencial a las personas adultas mayores para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales. La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

- **Enfoque de Derechos y calidad de vida:** Toda acción a favor de las personas adultas mayores representa un cambio estructural en el diseño de la política pública de vejez, con una visión integral de las condiciones que propicien su desarrollo humano.

- **Enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva:** El envejecimiento es un proceso involutivo que ocurre durante toda la vida y que requiere valorar los efectos de las acciones que se realizaron en etapas anteriores de la vida y elaborar alternativas que consideren escenarios futuros para la población.

Además de los derechos universales contenidos en esos ordenamientos en el marco nacional, las personas mayores de 60 años gozan de la protección establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad; el Protocolo de San Salvador; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De igual manera, el 15 de junio de 2015, la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó el texto de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual México aún no ratifica.

TERCERA. La inclusión financiera de los adultos mayores es un imperativo para una sociedad bancarizada e igualitaria. Superar los desafíos de la discriminación tecnológica y la falta de acceso a servicios financieros, es fundamental para garantizar que los adultos mayores gocen de autonomía, seguridad y bienestar económico. Solo mediante los esfuerzos coordinados de instituciones financieras, gobiernos, instituciones educativas y organizaciones sociales podremos lograr una inclusión financiera plena y significativa para este importante segmento de la población[4].

La Doctora Violeta Rodríguez, especialista del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, explica en qué consiste la inclusión financiera: "Se trata del acceso de la población a los servicios que ofrecen las instituciones financieras, por ejemplo, bancos y aseguradoras". La investigadora considera fundamental garantizar la inclusión financiera a los adultos mayores, pues los servicios financieros modernizados hoy vigentes, permiten acceder a los medios de pago de manera más fácil y en forma remota.

La falta de educación financiera por parte de las instituciones y del gobierno hacia los adultos mayores, genera una exclusión del sector que, abrumado por un evidente desconocimiento de la tecnología, prefiere no acceder a los servicios financieros o en todo caso recurre a su persona de confianza, cuya figura carece de reconocimiento legal y esto complica el panorama.

---

[4] La Inclusión Financiera y los Adultos Mayores, Escuela de Negocios del Instituto Tecnológico de Monterrey, consultable en: https://fair.tec.mx/es/divulgacion/inclusion-financiera-adultos-mayores#:~:text=La%20inclusi%C3%B3n%20financiera%20de%20los,autonom%C3%ADa%2C%20seguridad%20y%20bienestar%20econ%C3%B3mico.

La Doctora Rodríguez es categórica al respecto al señalar que: "La educación financiera todavía es una materia pendiente en el sistema educativo mexicano, pues aun cuando los niños y jóvenes de futuras generaciones ya no sean analfabetos tecnológicos, esto no garantiza que tengan un conocimiento pleno de las cuestiones financieras". Hoy la sociedad requiere campañas educativas de divulgación del uso de plataformas tecnológicas especializadas en los aspectos económicos, para avanzar hacia una inclusión financiera real y efectiva de toda la población.

CUARTA. El vertiginoso auge tecnológico de las últimas décadas dio la posibilidad de incorporar el internet de las cosas a la mayoría de nuestras actividades cotidianas, lo que ha facilitado el trabajo y proporcionado la capacidad de solucionar problemas, desde lo más sencillo y cómodo, hasta situaciones realmente complejas.

Sin embargo, no todas las personas están incluidas en el proceso de digitalización, una parte muy importante de las mismas se encuentra en una situación vulnerable y carente de condiciones que limitan su acceso, por lo que no les es posible disfrutar de las bondades que ofrecen las plataformas digitales.

La generación denominada "*migrante digital*", es la que se encuentra más expuesta a tales limitaciones tecnológicas, debido a que el paradigma con el que crecieron no incluía la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´S) como parte fundamental de su desarrollo cotidiano[5].

La inclusión financiera basada en entornos digitales, sobre todo de adultos mayores, representa un gran e importante esfuerzo en el que deben intervenir todos los actores

[5] Bolsa Mexicana de Valores, Hablemos de Bolsa, consultable en: https://blog.bmv.com.mx/2023/12/adultos-mayores-como-va-su-inclusion-en-servicios-financieros-digitales/

de la sociedad; esta debe ser un derecho universal y no exclusivo, para lograr el desarrollo económico de los individuos, sus familias, comunidades e incluso naciones, y en esto todos tenemos un poco que hacer, por ejemplo:

- Educar a personas mayores en temas de tecnología y dispositivos móviles (podemos apoyar en el proceso de alfabetización digital empezando en casa).
- Contribuir a la incorporación de los adultos mayores al proceso de digitalización y especialmente de servicios financieros.
- Fomentar el uso de la banca digital en aquellos adultos mayores que necesitan ayuda para entender el funcionamiento de las nuevas tecnologías.

Por los razonamientos antes expuestos, esta Comisión Legisladora, considera viable el espíritu de la propuesta del Diputado Iniciador, en virtud de que fomenta la inclusión y educación financiera en las personas adultas mayores, quienes son un pilar importante en nuestro país y en la sociedad nayarita.

A continuación, se presenta una tabla que incluye el texto vigente, la propuesta del Diputado de Iniciador, así como la propuesta de reforma del legislador:

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit		
Texto vigente	**Iniciativa**	**Propuesta**
Artículo 6.- De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce y garantiza a las personas adultas mayores, los siguientes derechos: I. a la VII. ...	**Artículo 6.-** ... I. a la VII. ...	**Artículo 6.-** ... I. a la VII. ...

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

VIII. **Derecho a la Libertad de Participación y Expresión**.- A participar en la planeación integral del desarrollo social y humano, especialmente en los programas y acciones relativas a las personas adultas mayores; y el de asociarse y conformar organizaciones de y para personas adultas mayores, con la finalidad de promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector; y a formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana; expresar su opinión libremente, y	VIII. **Derecho a la Libertad de Participación y Expresión**.- A participar en la planeación integral del desarrollo social y humano, especialmente en los programas y acciones relativas a las personas adultas mayores; y el de asociarse y conformar organizaciones de y para personas adultas mayores, con la finalidad de promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector; y a formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana; expresar su opinión libremente**;**	VIII. …
IX. **Derecho al desarrollo social y humano**.- A ser beneficiarios de los programas y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas y mediante la generación, fomento y fortalecimiento de oportunidades y posibilidades para que los adultos mayores desplieguen sus capacidades y potencialidades humanas para el logro de su realización personal y social.	IX. **Derecho al desarrollo social y humano.-** A ser beneficiarios de los programas y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la satisfacción de necesidades básicas y mediante la generación, fomento y fortalecimiento de oportunidades y posibilidades para que los adultos mayores desplieguen sus capacidades y potencialidades humanas para el logro de su realización personal y social**, y**	IX. **Derecho al desarrollo social y humano.-** …
Sin correlativo.	**X. Derecho a la Inclusión Financiera. - A tener acceso al uso de los servicios financieros mediante procedimientos adecuados a las necesidades y**	**X.** …

	condiciones de las personas adultas mayores, así como, a programas de capacitación en materia de finanzas personales.	
Artículo 9.- El Estado garantizará que las personas adultas mayores tengan acceso a condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social.	**Artículo 9.-** El Estado garantizará que las personas adultas mayores tengan acceso a condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral, **seguridad social y a mecanismos de inclusión financiera.**	**Artículo 9.-** ...
Artículo 16.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, será el organismo estatal que velará por la atención de las personas adultas mayores, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. a la XX. ... XXI. Llevar un padrón de las casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención público o privado que atienden a las personas adultas mayores, permitiendo identificar a los prestadores de servicios, así como mantener actualizada dicha información, y XXII. Las demás que determine el presente ordenamiento, otras disposiciones aplicables y el Gobernador del Estado.	**Artículo 16.- ...** I. a la XX. ... XXI. Llevar un padrón de las casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención público o privado que atienden a las personas adultas mayores, permitiendo identificar a los prestadores de servicios, así como mantener actualizada dicha información; **XXII. Promover la importancia de generar condiciones que garanticen la inclusión financiera de las personas adultas mayores, y**	**Artículo 16.- ...** I. a la XX. ... XXI. Llevar un padrón de las casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención público o privado que atienden a las personas adultas mayores, permitiendo identificar a los prestadores de servicios, así como mantener actualizada dicha información; **XXII. Promover campañas sobre la importancia de generar condiciones que garanticen la inclusión financiera de las personas adultas mayores, y**

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales.

Sin correlativo.	**XXIII. Las demás que determine el presente ordenamiento, otras disposiciones aplicables y el Gobernador del Estado.**	**XXIII. Las demás que determine el presente ordenamiento, otras disposiciones aplicables y el Gobernador del Estado.**
Artículo 18.- Los programas dirigidos a las personas adultas mayores preferentemente deberán comprender acciones tendientes a: I. a la IX. ... X. Obtener créditos accesibles para que adquieran una vivienda propia, o realicen mejoras en caso de que ya cuenten con una, y XI. Darles a conocer, así como a la sociedad en general, el contenido de la presente Ley y de otras disposiciones legales aplicables.	**Artículo 18.- ...** I. a la IX. ... X. Obtener créditos accesibles para que adquieran una vivienda propia, o realicen mejoras en caso de que ya cuenten con una; XI. Darles a conocer, así como a la sociedad en general, el contenido de la presente Ley y de otras disposiciones legales aplicables, **y**	**Artículo 18.- ...** I. a la IX. ... X. Obtener créditos accesibles para que adquieran una vivienda propia, o realicen mejoras en caso de que ya cuenten con una; XI. Darles a conocer, así como a la sociedad en general, el contenido de la presente Ley y de otras disposiciones legales aplicables, **y**
Sin correlativo.	**XII. Demostrar la importancia de la educación financiera y de las finanzas personales en su desarrollo integral.**	**XII. Explicar de forma sencilla la importancia de la educación financiera y de las finanzas personales en su desarrollo integral.**
Artículo 22.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: I. a la III. ... IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas	**Artículo 22.- ...** I. a la III. ... IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas adultas	**Artículo 22.-** ... I. a la III. ... IV. ...

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales.

adultas mayores en el Estado, así como para fijar alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas; V. a la X. ...	mayores en el Estado, **considerando las acciones que se han implementado para garantizar su inclusión financiera,** así como para fijar alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas; V. a la X. ...	 V. a la X. ...
Artículo 24.- Las políticas en beneficio de las personas adultas mayores deberán tener como objetivos: I. ... II. Brindar seguridad jurídica y privilegiar la protección de su patrimonio; III. a la XVI. ...	**Artículo 24.- ...** I. ... II. Brindar seguridad jurídica y privilegiar la protección de su patrimonio **mediante la educación financiera;** III. a la XVI. ...	**Artículo 24.-** ... I. ... II. ... III. a la XVI. ...
Artículo 42.- Los servicios educativos para personas adultas mayores tendrán los siguientes objetivos específicos: I. a la III. ... IV. Desarrollar al máximo su capacidad de aprendizaje, y V. Promover el desarrollo de todas las demás capacidades personales que permitan su incorporación a la vida social Sin correlativo.	**Artículo 42.-** ... I. a la III. ... IV. Desarrollar al máximo su capacidad de aprendizaje; V. Promover el desarrollo de todas las demás capacidades personales que permitan su incorporación a la vida social, **y** **VI. Visibilizar la importancia de la educación financiera y**	**Artículo 42.-** ... I. a la III. ... IV. Desarrollar al máximo su capacidad de aprendizaje; V. Promover el desarrollo de todas las demás capacidades personales que permitan su incorporación a la vida social, **y** **VI. Fomentar la importancia de tener finanzas personales sanas**

	de tener finanzas personales sanas en beneficio de su desarrollo integral.	**en beneficio de su desarrollo integral.**
Sin correlativo.	**Artículo 53 Bis.- Las autoridades estatales y municipales, promoverán políticas públicas y programas de capacitación en materia de educación financiera y finanzas personales, con el objetivo de concientizar a las personas adultas mayores de la importancia de estos aspectos en su desarrollo personal y familiar.**	**Artículo 53 Bis.- Las autoridades estatales y municipales, en al ámbito de sus competencias, promoverán políticas públicas y programas de capacitación en materia de educación financiera y finanzas personales.**

Por las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión, estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea se pronuncie a favor realizar las adecuaciones pertinentes, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE INCLUSIÓN FINANCIERA, EDUCACIÓN FINANCIERA Y FINANZAS PERSONALES

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXI y XXII del artículo 16, las fracciones X y XI del artículo 18, las fracciones IV y V del artículo 42; **se adiciona** la fracción XXIII al artículo 16, la fracción XII al artículo 18, la fracción VI al artículo 42 y el artículo 53 Bis,

todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

I. a la XX. ...

XXI. Llevar un padrón de las casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención público o privado que atienden a las personas adultas mayores, permitiendo identificar a los prestadores de servicios, así como mantener actualizada dicha información;

XXII. Promover campañas sobre la importancia de generar condiciones que garanticen la inclusión financiera de las personas adultas mayores, y

XXIII. Las demás que determine el presente ordenamiento, otras disposiciones aplicables y el Gobernador del Estado.

Artículo 18.- ...

I. a la IX. ...

X. Obtener créditos accesibles para que adquieran una vivienda propia, o realicen mejoras en caso de que ya cuenten con una;

XI. Darles a conocer, así como a la sociedad en general, el contenido de la presente Ley y de otras disposiciones legales aplicables, **y**

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

XII. Explicar de forma sencilla la importancia de la educación financiera y de las finanzas personales en su desarrollo integral.

Artículo 42.- ...

I. a la III. ...

IV. Desarrollar al máximo su capacidad de aprendizaje;

V. Promover el desarrollo de todas las demás capacidades personales que permitan su incorporación a la vida social, **y**

VI. Fomentar la importancia de tener finanzas personales sanas en beneficio de su desarrollo integral.

Artículo 53 Bis.- Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, promoverán políticas públicas y programas de capacitación en materia de educación financiera y finanzas personales.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales.

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, GESTORÍA SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. María Belén Muñoz Barajas Presidenta			
 Dip. Selene Lorena Cárdenas Predraza Vicepresidenta	Selene L. Cárdenas P.		
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Secretaria			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Pedro Reyes Verdín Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de educación financiera.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción XXIV del artículo 6° de la Ley de Educación para el Estado de Nayarit, presentada por el **Diputado Pedro Reyes Verdín**.

Una vez recibida la Iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión Legislativa de Educación y Cultura, nos avocamos a su estudio pertinente a fin de emitir el Dictamen correspondiente conforme a la competencia conferida en los artículos 66, 68, 69 fracción VI y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los diversos 51, 54, 55 fracción VI, incisos a), y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Educación y Cultura encargada de conocer el presente asunto, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen;

II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se presentan los razonamientos y los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

IV. Finalmente, en el apartado de "**RESOLUTIVO**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, el **Diputado Pedro Reyes Verdín**, presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción XXIV del artículo 6 de la Ley de Educación para el Estado de Nayarit, y

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Educación y Cultura a efecto de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En este apartado se presentan los argumentos que sustentan el Proyecto de Decreto, contenido en la Iniciativa presentada por el **Diputado Pedro Reyes Verdín**, que consisten en lo siguiente:

> La educación financiera pude ser concebida como el puente que pueden convertir el acceso a los servicios financieros en mejorías reales en el nivel de vida de las personas, ya que garantiza un uso responsable de los productos

financieros. Cada individuo debe preocuparse por su educación y buscar incrementar su nivel de cultura financiera sin esperar a que el gobierno, empleadores o familia les resuelvan su futuro económico.

Mientas más pronto se reciba este tipo de educación, las personas crecerán con hábito del ahorro y de la planeación financiera y tenderán a hacer un mayor uso de productos y servicios financieros, con lo que podrán mejorar sus finanzas e incrementar su bienestar y calidad de vida; por otra parte, el incremento en la demanda de los productos y servicios financieros será el detonante para que casa día se desarrolle más nuestro sistema financiero, para que se incremente la participación que tienen en el mercado las instituciones que lo conforman y se vuelvan más competitivas, orillándolas a ofrecer más alternativas a mejores precios para satisfacer las necesidades de la población, lo que les permitirá expandir sus operaciones y registrar mayores ganancias; todo esto contribuirá a reactivar la economía en su conjunto.

Las acciones emprendidas en nuestro país en materia de educación financiera por parte de los distintos actores han representado grandes avances, sin embargo, han resultado insuficientes para mejorar como nación, toda vez que la mayor parte de la población continúa inmersa en el desconocimiento de estos temas. Por lo anterior resulta necesario redoblar esfuerzos y promover la generación de mayores vínculos entre los diferentes sectores, para que todos ellos trabajen en conjunto y no de manera aislada, para alcanza el objetivo de incrementar el grado de cultura financiera de la población y que con ello se eleve la calidad de vida de las personas.

Se considera que la educación escolarizada a cargo del Estado y de los particulares dedicados a ella, representa una posibilidad única para que, desde etapas tempranas, las personas adquieran competencias para administrar adecuadamente sus recursos y consoliden una cultura financiera sana que evite riesgos en su patrimonio personal y familiar, lo que también se traduciría en un

beneficio social, al mejorar la economía nacional. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera realizada en 2021 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en conjunto con la Comisión Nacional Bancaría y de Valores.

(...)

Con base en la anterior exposición de motivos, se da paso al estudio técnico bajo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión Legislativa de Educación y Cultura, es competente para emitir el presente Dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 68, 69 fracción VI y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los diversos 51, 54, 55 fracción VI, incisos a), y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

La educación financiera se puede entender como el conjunto de procesos mediante los cuales las personas adquieren competencias y habilidades que les permiten interactuar con el capital y los mercados[1]. Esto facilita, entre otras cosas, una mejor comprensión de la economía, un mayor acceso al sistema bancario y sus servicios, y la identificación de oportunidades de inversión. De acuerdo con el informe de la Encuesta Internacional 2023 sobre Educación Financiera de Adultos[2], realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la

[1] Mungaray, Alejandro, González, Nidia, & Osorio, Germán. (2021). Educación financiera y su efecto en el ingreso en México. *Problemas del desarrollo*, *52*(205), 55-78. Epub 23 de agosto de 2021.https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2021.205.69709
[2] OECD (2023), "OECD/INFE 2023 International Survey of Adult Financial Literacy", *OECD Business and Finance Policy Papers*, No. 39, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/56003a32-en.

International Network on Financial Education (INFE), la educación financiera ha sido reconocida a nivel mundial como una habilidad esencial y necesaria para el empoderamiento de los individuos y el bienestar de las sociedades; asimismo, el reporte señala que, por recomendación de la OCDE, las naciones deben de realizar las estrategias necesarias, basadas en evidencia y en el análisis, para determinar las políticas prioritarias y los objetivos para asegurar que la población se forme en un marco relevante y actualizado[3].

Algunas investigaciones sugieren que, en las sociedades con mayor conocimiento financiero, la distribución de la renta tiende a ser más equitativa. Por lo tanto, la promoción de la educación financiera se considera una herramienta eficaz para las políticas redistributivas, contribuyendo a mejorar la equidad económica[4].

La estructura financiera mexicana se comprende, tanto en la práctica como en la normativa, a través de la interacción entre los usuarios y diversos intermediarios autorizados para otorgar crédito. Estos intermediarios incluyen la Banca Múltiple, la Banca de Desarrollo, sociedades financieras, uniones de crédito y cooperativas de ahorro y crédito[5]. De acuerdo con la Encuesta de Inclusión Financiera[6], realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su edición 2021, 56.7 millones de mexicanos de entre 18 a 70 años declaró tener acceso al menos a un producto financiero formal (tarjeta o cuenta de ahorro, crédito o cuenta para el retiro o Afore), representando el 67.8% de la población. Sin embargo, y de acuerdo con los resultados de la encuesta realizada por la OCDE, se demuestra que la

[3] Ibidem.
[4] Mungaray, Alejandro, González, Nidia, & Osorio, Germán. (2021). Educación financiera y su efecto en el ingreso en México. *Problemas del desarrollo*, *52*(205), 55-78. Epub 23 de agosto de 2021.https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2021.205.69709
[5] Chávez Maza, L.A., & Hernández Rivera, A. (2023). Educación financiera y la gestión del crédito en los hogares mexicanos. *Estudios económicos*.
[6] Los resultados están disponibles a través de la plataforma digital de INEGI en la siguiente dirección: https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2021/#documentacion

población mexicana está ligeramente por debajo del promedio en temas de conocimiento financiero, comportamiento y actitudes financieras[7].

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de la educación y los principales lineamientos a los que esta debe ajustarse en el texto de su artículo 3°, con relación a la educación financiera, el texto Constitucional no hace una mención explícita ni clara al respecto; lo más cercano es a través de una interpretación del doceavo párrafo que dice:

> Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.
>
> (...)

En Nayarit, el escenario es similar, la Constitución Local no menciona explícitamente la educación financiera ni temas relacionados. Sin embargo, la Ley de Educación de Nayarit la incluye en su artículo 6, fracción XXIV, a diferencia de la Ley General de Educación, la normativa local sí describe al menos un mecanismo para su impartición, el artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit,

[7] OECD (2023), "OECD/INFE 2023 International Survey of Adult Financial Literacy", *OECD Business and Finance Policy Papers*, No. 39, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/56003a32-en.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

impone a la autoridad educativa estatal una serie de deberes y atribuciones, y en la fracción XLIII establece lo siguiente con respecto a la educación financiera:

> **ARTICULO 9o.-** Son deberes y atribuciones de la autoridad educativa estatal:
>
> (...)
>
> XLIII.- Promover y fortalecer en el ámbito de sus competencias la educación financiera a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos, principios, elementos y procesos de emprendimiento, el ahorro y la inversión, que propicien el desarrollo económico y la calidad de vida de los habitantes del Estado;
>
> (...)

Es menester señalar, que, en el ámbito nacional, la educación financiera desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento de la estabilidad económica y la promoción de la responsabilidad fiscal entre los ciudadanos. Al impartir conocimientos sobre la gestión del dinero, el ahorro y la inversión, se mitigan los problemas financieros individuales y se mejora la capacidad para enfrentar crisis económicas. Esta formación también facilita la reducción de desigualdades y pobreza, capacitando a las personas para tomar decisiones económicas informadas y aprovechar oportunidades. Adicionalmente, fomenta un crecimiento económico más sólido al promover inversiones y emprendimientos estratégicos. En conjunto, una población bien educada financieramente demuestra mayor resiliencia y

contribuye a una cultura financiera sólida, beneficiando tanto a los individuos como a la economía nacional en su totalidad.[8]

La Educación Financiera en estudiantes de educación básica debe de ser introducida para que, a partir de una edad temprana, los niños y jóvenes aprendan sobre conceptos fundamentales como el ahorro, el presupuesto y la inversión desarrollando habilidades cruciales para manejar su dinero de manera efectiva.

Este conocimiento temprano fomenta hábitos financieros responsables y ayuda a prevenir problemas futuros, como el endeudamiento excesivo. Además, al comprender el valor del dinero y cómo administrarlo, los estudiantes aprenden a tomar decisiones informadas y a ser más responsables en su vida cotidiana. La educación financiera no solo mejora la capacidad de los jóvenes para manejar sus finanzas personales, sino que también fortalece su confianza y autonomía en la toma de decisiones económicas.

Al preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos económicos futuros, se promueve un sentido de seguridad financiera y se reduce la desigualdad económica al proporcionar a todos los niños las herramientas necesarias para alcanzar el éxito económico. En última instancia, la educación financiera en la educación básica contribuye al desarrollo de una generación más informada y capacitada para enfrentar las demandas económicas del futuro con responsabilidad y eficacia.

TERCERA. Derivado de lo anterior quienes integramos esta Comisión Legislativa de Educación y Cultura elaboramos el siguiente cuadro comparativo, a efectos de ilustrar la propuesta de reforma y adición, tal como se muestra a continuación:

---

[8] Consultable en: https://www.gob.mx/bancodelbienestar/documentos/que-es-la-educacion-financiera

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de educación financiera.

Ley de Educación del Estado de Nayarit	
Texto vigente	**Propuesta**
ARTICULO 6o.- La educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá las siguientes finalidades: I a XXIII. … XXIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, y	**ARTICULO 6o.-** La educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá las siguientes finalidades: I a XXIII. … XXIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, **en los términos de esta Ley,** y
ARTICULO 9o.- Corresponden a las autoridades educativas del Estado, en el ámbito de la educación básica, las siguientes atribuciones: I. a la XLII. … XLIII.- Promover y fortalecer en el ámbito de sus competencias la educación financiera a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos, principios, elementos y procesos de emprendimiento, el ahorro y la inversión, que propicien el desarrollo económico y la	**ARTICULO 9o.-** Corresponden a las autoridades educativas del Estado, en el ámbito de la educación básica, las siguientes atribuciones: I. a la XLII. … XLIII.- Promover y fortalecer en el ámbito de sus competencias la educación financiera a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos, principios, elementos y procesos de emprendimiento, el ahorro y la inversión, que propicien el desarrollo económico y la

calidad de vida de los habitantes del Estado;	calidad de vida de los habitantes del Estado, **bajo las siguientes bases:**
Sin correlativo.	**a) Dar conocimientos patrimoniales básicos para planificar con visión de futuro;** **b) Impulsar hábitos de gasto responsable y de ahorro con perspectiva de mediano y largo plazo;** **c) Desarrollar y fortalecer competencias que les permitan tomar decisiones financieras que potencien sus recursos, y** **d) Promover la generosidad en el uso de los recursos, en vistas de promover la solidaridad social.** XLV. a la XLVI. ...

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con el análisis realizado a la Iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA EDUCACIÓN FINANCIERA

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de educación financiera.

Único.- Se **reforma** la fracción XXIV del artículo 6º, y se **adicionan** los incisos a), b), c) y d) a la fracción XLIII del artículo 9o de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 6o.- La educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá las siguientes finalidades:

I a XXIII.- ...

XXIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, **en los términos de esta Ley, y**

XXV.- ...

...

...

ARTICULO 9o.- Corresponden a las autoridades educativas del Estado, en el ámbito de la educación básica, las siguientes atribuciones:

I. a la XLII.- ...

XLIII.- Promover y fortalecer en el ámbito de sus competencias la educación financiera a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos, principios, elementos y procesos de

emprendimiento, el ahorro y la inversión, que propicien el desarrollo económico y la calidad de vida de los habitantes del Estado, **bajo las siguientes bases:**

a) **Dar conocimientos patrimoniales básicos para planificar con visión de futuro;**

b) **Impulsar hábitos de gasto responsable y de ahorro con perspectiva de mediano y largo plazo;**

c) **Desarrollar y fortalecer competencias que les permitan tomar decisiones financieras que potencien sus recursos, y**

d) **Promover la generosidad en el uso de los recursos, en vistas de promover la solidaridad social.**

XLV. a la XLVI.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit y a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los quince días de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de educación financiera.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO: A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Tania Montenegro Ibarra Presidenta	Tania Montenegro I.		
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vicepresidenta			
 Dip. Omar Guadalupe Gutiérrez Alvarado Secretario			
 Dip. Selene Lorena Cárdenas Predraza Vocal	Selene L. Cárdenas P.		
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de estudiantes

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción XI del artículo 6 de la Ley de Educación para el Estado de Nayarit, presentada por el **Diputado Luis Fernando Pardo González**.

Una vez recibida la Iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión Legislativa de Educación y Cultura, nos avocamos a su estudio pertinente a fin de emitir el Dictamen correspondiente conforme a la competencia conferida en los artículos 66, 68, 69 fracción VI y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los diversos 51, 54, 55 fracción VI, incisos a) y b), y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Educación y Cultura encargada de conocer el presente asunto, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del presente Dictamen;

II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se presentan los razonamientos y los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

IV. Finalmente, en el apartado de "**RESOLUTIVO**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, el **Diputado Luis Fernando Pardo González**, presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción XI del artículo 6 de la Ley de Educación para el Estado de Nayarit, y

2. Posteriormente, el veintiocho de abril del año dos mil veintidós, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Educación y Cultura a efecto de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En este apartado se presentan los argumentos que sustentan el Proyecto de Decreto, contenido en la Iniciativa presentada por el **Diputado Luis Fernando Pardo González**, que consisten en lo siguiente:

> La salud mental se define como "el conjunto de valores de bienestar individual y colectivo, que proporciona al ser humano capacidades únicas para tener

relaciones armoniosas consigo mismo, que le permitan interactuar con el otro y con el todo".[1]

Un nivel adecuado de salud mental permite que las personas se relacionen entre sí constructivamente y con mutuo respeto, trabajen en forma productiva y hagan una contribución valiosa a su comunidad.[2]

La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez.

La salud mental es un componente integral y esencial de la salud. La Constitución de la OMS dice: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» Una importante consecuencia de esta definición es que considera la salud mental como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales.

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.

---

[1] Tobón, A., López, L., & Ramírez, J. (2013). Características del estado de salud mental de los jóvenes en condiciones vulnerables.
[2] George, M; Guzmán, J; Flotts, M; Squicciarini, A; & Guzmán, M. (2012). Salud mental en escuelas vulnerables: evaluación del componente promocional de un programa nacional. Revista de Psicología.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de estudiantes

La salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. Sobre esta base se puede considerar que la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo.

Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) revelan que los trastornos de salud mental representan el 16% de la carga mundial de enfermedades y lesiones en las personas de edades comprendidas entre los 10 y 19 años. La mitad de los trastornos mentales comienzan a los 14 años o antes, pero en la mayoría de los casos no se detectan ni tratan.[3] Cabe mencionar que, la depresión es una de las principales causas de enfermedad y discapacidad entre adolescentes a nivel mundial, y el suicido es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

El concepto de salud mental constituye una denominación que hace énfasis en los aspectos preventivos de las enfermedades y alteraciones mentales. Es un proceso evolutivo de la vida en el que intervienen factores como un normal desarrollo neurobiológico, factores hereditarios, la educación familiar y escolar, el nivel de bienestar social, el grado de realización personal y una relación de equilibrio entre las capacidades del individuo y las demandas sociales.[4]

Las etapas más importantes para el desarrollo del ser humano, sin duda son la niñez y la adolescencia. De acuerdo con el Instituto Nacional de Psiquiatría, en México "la prevalencia de los problemas de salud mental de la población infantil urbana que tiene entre 3 y 12 años se ha estimado en 16% mediante el Cuestionario de Reporte para Niños". Gracias a este estudio se concluye que entre más crezca un individuo, más probabilidades hay de que desarrolle un

[3] Consultable en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response
[4] Consultable en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-41062004000500003

trastorno o enfermedad mental.[5] Diversas instituciones que estudian la juventud identifican esta etapa entre los 12 y 29 años de vida. Los jóvenes viven durante este periodo una diversidad de cambios relacionados con el crecimiento y la maduración, que los transportan de la etapa infantil a la adulta. En este proceso el entorno social natural y el propio desarrollo psicobiológico no están exentos de influir en el proceso salud-enfermedad y en las maneras de vivir de los jóvenes. Es decir, tanto el entorno como el desarrollo psicobiológico tienen una influencia significativa en lo que protege su salud o le genera enfermedad.[6]

La OMS señala que hay diversos factores que determinan la salud mental de los jóvenes; cuantos más sean los factores de riesgo a los que están expuestos, mayores serán los efectos que puedan tener para su salud mental. Los cambios físicos, emocionales, el entorno social, económico y familiar, desde la niñez, pueden hacer a este sector de la sociedad, vulnerable ante los problemas de salud mental.

La salud mental individual está determinada por múltiples factores sociales, psicológicos y biológicos. Por ejemplo, las presiones socioeconómicas persistentes constituyen un riesgo bien conocido para la salud mental de las personas y las comunidades. Las pruebas más evidentes están relacionadas con los indicadores de la pobreza, y en particular con el bajo nivel educativo. La mala salud mental se asocia asimismo a los cambios sociales rápidos, a las condiciones de trabajo estresantes, a la discriminación de género, a la exclusión social, a los modos de vida poco saludables, a los riesgos de violencia y mala salud física y a las violaciones de los derechos humanos.

También hay factores de la personalidad y psicológicos específicos que hacen que una persona sea más vulnerable a los trastornos mentales. Por último, los

[5] Consultable en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342002000600001
[6] Consultable en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0213-91112004000400010

trastornos mentales también tienen causas de carácter biológico, dependientes, por ejemplo, de factores genéticos o de desequilibrios bioquímicos cerebrales.[7]

Otros datos claves para entender la importancia de la salud mental y aplicarla a contextos educativos son los siguientes[8]:

- Los trastornos de salud mental aumentan el riesgo de otras enfermedades y contribuyen a lesiones no intencionales e intencionales.
- La depresión continúa ocupando la principal posición entre los trastornos mentales, y es dos veces más frecuente en mujeres que hombres. Entre el 10 y 15% de las mujeres en países industrializados y entre 20 y 40% de las mujeres en países en desarrollo, sufren de depresión durante el embarazo o el puerperio.
- Los trastornos mentales y neurológicos en los adultos mayores, como la enfermedad de Alzheimer, otras demencias y la depresión, contribuyen significativamente a la carga de enfermedades no transmisibles. En las Américas, la prevalencia de demencia en los adultos mayores (más de 60 años) oscila entre 6,46 % y 8,48%. Las proyecciones indican que el número de personas con este trastorno se duplicará cada 20 años.
- Para los trastornos afectivos, de ansiedad y por consumo de sustancias en adultos, graves y moderados, la mediana de la brecha de tratamiento es de 73,5% en la Región de las Américas, 47,2% en América del Norte y 77,9% en América Latina y el Caribe (ALC). .
- El gasto público mediano en salud mental en toda la Región es apenas un 2,0% del presupuesto de salud, y más del 60% de este dinero se destina a hospitales psiquiátricos.

Las políticas públicas de salud mental constituyen un instrumento con el cual se puede mejorar la calidad de vida, el bienestar y el desarrollo humano. Para ello,

[7] Consultable en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response
[8] Consultable en: https://www.paho.org/es/temas/salud-mental

estas deben enfocarse principalmente en la prevención, y después en la identificación y tratamiento de los trastornos mentales.[9]

La familia y la escuela son entornos primordiales en los que se pueden evitar las enfermedades y trastornos mentales en los niños y jóvenes. Una de las funciones fundamentales de la familia es la de servir como agente de socialización, y proveer de condiciones y experiencias vitales que faciliten el óptimo desarrollo biopsicosocial de los hijos.[10]

Por su parte, la escuela es un espacio favorable para realizar intervenciones psicosociales, puesto que las dinámicas del sistema educativo influyen en el mantenimiento de rutinas que contribuyen a la formación de patrones de interacción que los niños y adolescentes utilizan en sus relaciones sociales. La escuela también ejerce una función socializadora que facilita la integración de los miembros de la comunidad en los grupos sociales en los que viven.

Así, la familia y la escuela son entornos de apoyo psicosocial en los que se pueden prevenir las enfermedades, conductas y trastornos mentales. Incluso, en caso de que se presenten problemas en la familia, que puedan afectar la salud mental de los jóvenes y niños, la escuela puede contribuir de forma positiva a su desarrollo y bienestar mental, y viceversa. Esto último es importante porque cuando existen problemas en cualquiera de ambos entornos, los niños y jóvenes son más propensos a exponerse a factores de riesgo como la drogadicción, violencia, delincuencia, etcétera; y también tienden, con mayor medida, a desarrollar baja autoestima, bajo rendimiento académico, problemas de integración escolar, entre otros.[11]

---

[9] Consultable en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-386X2016000200007&script=sci_abstract&tlng=es https://www.redalyc.org/journal/120/12045638007/html/

[10] Consultable en: https://www.researchgate.net/publication/278784355_Influencia_del_clima_familiar_y_estres_del_padre_de_familia_en_la_salud_mental_de_los_ninos#:~:text=Concluyendo%20que%20no%20existe%20una,mental%20que%20presentan%20sus%20ni%C3%B1os.

[11] Consultable en: https://www.redalyc.org/pdf/582/58242809.pdf

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de estudiantes

Salud Mental en Nayarit[12]

(histórico legislativo)

En Nayarit, en octubre de 2018 se propuso la iniciativa de proyecto de Ley de Salud Mental del Estado de Nayarit, la cual contenía 10 capítulos que van desde la promoción, prevención, tratamiento con perspectiva comunitaria, internamiento, esto último no especificaba las instituciones que lo realizarían, y se mencionan algunas que no dispone el estado. La atención de grupos vulnerables y en condición de cárcel es otro de los elementos, además el trabajo intersectorial con el sistema educativo, así como la profesionalización del recurso humano en atención, las diferentes responsabilidades y atribuciones institucionales, el tema del financiamiento, entre otras cuestiones.[13]

En consecuencia, en septiembre de 2019 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el decreto que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, en materia de salud mental, donde de manera general se incluyen los siguientes elementos: la garantía del derecho a la salud mental por parte de las instituciones del estado. Además de mencionar la responsabilidad de las familias en este proceso.[14]

Con el esquema jurídico que planteó las citadas reformas hace de los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), los responsables directos de la promoción, prevención y tratamiento de enfermos mentales, además de la responsabilidad de formular un programa de atención en salud mental estatal. Aunado a la atención a grupos vulnerables y la disminución de barreras geográficas en la atención. De forma general, la iniciativa de ley mencionada previamente

---

[12] Consultable en: http://dspace.uan.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/2369/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20las%20unidades%20de%20Salud%20Mental%20en%20los%20Servicios%20de%20Salud%20de%20Nayarit._compressed%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[13] Congreso del Estado de Nayarit. Iniciativa de Ley de Salud Mental del Estado de Nayarit, (2018). Disponible en: http://www.congresonayarit.mx/wpcontent/uploads/Proceso-Legislativo/Iniciativas/1218919131.pdf

[14] Congreso del Estado de Nayarit. Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de La Ley de Salud para el Estado de Nayarit en materia de Salud Mental. (2019). Disponible en: http://www.congresonayarit.mx/wpcontent/uploads/Proceso-Legislativo/Decretos/1217753627.pdf

contenía elementos detallados hacia la protección y atención de la salud mental de los nayaritas; sin embargo, lo que se aprobó y publicó finalmente no contemplan los contextos educativos y se enfoca en una perspectiva exclusivamente clínica.

Si bien cierto, existe un avance en materia de salud mental impulsada desde este poder para plasmarlo en las leyes además de que es posible incidir en la prevención de las enfermedades, conductas y trastornos mentales desde el contexto escolar, desafortunadamente, en el estado de Nayarit no contamos con programas de prevención o atención a la salud mental en las escuelas de educación básica. Este tema, por años, ha sido atendido única y exclusivamente por las instituciones de salud, e incluso en su mayoría por la iniciativa privada, tanto es así que, en la actualidad, la salud mental, pareciera que se atiende como un asunto de privilegio y no de derechos humanos.

Dando una mirada a las experiencias de otras legislaciones, existe la figura de Consejeros Escolares para prevenir y tratar problemas relacionados a la salud mental de niños y jóvenes de educación pública-básica. Esta figura descansa en docentes especialistas que además de ayudar a los estudiantes en su proceso educativo, los apoyan con sus problemas personales que podrían llegar a afectar sus calificaciones, la forma de relacionarse con los demás y desarrollar un problema de salud mental.

Estos profesionales pueden ser el primer eslabón de prevención a las enfermedades, conductas y trastornos mentales, y además pueden contribuir a salvar muchas vidas de niños y jóvenes que no se sienten seguros en su entorno familiar. Si bien se debe reconocer que es necesario implementar políticas y programas integrales de prevención y tratamiento de este tipo de padecimientos, los docentes capacitados pueden fungir como el primer paso para garantizar a los niños y jóvenes capitalinos el acceso a su derecho una educación de calidad, salud y bienestar.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de estudiantes

Desde la órbita de nuestra carta magna establece en su artículo 4:

> Artículo 4. ...
>
> Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
>
> En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
>
> ...
>
> El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece el siguiente esquema de garantía a los derechos humanos:

> Articulo 7...
>
> ...
>
> XIII.- Los derechos sociales que a continuación se enuncian:

3.- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, así como a ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, o explotación. En condiciones de libertad, integridad y dignidad; por lo que las leyes que se promulguen para tal efecto, deben de atender al interés superior del menor.

4.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

a) El Estado y los Municipios están obligados a impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, y los padres de familia o tutores a enviar a sus hijos para que la reciban.

b) La educación que se imparta será integral, gratuita, laica, científica, democrática y fortalecerá la identidad nacional y local, impulsará la formación de valores y promoverá el desarrollo humano.

c) Corresponde al estado fortalecer y promover la educación inicial y superior

d) En los planes y programas oficiales se promoverá la incorporación de contenidos regionales para difundir la cultura nacional y local así como la educación bilingüe e intercultural de los grupos étnicos de la entidad permitiendo el combate al rezago educativo.

e) Los alumnos de todos los niveles de educación impartida por el estado y los municipios tendrán derecho a un sistema de becas en los términos que disponga la ley.

f) El estado reconoce la ciencia y la tecnología, como bases fundamentales del desarrollo estatal. Toda persona tiene derecho al conocimiento científico y tecnológico, así como al respeto de su diversidad cultural y a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad.

Por otro lado, la Ley General de Salud habla en su capítulo VII sobre la salud mental en los siguientes términos:

Artículo 72. La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los

factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

...

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad.

La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;

..

VIII. La detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente niñas, niños y adolescentes, y

IX. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

Por su parte la Ley De Educación Del Estado De Nayarit contempla en su artículo 6 las finalidades:

ARTICULO 6.- La educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá las siguientes finalidades:

...

> XI.- Coadyuvar a prevenir, combatir y erradicar el alcoholismo, tabaquismo, drogadicción o cualquier otro tipo de conducta adictiva que perturbe la percepción y comportamiento de las personas, señalando los detrimentos a la salud física así como a la integridad emocional, social y económica que conlleva el uso de sustancias dañinas independientemente de que su consumo se encuentre regulado por la ley;

A su vez la legislación de salud para la entidad establece en su artículo 67 lo siguiente:

> ARTÍCULO 67.- La prevención y atención de las enfermedades mentales tendrá carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que la afectan, especialmente en las causas que originen las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental, otorgando mayor prioridad a aquellos desequilibrios provocados por la violencia intrafamiliar en mujeres y menores de edad.

Con base en la anterior exposición de motivos, se da paso al estudio técnico bajo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión Legislativa de Educación y Cultura, es competente para emitir el presente Dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 68, 69 fracción VI y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los diversos 51, 54, 55 fracción VI, incisos a) y b), y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

SEGUNDA. La Organización Mundial de la Salud, señala que la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes. Las afecciones de salud mental comprenden trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva[15].

TERCERA. El régimen jurídico de la protección de la salud mental en México, es de atención prioritaria, en el ámbito sociopolítico; ha tomado una gran importancia debido, por un lado, a la enorme complejidad que reviste esta área, tanto en los aspectos económicos, técnicos, asistenciales, jurídicos y humanos y por otro, a causa del nuevo tratamiento que se ha empezado a dar a esta problemática de la salud.

Por lo que, al hablar del régimen jurídico de la salud mental en México se requiere señalar aquellas disposiciones que establecen el derecho a la protección de la

[15] Organización Mundial de la Salud. Salud mental. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response

salud, así como analizar la legislación que propicia programas eficientes de prevención y tratamiento de los padecimientos mentales, las que tratan de preservar los derechos humanos y dignidad de las personas que sufren algún padecimiento de esta índole, las prerrogativas de los usuarios de los servicios de salud mental y por último, las normas que tienden a privilegiar la investigación en el área de la psiquiatría y la salud mental.

El derecho a la protección de la salud, como derecho autónomo, fue elevado a rango constitucional mediante reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983[16], por la cual se adicionó el siguiente párrafo:

> "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. (...)"

Este derecho público, subjetivo a favor del gobernado, impone al Estado el deber de proteger convenientemente la salud de los ciudadanos, mediante la organización y puesta en funcionamiento de los medios que se consideran necesarios. El derecho a la protección de la salud encuentra su contenido específico, por disposición expresa de la misma Constitución, en atención a la reserva de la ley que se encuentra contenida en el citado artículo 4° en las disposiciones legislativas secundarias, a las cuales corresponde reglamentar y ampliar los contenidos de esta garantía social.

[16] Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4794283&fecha=07/02/1983#gsc.tab=0

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece la obligación de las instituciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas gobernadas, prestando especial atención de la juventud nayarita, al prever en el numeral 3 de la fracción XIII del artículo 7, lo siguiente:

> **ARTÍCULO 7.-** El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición:
> (...)
> XIII.- Los derechos sociales que a continuación se enuncian:
> (...)
> 3.- **Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo** físico, **mental** afectivo, moral y social, en el seno de la familia, **la escuela**, la sociedad y las instituciones, así como a ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, o explotación. En condiciones de libertad, integridad y dignidad; por lo que las leyes que se promulguen para tal efecto, deben de atender al interés superior del menor.[17]

En este aspecto, nuestra norma fundamental local es el instrumento jurídico central que reconoce los derechos de niñas, niños y jóvenes, para el tema que nos ocupa el derecho a su desarrollo físico y mental saludable.

Por su parte, y de conformidad con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos,

17 Énfasis añadido.

Sociales y Culturales, conocido como el Protocolo de San Salvador, se enuncia lo siguiente:

> **Artículo 10. Derecho a la Salud**
>
> 1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, **mental** y social.[18]
>
> 2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
>
> a. la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
>
> b. la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
>
> c. la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
>
> d. la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;
>
> e. la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y
>
> f. la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

En ese sentido la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 29.1 establece lo siguiente:

> Artículo 29
>
> 1. Los Estados Partes convienen en que **la educación del niño deberá estar encaminada a:**
>
> a) **Desarrollar la personalidad**, las aptitudes y **la capacidad mental** y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

[18] Énfasis añadido.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de estudiantes

(...)

De tal suerte que, como parte del bloque de regularidad constitucional, resulta necesario establecer medidas específicas para garantizar el acceso a la salud de toda la población, sea en la salud física, social y mental, así como se deberá prestar especial atención a sectores vulnerables, entre los que se encuentran la niñez y juventud.

Asimismo, es importante citar el criterio jurisprudencial de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de registro digital 2019358, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación el 22 de febrero de 2019, de rubro y texto siguientes[19]:

> **DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL.**
>
> La protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Al respecto, no hay que perder de vista que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social. Respecto a la protección a la salud de las personas en lo individual, el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro

[19] Suprema Corte de Justicia de la Nación. Jurisprudencia. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL. Disponible en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019358

lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

CUARTA. La etapa de infancia y adolescencia son edades de vulnerabilidad y de oportunidades en materia de salud mental. Es por esto que, resulta indispensable poner especial atención en este sector poblacional que se encuentra más propenso de sufrir afectaciones en su desarrollo emocional.

De manera particular, la promoción de la salud mental de la juventud debe ser una prioridad, ya que son en quienes principalmente se desencadenan los problemas de depresión, ansiedad y suicidios.

Los principales datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, respecto al tema, son los siguientes:

- En el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13% de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario.
- La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes.
- El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años.

- El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental de los adolescentes tiene consecuencias que se extienden a la edad adulta, perjudican la salud física y mental de la persona y restringen sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro.

En México, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 32.5% de los integrantes del hogar de 12 años y más, se ha sentido deprimido. Respecto de la frecuencia de los sentimientos de depresión, 9.9% manifestó haber sentido depresión todos los días, 11.7% semanalmente, 11.5% mensualmente y 66.9% algunas veces al año.[20]

Con relación a nuestra entidad federativa; de acuerdo a cifras del INEGI (2017), 27.5 de cada 100 integrantes del hogar de 7 años y más, han presentado sentimientos de preocupación y nerviosismo.[21]

Asimismo, se estimó que, durante el 2021 en Nayarit por cada 100,000 habitantes; 185.81 presentaron trastornos mentales de depresión y 1.20 de anorexia y bulimia.[22]

Aunado a lo anterior, es importante destacar los datos estadísticos en nuestra entidad federativa registrados por el INEGI de defunciones por suicidio, puesto que durante el 2020 se registraron un total de 31 suicidios entre jóvenes de 10 a 29 años de edad, mientras que, en el 2021, la cifra ascendió a 34 suicidios.[23]

---

[20] INEGI. Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2017. https://www.inegi.org.mx/temas/salud/
[21] INEGI. Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2017. Integrantes del hogar de 7 años y más por entidad federativa según sexo y sentimientos de preocupación o nerviosismo, 2014, 2015 y 2017. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=75e81a14-8cfe-4660-8550-8b1f96ea5ead&idrt=148&opc=t
[22] INEGI. Tasa de casos nuevos de enfermedades sobre trastornos mentales y del comportamiento seleccionados y entidad federativa según sexo, serie anual de 2014 a 2021. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Salud_Mental_05_4696d33e-d4d2-4d0b-ba5a-afe70d8bc59b
[23] INEGI. Defunciones registradas por suicidio por entidad federativa y grupos de edad según sexo, serie anual de 2010 a 2021. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Salud_Mental_06_306e6294-db88-4feb-a0b5-1256fac3704d

Como podemos observar, estos datos son alarmantes, por lo que debemos actuar de manera consistente para atender dichas problemáticas.

QUINTA. Derivado de lo anterior quienes integramos esta Comisión Legislativa de Educación y Cultura elaboramos el siguiente cuadro comparativo, a efectos de ilustrar la propuesta de reforma y adición, tal como se muestra a continuación:

Ley de Educación del Estado de Nayarit	
Texto vigente	**Propuesta de reforma**
ARTICULO 6º.- La educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá las siguientes finalidades:	ARTICULO 6º.- ...
I.- a la X.- ...	I.- a la X.- ...
XI.- Coadyuvar a prevenir, combatir y erradicar el alcoholismo, tabaquismo, drogadicción o cualquier otro tipo de conducta adictiva que perturbe la percepción y comportamiento de las personas, señalando los detrimentos a la salud física así como a la integridad emocional, social y económica que conlleva el uso de sustancias dañinas independientemente de que su consumo se encuentre regulado por la ley;	XI. **Prevenir, detectar y atender** el alcoholismo, tabaquismo, drogadicción o cualquier **otro tipo de adicción** que perturbe la percepción y comportamiento de las personas, señalando los detrimentos a la salud física, así como a la integridad emocional, social y económica que conlleva el uso de sustancias dañinas independientemente de que su consumo se encuentre regulado por la ley;
XII.- a la XXIII.- ...	XII.- a la XXIII.- ...
XXIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, y	XXIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;
XXV.- Las demás que con tal carácter determine el artículo 3 párrafo segundo de la Constitución Federal, la Ley General y la presente Ley y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.	**XXV.- Promover en colaboración con docentes, madres, padres de familia y personal del sector salud, la implementación de protocolos, manuales o programas para la detección de conductas y trastornos que afecten la salud física y mental de los educandos, y**

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de estudiantes

Ley de Educación del Estado de Nayarit	
Texto vigente	**Propuesta de reforma**
Las instituciones del Sistema Educativo Estatal impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar. Para los efectos de esta Ley y las demás disposiciones que regulan al Sistema Educativo Nacional, se entenderán como sinónimos los conceptos de Educador, Docente, Profesor y Maestro.	
Sin correlativo	**XXVI.- Las demás que con tal carácter determine el artículo 3 párrafo segundo de la Constitución Federal, la Ley General y la presente Ley y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.** **Las instituciones del Sistema Educativo Estatal impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.** **Para los efectos de esta Ley y las demás disposiciones que regulan al Sistema Educativo Nacional, se entenderán como sinónimos los conceptos de Educador, Docente, Profesor y Maestro.**

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con el análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo que acordamos el siguiente:

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de estudiantes

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE SALUD MENTAL DE ESTUDIANTES.

Único.- Se **reforman** las fracciones XI, XXIV y XXV, y se **adiciona** la fracción XXVI del artículo 6o de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 6º.- ...

I.- a la X.- ...

XI. **Prevenir, detectar y atender** el alcoholismo, tabaquismo, drogadicción o cualquier **otro tipo de adicción** que perturbe la percepción y comportamiento de las personas, señalando los detrimentos a la salud física, así como a la integridad emocional, social y económica que conlleva el uso de sustancias dañinas independientemente de que su consumo se encuentre regulado por la ley;

XII.- a la XXIII.- ...

XXIV.- La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

XXV.- **Promover en colaboración con docentes, madres, padres de familia y personal del sector salud, la implementación de protocolos, manuales o programas para la detección de conductas y trastornos que afecten la salud física y mental de los educandos, y**

XXVI.- Las demás que con tal carácter determine el artículo 3 párrafo segundo de la Constitución Federal, la Ley General y la presente Ley y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

Las instituciones del Sistema Educativo Estatal impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

Para los efectos de esta Ley y las demás disposiciones que regulan al Sistema Educativo Nacional, se entenderán como sinónimos los conceptos de Educador, Docente, Profesor y Maestro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - La autoridad educativa estatal en colaboración con los Servicios de Salud de Nayarit, en el ámbito de sus posibilidades presupuestales de cada ciclo escolar, implementarán protocolos, manuales o programas para la detección de conductas y trastornos que afecten la salud física y mental de los educandos.

TERCERO. - Comuníquese el presente Decreto a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, ambas del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los quince días de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de salud mental de estudiantes

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO: A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Tania Montenegro Ibarra Presidenta	Tania Montenegro I.		
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vicepresidenta			
 Dip. Omar Guadalupe Gutiérrez Alvarado Secretario			
 Dip. Selene Lorena Cárdenas Predraza Vocal	Selene L. Cárdenas P.		
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

PROPOSICIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INSTALADORA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE

De conformidad a lo que disponen los artículos 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 4° del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la respetable consideración de los integrantes de este órgano de gobierno, la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto constituir formalmente a la Comisión Instaladora de la XXXIV (Trigésima Cuarta) Legislatura, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Por disposición de la ley, la Diputación Permanente en funciones en el año de la elección ordinaria, deberá constituirse en la instancia colegiada para preparar todo lo relativo a la sesión que tendrá verificativo el sábado 17 de

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

agosto del año en curso, en la que se instalará formalmente para el ejercicio constitucional 2024 - 2027 a las diputadas y los diputados electos que integrarán la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

En estos términos, la Comisión Instaladora una vez constituida deberá comunicar a las autoridades electorales su personalidad jurídica para desarrollar todas las formalidades inherentes a su naturaleza, y como consecuencia proceder a solicitar la documentación que hayan emitido en el ámbito de sus respectivas competencias, en la que se determina que ciudadanas y ciudadanos resultaron electos al cargo de diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, con motivo de la jornada electoral que tuvo verificativo el pasado domingo 2 de junio del 2024.

Derivado de lo anterior, la Comisión Instaladora deberá convocar a las diputadas y diputados electos a la sesión de

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

instalación prevista en el Título Tercero, Capítulo II, artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento para el Gobierno Interior, con solicitud de urgente y obvia resolución, se somete para su aprobación la siguiente:

Proposición de Acuerdo

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y para los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, se constituye formalmente la Comisión Instaladora de la XXXIV (Trigésima Cuarta) Legislatura al Honorable Congreso del Estado, integrada respectivamente por los ciudadanos diputados Sergio Arturo Castillo Alfaro, Jesús Noelia Ramos Nungaray, Tania Montenegro Ibarra y

Pablo Montoya de la Rosa, en su carácter de Presidente, Vicepresidenta y Vocales de la Diputación Permanente.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

DADO en Reunión de la Diputación Permanente celebrada en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro
Presidente

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Secretaria

Dip. Tania Montenegro Ibarra
Vocal

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Acuerdos del Comité de Ética que tienen por objeto emitir el Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit y el Decálogo del Servidor Público.

El Comité de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 13 del Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit; artículo Décimo Primero y Décimo Segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscribimos los presentes **Acuerdos que tienen por objeto emitir el Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit y el Decálogo del Servidor Público del Honorable Congreso del Estado de Nayarit**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Comité de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit, es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit; artículo Décimo Primero y Décimo Segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDA. Con fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cuyos artículos Décimo Primero y Décimo Segundo, se establece lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO. Para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

Los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que conforman cada ente público.

DÉCIMO SEGUNDO. Como órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, los entes públicos podrán integrar Comités de Ética o figuras análogas, para lo cual las Secretarías y los Órganos Internos de Control regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

De lo antes descrito, se desprende la obligación que tiene cada ente público de emitir un Código de Conducta, por lo tanto, resulta imprescindible para este H. Congreso del Estado de Nayarit, contar con un Código que defina de manera clara y sencilla la forma en la que los Servidores Públicos que prestan sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código Ética de este Órgano Legislativo.

Es importante señalar, que, el pasado 18 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit, conforme a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Posteriormente, con fecha 30 de abril del año 2024, en sesión del Comité de Ética se sometió a votación delegar a la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de

Nayarit, la elaboración del Proyecto del Código de Conducta del Congreso del Estado.

Dicha propuesta fue aprobada por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Ética.

TERCERA. Con fecha 11 de junio de 2024, el Contralor Interno del H. Congreso del Estado de Nayarit, presentó ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaría, el oficio CE/CI/347/2024, mediante el cual remitió el Código de Conducta con la finalidad de que sea presentado ante el Comité de Ética para su aprobación correspondiente.

Por otra parte, con fecha 18 de junio de 2024, el Contralor Interno del H. Congreso del Estado de Nayarit, presentó ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaría, el oficio CE/CI/351/2024, mediante el cual remitió el Decálogo de Servidores Públicos del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con la finalidad de que se presente para su estudio, análisis y en su caso aprobación ante el Comité de Ética.

Por lo antes expuesto, es importante señalar que la ética en los espacios públicos fortalece el compromiso de las personas a llevar a cabo sus deberes de la mejor forma. La introducción de Códigos o Lineamientos de Conducta, refleja la importancia que estos valores merecen desde la inducción, entrenamiento y capacitación de los servidores públicos, con el objetivo de que adquieran compromisos éticos. La prestación de un servicio a otro individuo, por sencillo o simple que sea, requiere compromiso y respeto hacia la persona a quien se le sirve; cuando el servicio está dirigido hacia la comunidad, el compromiso es mayor, y lo es aún más cuando este servicio es público y proviene del Estado.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Ética de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emite el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

Título Primero
Disposiciones Generales

Objeto:

Artículo 1. Definir de manera clara y sencilla la forma en la que los Servidores Públicos que prestan sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código Ética de este Órgano Legislativo.

Ámbito de Aplicación:

Artículo 2. Las disposiciones de este Código de Conducta serán de observancia obligatoria para los Servidores Públicos que prestan sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo 3. Por lo conducente, se aplicará a los proveedores de bienes y prestadores de servicios con los que este H. Congreso tenga alguna relación contractual.

Glosario

Artículo 4. Se entenderá por:

I. **Congreso:** El Honorable Congreso del Estado de Nayarit;

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

II. **Código:** El Código de Conducta del Congreso del Estado de Nayarit;

III. **Código de Ética:** El Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit;

IV. **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocio del Servidor Público puedan afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

V. **Contraloría:** La Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Nayarit;

VI. **Constitución:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. **Ley:** Ley General de Responsabilidades;

VIII. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y

IX. **Servidores Públicos:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el H. Congreso del Estado de Nayarit, en los términos establecidos en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Segundo
Conductas que deben ser observadas

Capítulo Primero

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Integridad, Dignidad y Liderazgo

Artículo 5. Los Servidores Públicos del Congreso, sujetarán su comportamiento a los siguientes principios de integridad:

I. Llevar a cabo el ejercicio del servicio público de forma honesta, evitando en todo momento solicitar, exigir, recibir o pedir de manera indebida bienes, dinero, favores, donativos o regalos, para sí o para terceros;

II. Llevar a cabo de manera eficiente y eficaz las funciones de fiscalización, control y jurisdiccionales propias del Congreso, así como las inherentes a las funciones que desempeñan en los Órganos de Gobierno, Comisiones o Comités de la Institución;

III. No conceder privilegios o preferencias a ninguna persona física o moral que indebidamente intente obtener algún beneficio para sí o para un tercero; o pretender que el sentido de uno o más votos se emitan para que un dictamen, ley o decreto sea o no aprobado por el Pleno, una o más Comisiones, Comités, o por cualquier instancia que tome decisiones o emita resoluciones;

IV. Informar de inmediato a las autoridades competentes la actualización de un posible conflicto de interés que interfiera en el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

V. Utilizar los recursos financieros, humanos y materiales que les son asignados de manera eficaz y eficiente, con austeridad, economía, transparencia y honradez, llevando a cabo los programas y objetivos del Congreso, y no utilizándolos para su beneficio personal o de terceros;

VI. Garantizar el acceso a los empleos, cargos o comisiones disponibles con base en la experiencia, idoneidad y grado de estudios de los candidatos, en cumplimiento, en su caso, de las reglas y criterios establecidos para el personal del Servicio Civil de Carrera, y cerciorarse que las personas a contratar no se encuentran inhabilitadas para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público;

VII. No intervenir directa o indirectamente en la contratación de personas con quienes se tenga algún vínculo de negocio, personal o familiar;

VIII. Cumplir con sus horarios laborales y, en su caso, vigilar los de sus subordinados;

IX. Privilegiar las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o de grupo, preservando el interés general y el bien del Estado;

X. Revisar, y de ser procedente, cumplir con los resultados de las evaluaciones realizadas por las autoridades competentes;

XI. Actuar de manera profesional en el desarrollo de sus funciones de conformidad con los mandatos establecidos en la normatividad aplicable a cada caso concreto, y atender o resolver con prudencia, amabilidad, respeto y tolerancia toda solicitud, y

XII. Observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo 6. Los Servidores Públicos del Congreso, respetarán la dignidad de las personas de acuerdo con los siguientes criterios y reglas:

I. Otorgar un trato digno, respetuoso y cordial a toda persona que por cualquier motivo se relacione con sus funciones, incluyendo a otros Servidores Públicos de su mismo nivel, a sus superiores y subordinados;

II. No discriminar a nadie por su apariencia física, modo de hablar, idioma en el que se expresen, forma de vestir, de comportarse, por su color de piel, religión, situación familiar o económica, preferencias sexuales, origen étnico, preferencias políticas, estado civil, de género o sociales, entre otros;

III. Impedir el hostigamiento, agresiones, intimidaciones, extorsión o amenazas en contra de cualquier Servidor Público o persona ajena al Congreso y denunciar estos hechos por escrito ante las autoridades competentes;

IV. No expresar comentarios misóginos, de homofobia o racistas per se, o a través de los medios electrónicos, y

V. Abstenerse de enviar comunicados, imágenes o textos que puedan contener algún tipo de ofensa, ya sea vía electrónica o exhibiéndolos en sus lugares de trabajo.

Artículo 7. Los Servidores Públicos del Congreso se conducirán con liderazgo de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Ser ejemplo, al interior del Congreso y fuera de él, de conducta ética según

los principios, valores y reglas establecidas en el Código de Ética;

II. Promover la planeación estratégica en la conducción de sus actividades, así como las de sus subordinados, en su caso;

III. Fomentar el trabajo en equipo;

IV. Mantener una comunicación eficiente y oportuna con sus pares, superiores y subordinados;

V. Implementar o adoptar las mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;

VI. Supervisar de manera eficiente y eficaz los planes, programas o proyectos a su cargo, así como, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta, y

VII. Fomentar y apoyar las propuestas relacionadas con la mejora continua en la operación de los procesos, y en la calidad de los productos, de los trámites y servicios que proporciona el Congreso.

Capítulo Segundo
Austeridad

Artículo 8. Los Servidores Públicos del Congreso, aplicarán el principio de austeridad de acuerdo con los siguientes criterios y reglas:

I. Evitar gastos excesivos o innecesarios de los recursos públicos;

II. Llevar a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación, ejecución y control de obra pública en cumplimiento de los criterios de ahorro de recursos, eficiencia y eficacia, transparencia, simplificación y modernización administrativa;

III. Ejercer y vigilar en el ámbito de su competencia la debida administración y uso de los bienes muebles e inmuebles del Congreso, con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables a cada caso concreto, y

IV. Cuidar y supervisar que la elaboración de los expedientes legislativos sea llevada a cabo por funcionarios y personal del Congreso.

Capítulo Tercero
Legalidad

Artículo 9. Los Servidores Públicos del Congreso, sujetarán sus acciones según las siguientes reglas:

I. Deberán ejercer de manera ética y profesional las facultades y obligaciones que deriven de su empleo, cargo o comisión, para fomentar y aplicar los principios generales contenidos en la Constitución, las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, el Reglamento interior y la Normatividad Administrativa del Congreso;

II. Respetar el derecho de seguridad jurídica de toda persona;

III. Facilitar y no obstruir la presentación de denuncias, quejas, inconformidades o recursos laborales establecidos en la normatividad aplicable;

IV. Respetar, garantizar y proteger en todo momento los derechos humanos de todas las personas con las que por cualquier motivo se tiene contacto;

V. Acatar los mandatos emitidos por autoridades competentes debidamente fundados y motivados, como es el caso de las autoridades especializadas en derechos humanos nacionales e internacionales, jurisdiccionales, ministeriales, fiscales y administrativas;

VI. Abstenerse de participar o promover actos de proselitismo conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable;

VII. Observar el debido proceso en los procedimientos administrativos, y

VIII. Dar vista a las autoridades correspondientes ante la evidencia de la comisión de un delito y coadyuvar en los procedimientos de la materia.

Artículo 10. El incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código se podrá considerar como falta al Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit, conforme lo dispuesto por la fracción I del artículo 49 de la Ley, y por el numeral DECIMO PRIMERO de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones del Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, entrarán en vigor una vez que sea aprobado por la Diputación

Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit y deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. La Contraloría remitirá el presente Código de Conducta a la Secretaría General, Oficialía Mayor, Unidad de Transparencia y a la Unidad de Comunicación Social, todos del H. Congreso del Estado de Nayarit, a efecto de que lleven a cabo las medidas correspondientes para que los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Congreso del Estado de Nayarit conozcan dicho Código, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

TERCERO. Se hará entrega al personal de nuevo ingreso de una copia del Código de Conducta, emitiéndose constancia de recepción debidamente firmada por el receptor, y cuya copia se remitirá a la Contraloría.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Acuerdos del Comité de Ética que tienen por objeto emitir el Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit y el Decálogo del Servidor Público.

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL DECÁLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

1. **RESPETO.** Daré buen trato a mis compañeros, con quienes interactúe por motivo de mis labores, seré cortes y atento con mis superiores jerárquicos, mis iguales, mis subordinados, procurare ser empático y solidario con todas las personas que acudan a mi centro de trabajo, además de considerar la atención, siempre apegándome a los derechos humanos que por vocación se debe brindar a los seres humanos; eliminando todo trato con arrogancia, prepotencia y descortesía.

2. **RESPONSABLE.** Seré capaz de asumir el compromiso de cumplir con las tareas puestas bajo mi cargo, desempeñándome con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo; cuidaré que mi actuar sea siempre de manera ética, moralmente correcta y conforme a derecho, siempre exigiéndome ser proactivo, proponiendo ideas y tomando decisiones que promuevan el bienestar de la comunidad, para generar una administración Pública eficiente y eficaz.

3. **AMBIENTE SANO.** Procuraré que mi actuar abone a la armonía, promoviendo el dialogo entre todas las personas que laboran en el servicio público, participando del trabajo en equipo, emprendiendo actividades que abonen a una cultura de solidaridad, adoptando decisiones inclusivas, participativas y representativas en el entorno laboral, generando un clima de confianza, tolerancia y participación que permita trabajar con compromiso, lealtad y entrega.

4. **COMPROMISO.** Me comprometo a dar siempre lo mejor de mí, trabajando desde la posición que me fue designada para brindar un mejor servicio, con apego a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad por la gestión, participación y servicio a los ciudadanos con profesionalismo, asumiendo integralmente la responsabilidad para cada función realizándola con la máxima dedicación y sujetándome al decálogo de mi institución.

5. **HONESTIDAD.** Conducirme con integridad, rectitud, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia, fomentando la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas, manejando con probidad y cautela los fondos y recursos puestos bajo mi disposición y contribuyendo a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, la cual no será a medias, rendiré cuentas de los pormenores, así como de mi buen actuar, jamás creare falsas esperanzas de lo que sea o no sea posible realizar.

6. **PREPARACIÓN.** Velaré por la capacitación continua con miras a una profesionalización con el objetivo de contar con las herramientas necesarias que me permitan actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad para ser un elemento que se adapte a los cambios y transformación por las que pase la Institución, manteniendo los más altos estándares posibles.

7. **RECEPTIVO.** Seré capaz de escuchar, estar abierto a ideas nuevas y diversas, a la retroalimentación y al cambio, atendiendo de manera sensible las demandas que el pueblo nayarita realice y orientando a la ciudadanía en caso de no poder atenderlas.

8. **RECURSOS PÚBLICOS.** Ejerceré los recursos financieros y humanos a los que tenga acceso por motivo de mi encargo, con base en los principios de legalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público, de manera honesta, transparente, responsable, con eficacia y eficiencia, evitando realizar gastos superfluos ejerciendo solamente los recursos necesarios y suficientes para el logro de los objetivos de la Institución.

9. **HUMANISTA.** Buscaré que mis acciones sean siempre en pro del desarrollo y la dignidad humana, y nunca en detrimento de esta; utilizando un lenguaje incluyente, garantizando, promoviendo, protegiendo y respetando los derechos de las personas sin distinción.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

10. **CONSTANCIA.** Seré perseverante, en el ánimo de dar cumplimiento al decálogo en mi lugar de trabajo, recordándole a mis compañeros la existencia de este en todo momento, llevando a cabo lo necesario para alcanzar las metas propuestas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decálogo del Servidor Público del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, entrará en vigor una vez que sea aprobado por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit y deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. La Contraloría remitirá el Decálogo del Servidor Público a la Secretaría General, Oficialía Mayor, Unidad de Transparencia y a la Unidad de Comunicación Social, todos del H. Congreso del Estado de Nayarit, a efecto de que lleven a cabo las medidas correspondientes para que los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Congreso del Estado de Nayarit conozcan dicho Decálogo.

TERCERO. Se hará entrega al personal de nuevo ingreso de una copia del Decálogo del Servidor Público del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emitiéndose constancia de recepción debidamente firmada por el receptor, y cuya copia se remitirá a la Contraloría.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Acuerdos del Comité de Ética que tienen por objeto emitir el Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit y el Decálogo del Servidor Público.

COMITÉ DE ÉTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro Presidente			
2	 Dip. José Francisco Santana García Vicepresidente			
3	 Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto Vocal			
4	 Dip. Pablo Montoya De la Rosa Vocal			
5	 Lic. José Luis Parra Bañales Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Acuerdos del Comité de Ética que tienen por objeto emitir el Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit y el Decálogo del Servidor Público.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6	 L.C. Gabriel López Zavala Vocal			
7	 Mtro. José Ricardo Carrazco Mayorga Secretario Técnico			
8	 Lic. Manuel Altamirano Rojas Jefe de la Unidad de Asesores Suplente del Vicepresidente			
9	Lic. Moíses Rodrigo Vázquez López Secretario Auxiliar Suplente del Contralor Interno			
10	L.C. Omar Alberto Valadez Gutiérrez Secretario Particular Suplente del Oficial Mayor			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

H. CONGRESO DEL ESTADO
XXXIII LEGISLATURA
JUNTA PREPARATORIA

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las y los diputados integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional que se llevará a cabo a partir del próximo día viernes 16 (dieciséis) del mes de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), a las 12:00 (doce) horas, con la finalidad de conocer y resolver en su caso los asuntos que a continuación se indican:

I. Comunicaciones recibidas;
II. Iniciativas recibidas;
III. Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales;

IV. Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de Educación Financiera;

V. Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reforma el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de detección de trastornos mentales en estudiantes;

VI. Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto integrar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y en su caso toma de protesta, y

VII. Los demás que ameriten su inmediata resolución.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Constitución Política Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y cítese oportunamente a las y los diputados integrantes de la XXXIII Legislatura.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" Recinto Oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	FIRMA
 Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro **Presidente**	
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray **Vicepresidenta**	
 Dip. Georgina Guadalupe López Arias **Secretaria**	
 Dip. Tania Montenegro Ibarra **Vocal**	Tania Montenegro I.
 Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto **Secretaria Suplente**	
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa **Vocal Suplente**	

 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez **Integrante**	Nadia E. Bernal Jimenez.
 Dip. Omar Guadalupe Gutiérrez Alvarado **Integrante**	
 Dip. María Guadalupe Reyes Hernández **Integrante**	
 Dip. Karla María Hernández Darey **Integrante**	

Hoja de firmas del Acuerdo que convoca a un tercer periodo extraordinario correspondiente al tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Trigésima Tercera Legislatura.

(QUINTO PUNTO)

CON EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACION PERMANENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, FORMULO LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE REGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, POR LO TANTO, ME PERMITO PROPONER A LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

PRESIDENTE	**DIPUTADO SERGIO ARTURO CASTILLO ALFARO**
VICEPRESIDENTE	**DIPUTADO LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ**
SECRETARIO	**DIPUTADO PABLO MONTOYA DE LA ROSA**
SECRETARIO	**DIPUTADO ARISTEO PRECIADO MAYORGA**

SUPLENTES:

VICEPRESIDENTE	**DIPUTADO OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ ALVARADO**
SECRETARIA	**DIPUTADA SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA**
SECRETARIA	**DIPUTADA LAURA INÉS RANGEL HUERTA**

AGRADEZCO LAS ATENCIONES QUE SE SIRVAN PRESTAR A MI PROPUESTA.

GRACIAS.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
13 AGO. 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes suscribimos, integrantes de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa de la Trigésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58, 59, 61 y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículo 43, 45, 96 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, nos permitimos someter a la respetable deliberación de esta soberanía la presente **Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales derechos de las Diputadas y los Diputados integrantes del Congreso del Estado de Nayarit, es el de organizarse internamente en grupo parlamentario, asociación parlamentaria plural o representación parlamentaria, para tomar parte en los órganos representativos del gobierno interior.[1]

Así pues, de conformidad con la legislación interna del Poder Legislativo Estatal, los grupos parlamentarios son las formas de organización que podrán adoptar los Diputados para realizar tareas específicas en el Congreso, coadyuvan al mejor desarrollo del proceso legislativo, expresan las corrientes políticas y de opinión representadas en la Legislatura y facilitan la participación de los Diputados para el cumplimiento de sus atribuciones legislativas.[2]

[1] Artículo 21, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
[2] Artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Los de un mismo partido político o coalición electoral podrán constituir un solo grupo de Diputados electos bajo el emblema parlamentario requiriéndose dos o más Diputados para su integración. En caso de que por un partido político haya sido electo un Diputado, este tendrá el carácter de representación parlamentaria, en tanto no se adhiera a un grupo constituido.[3]

Cabe mencionar que, en ningún caso los Diputados o Diputadas pueden constituir o formar parte de más de un grupo parlamentario.[4]

La constitución de grupos y representaciones parlamentarias de cada Legislatura, se realizará de la manera que a continuación se describe:

- Los grupos parlamentarios se constituirán al inicio de la Legislatura cuando presenten a la Mesa Directiva el acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo parlamentario, especificando la lista de sus integrantes, firmas y el partido a que corresponda, así como el nombre del diputado coordinador, el cual se elegirá de acuerdo a los documentos básicos de cada instituto político. Asimismo, se hará entrega del acta donde consten las normas acordadas por los miembros para su funcionamiento interno, según dispongan los estatutos de cada partido político en el que militen.[5]

- La Mesa Directiva procederá a examinar la documentación presentada, y una vez comprobados los requisitos correspondientes, el Presidente o Presidenta informará a la Asamblea en la sesión inmediata el número de grupos y asociación parlamentaria

[3] Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
[4] Artículo 43, Segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.
[5] Artículo 59, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

plural en su caso, su denominación, sus integrantes y el nombre del coordinador; y a partir de ese momento iniciarán sus funciones.[6]

En este aspecto, quienes integramos la Mesa Directiva procedimos a analizar la documentación presentada por las distintas Diputadas y Diputados que integran la actual Legislatura, los cuales manifestaron su voluntad de representar a los siguientes partidos políticos: MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Acción Nacional, Partido Fuerza por México Nayarit, Revolucionario Institucional, Nueva Alianza Nayarit, Redes Sociales Progresistas Nayarit y Movimiento Levántate para Nayarit.

Para una mejor comprensión, a continuación, se presenta de manera detallada las propuestas de integración de los grupos y representaciones parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA

- Con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, el Diputado Salvador Castañeda Rangel, presentó ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, el Acta Constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA, para el Ejercicio de la XXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en la cual se determina lo siguiente:

  PRIMERO. Se constituye el Grupo Parlamentario denominado "Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA" durante el periodo de ejercicio constitucional de la XXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

[6] Artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y artículo 45, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. El Grupo Parlamentario será constituido por:

1. Salvador Castañeda Rangel;
2. Ricardo Parra Tiznado;
3. María Belén Muñoz Barajas;
4. Marisol Contreras Pérez;
5. Jessica Abilene Torres Fregoso;
6. Luis Enrique Miramontes Vázquez;
7. Adahan Casas Rivas;
8. Luis Daniel Pérez Lerma;
9. Rodolfo Gómez Tadeo;
10. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes;
11. Carmina Yadira Regalado Mardueño, y
12. María de la Paz Ramos Heredia.

TERCERO. Se designa como Coordinador del Grupo Parlamentario al C. Dip. Salvador Castañeda Rangel, quien fungirá en el encargo por el periodo que contempla la XXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

El día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la Diputada Georgina Guadalupe López Arias, presentó ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, documento por medio del cual informó lo siguiente:

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

- Se constituyó el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integrado por las Diputadas y Diputados siguientes:

1. Georgina Guadalupe López Arias;
2. José Gómez Pérez;
3. Flavio Obdulio Fonseca Robles, y
4. Irma Magdaleno Lora Briseño.

- Mediante el Acta de Designación de la Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para la XXXIV Legislatura del Estado de Nayarit, el Consejo Político Partido Verde Ecologista de México en Nayarit, realizó las designaciones siguientes:

  - A la Diputada Georgina Guadalupe López Arias como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la XXXIV Legislatura del Estado de Nayarit.

  - Al Diputado Flavio Obdulio Fonseca Robles como Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la XXXIV Legislatura del Estado de Nayarit.

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

- Mediante oficio recibido en fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, presentado ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, se hizo del conocimiento de la decisión de constituir el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el cual estará integrado por los cuatro legisladores siguientes:

1. Jaime Cervantes Valdez;
2. Marisol Sánchez Navarro;
3. Adriana Elizabeth Haro Oliveros, y
4. María Magdalena García Robles.

- Además, se informó que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, decidió designar y aprobar el nombramiento de la C. Diputada Marisol Sánchez Navarro, como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la XXXIV Legislatura del Estado de Nayarit.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- Con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, fue presentada ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, el Acta de Conformación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Mediante dicho escrito se informa de la autorización de la conformación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el cual estará conformado por los legisladores:

1. Nadia Alejandra Ramírez López;
2. Rodolfo Pedroza Ramírez, y
3. José Ramón Cambero Pérez.

- Además, se designa como coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXXIV Legislatura del Estado de Nayarit al Diputado José Ramón Cambero Pérez.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Nayarit

- Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, fue presentada el Acta Constitutiva y de Elección de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza Por México-Nayarit para la XXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual se informó lo siguiente:

  PRIMERO. Se constituyó que el "Grupo Parlamentarlo del Partido Fuerza por México-Nayarit", durante el periodo constitucional de la XXXIV Legislatura del Estado de Nayarit, el cual estará integrado por las diputadas:

  1. Juana Nataly Tizcareño Lara, y
  2. Hilda Zulema Montoya García.

  SEGUNDO. Se designó a la Diputada Juana Nataly Tizcareño Lara, como Coordinadora del Grupo Parlamentario, por un periodo de doce meses, por lo cual, deberá refrendarse dicha designación en reunión del Grupo Parlamentario antes de la terminación de dicho periodo.

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

- Mediante oficio de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, fue presentada el Acta Constitutiva y de Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para la XXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística

Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual se informó lo siguiente:

PRIMERO. Se constituyó el "Grupo Parlamentarlo del Partido Revolucionario Institucional", durante el periodo constitucional de la XXXIV Legislatura del Estado de Nayarit, el cual estará integrado por el diputado y la diputada:

1. Jesús Armando Vélez Macías, y
2. Francis Paola Vargas Arciniega.

SEGUNDO.- En relación a la designación de la persona Coordinadora del Grupo Parlamentario, se acordó que dicha designación se realizará de conformidad a lo establecido en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Nayarit

- El día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, mediante oficio no. NAN/CDE/PRES/130/2024, presentado ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, Luis Alberto Salinas Cruz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Nueva Alianza Nayarit, y Jorge Salvador Álvarez López, integrante de la Trigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, manifestaron lo siguiente:

  - Al ser el único representante del Partido Nueva Alianza Nayarit en la presente Legislatura; se solicita que al Diputado Jorge Salvador Álvarez López le sea reconocido el carácter de representación parlamentaria de su partido.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Representación Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas Nayarit

- Con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, a través de documento presentado ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, la Diputada Jocelyn Patricia Fernández Molina, solicita le sea reconocido su carácter de Representante Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas Nayarit en la XXXIV Legislatura.

Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Levántate para Nayarit

- El día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, fue presentado ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, oficio suscrito por el Diputado Diego Cristóbal Calderón Estrada, mediante el cual manifiesta su voluntad de ser reconocido en la XXXIV Legislatura con el carácter de Representante Parlamentario del Partido Movimiento Levántate para Nayarit.

Como resultado de lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada por los diferentes partidos políticos anteriormente citados, para la integración de los grupos y representaciones parlamentarias, podemos observar que se ha cumplido cabalmente con cada una de las formalidades previstas en la legislación que rige la organización interna y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Por consiguiente, con base en la información anteriormente descrita y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones normativas correspondientes, quienes integramos esta Mesa Directiva estimamos procedente la constitución de los seis Grupos Parlamentarios siguientes:

1. Partido Político MORENA, con doce integrantes;
2. Partido Verde Ecologista de México, con cuatro integrantes;
3. Partido del Trabajo, con cuatro integrantes;
4. Partido Acción Nacional, con tres integrantes;
5. Partido Fuerza por México, con dos integrantes, y
6. Partido Revolucionario Institucional, con dos integrantes.

Asimismo, reconocemos las tres Representaciones Parlamentarias siguientes:

1. Partido Nueva Alianza Nayarit;
2. Partido Redes Sociales Progresistas Nayarit, y
3. Partido Movimiento Levántate para Nayarit.

En consecuencia, quienes integramos la Mesa Directiva de la Trigésima Cuarta Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa, acordamos emitir la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE DECLARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS Y REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como 43 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Presidencia de la Mesa Directiva, emite la siguiente declaratoria:

Se constituyen los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en los términos siguientes:

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA.
Diputadas y Diputados

1. Salvador Castañeda Rangel **Coordinador**
2. Ricardo Parra Tiznado
3. María Belén Muñoz Barajas
4. Marisol Contreras Pérez
5. Jessica Abilene Torres Fregoso
6. Luis Enrique Miramontes Vázquez
7. Adahan Casas Rivas
8. Luis Daniel Pérez Lerma
9. Rodolfo Gómez Tadeo
10. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
11. Carmina Yadira Regalado Mardueño
12. María de la Paz Ramos Heredia

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
Diputadas y Diputados

1. Georgina Guadalupe López Arias **Coordinadora**
2. José Gómez Pérez
3. Flavio Obdulio Fonseca Robles **Subcoordinador**
4. Irma Magdaleno Lora Briseño

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
Diputadas y Diputado

1. Jaime Cervantes Valdez
2. Marisol Sánchez Navarro **Coordinadora**

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

3. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
4. María Magdalena García Robles

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
Diputada y Diputados

1. Nadia Alejandra Ramírez López
2. Rodolfo Pedroza Ramírez
3. José Ramón Cambero Pérez **Coordinador**

Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Nayarit.
Diputadas

1. Juana Nataly Tizcareño Lara **Coordinadora**
2. Hilda Zulema Montoya García

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
Diputada y Diputado

1. Jesús Armando Vélez Macías
2. Francis Paola Vargas Arciniega

Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Nayarit.
Diputado

1. Jorge Salvador Álvarez López

Representación Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas.
Diputada

1. Jocelyn Patricia Fernández Molina

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Levántate para Nayarit.
Diputado

1. Diego Cristóbal Calderón Estrada

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Una vez designado el coordinador o coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con base en sus estatutos, se entenderá por integrado a la Comisión de Gobierno.

TERCERO. Una vez ratificada la coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Nayarit, con base en sus estatutos, se entenderá por designada de manera definitiva en los términos previstos en el acta del grupo parlamentario.

Dado en el Recinto Oficial del **Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano** de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa

Dip. Salvador Castañeda Rangel
Presidente

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vicepresidenta

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes suscribimos, integrantes de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa de la Trigésima Cuarta Legislatura, de conformidad con las atribuciones que nos confieren los artículos 21 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38 y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los diversos 10 fracción V, 25, 26, 27, 28, 29, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, nos permitimos presentar a la respetable deliberación de esta soberanía la presente **Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Órganos Representativos del Gobierno Interior del Congreso del Estado se dividen en dos vertientes: la primera en el orden político y administrativo, dentro del cual se derivan la Comisión de Gobierno y la Diputación Permanente, y la segunda: en el orden de las actividades legislativas en las que se encuentran la Mesa Directiva, las Comisiones Ordinarias, Especiales, y los Grupos Parlamentarios.[1]

De conformidad con la normatividad interna del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, al inicio del período del Congreso, previa declaratoria de constitución de los grupos parlamentarios, asociación parlamentaria plural y representaciones parlamentarias, el pleno aprobará la conformación de la Comisión de Gobierno que fungirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura.

[1] Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

La Comisión de Gobierno expresa la pluralidad del Congreso, y su funcionamiento colegiado tendrá por objeto impulsar entendimientos y convergencias políticas necesarias, a efecto de alcanzar acuerdos para que la Asamblea esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le competen.[2] Asimismo, esta Comisión funge como una instancia de dirección a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Cámara de Diputados.

Además, de acuerdo a su naturaleza, esta Comisión es un órgano que tiene como propósito preservar la libertad de las deliberaciones parlamentarias, procurar la efectividad de los trabajos legislativos y aplicar imparcialmente la legislación interna, por ello, se encuentra integrada por representantes de las diferentes ideologías políticas, para garantizar la unidad y pluralidad en el Poder Legislativo.

En cuanto a su integración, la normatividad interna del Poder Legislativo establece que deberá estar integrada en los siguientes términos:[3]

1. Presidente, que será el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de Diputados;
2. Vicepresidentes, los Coordinadores del resto de los Grupos Parlamentarios;
3. Vocales, los Diputados con representación parlamentaria, y
4. Secretario.

El primer vicepresidente será el coordinador de la segunda fuerza política, suplirá las ausencias del presidente y coadyuvará en el desempeño de sus funciones.[4]

---

[2] Artículo 25 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.
[3] Artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
[4] Artículo 36, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Las funciones de secretario o secretaria, las realizará un Diputado o Diputada del mismo grupo parlamentario de quien presida dicha comisión.[5]

Con respecto a las atribuciones de la Comisión de Gobierno, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes:[6]

- Representar la pluralidad de los partidos políticos acreditados en el Congreso.
- Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas e iniciativas que requieren de su votación en la Asamblea, a fin de agilizar el trabajo legislativo.
- Proponer ante la Asamblea el nombramiento de los integrantes de las comisiones ordinarias y especiales, y en su caso a los integrantes de la Diputación Permanente.
- Autorizar la celebración y el desahogo de sesiones del Pleno o reuniones de trabajo de las comisiones de manera virtual, considerando la necesidad por algún desastre natural, contingencia ambiental o de salud.
- Presentar a la Asamblea proposiciones de puntos de acuerdo que entrañen una posición política del Poder Legislativo.
- Elaborar la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo.
- Elaborar el calendario cívico anual con el propósito de programar la celebración conducente en las sesiones del Congreso.

Es así, que al haber sido instalada la Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit el día 17 de agosto de 2024, y al haber iniciado su

[5] Artículo 29, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.
[6] Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

ejercicio constitucional, es necesario conformar la Comisión de Gobierno que habrá de orientar las actividades legislativas a desarrollar durante dicho periodo constitucional.

Es importante señalar que se tiene conocimiento de la documentación presentada por las Diputadas y los Diputados con la finalidad de manifestar su voluntad de representar al interior de la Trigésima Cuarta Legislatura a los partidos políticos siguientes: MORENA, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Acción Nacional, Partido Fuerza por México Nayarit, Revolucionario Institucional, Nueva Alianza Nayarit, Redes Sociales Progresistas Nayarit y Movimiento Levántate para Nayarit.

De tal manera que han decidido constituir seis grupos parlamentarios y tres representaciones parlamentarias, los cuales se describen a continuación:

- Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA con doce integrantes, siendo su coordinador el Diputado Salvador Castañeda Rangel.
- Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México con cuatro integrantes, siendo su coordinadora la Diputada Georgina Guadalupe López Arias.
- Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con cuatro integrantes, siendo su coordinadora la Diputada Marisol Sánchez Navarro.
- Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con tres integrantes, siendo su coordinador el Diputado José Ramón Cambero Pérez.
- Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Nayarit con dos integrantes, siendo su coordinadora la Diputada Juana Nataly Tizcareño Lara.
- Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con dos integrantes.
- Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Nayarit con un integrante, el Diputado Jorge Salvador Álvarez López.
- Representación Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas Nayarit con un integrante, la Diputada Jocelyn Patricia Fernández Molina.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

- Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Levántate para Nayarit con un integrante, el Diputado Diego Cristóbal Calderón Estrada.

Por tanto, y habiendo quedado plenamente identificados los grupos y representaciones parlamentarias que fungirán dentro del Poder Legislativo de Nayarit, se concluye que la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura deberá conformarse por las coordinadoras y coordinadores de los seis grupos parlamentarios existentes, así como por tres representantes parlamentarios, otorgando a cada uno de ellos el cargo que deberán ostentar, de acuerdo a la legislación interna del Congreso.

Bajo las anteriores consideraciones, quienes quienes integramos la Mesa Directiva de la Trigésima Cuarta Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa, acordamos emitir la siguiente:

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE DECLARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

ÚNICO.- Se Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en los términos siguientes:

I. **Presidente.-** Diputado Salvador Castañeda Rangel, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA;

II. **Primer Vicepresidenta.-** Diputada Georgina Guadalupe López Arias, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

III. **Vicepresidenta.-** Diputada Marisol Sánchez Navarro, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;

IV. **Vicepresidente.-** Diputado José Ramón Cambero Pérez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

V. **Vicepresidenta.-** Diputada Juana Nataly Tizcareño Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Nayarit;

VI. **Vicepresidente.-** Coordinador(a) del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;

VII. **Vocal.-** Diputado Jorge Salvador Álvarez López, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit;

VIII. **Vocal.-** Diputada Jocelyn Patricia Fernández Molina, Representante Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas Nayarit;

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

IX. **Vocal.-** Diputado Diego Cristóbal Calderón Estrada, Representante Parlamentario del Partido Movimiento Levántate para Nayarit, y

X. **Secretaria.-** Diputada Marisol Contreras Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias que a continuación se indican:

I. Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

II. A la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado;

III. A los Ayuntamientos de la entidad;

IV. A los Poderes de Unión, y

V. A las Legislaturas de la Entidades Federativas de la República Mexicana.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa

Dip. Salvador Castañeda Rangel
Presidente

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vicepresidenta

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Diputados Integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes suscribimos, integrantes de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa de la Trigésima Cuarta Legislatura, de conformidad con las atribuciones que nos confieren los artículos 21 fracción II y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los diversos 10 fracción V, 24, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, nos permitimos presentar a la respetable deliberación de esta soberanía la presente **Proposición de Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La división de poderes, es un procedimiento de ordenación del poder de autoridad que busca el equilibrio y armonía de fuerzas mediante una serie de pesos y contrapesos.

Esto, se ha basado en la existencia de tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que se justifican por necesidades funcionales y de mutuo control. Además, en los sistemas democráticos se concibe como un complemento a la regla de mayoría, ya que gracias a él se protegen mejor a las libertades individuales.

A cada poder, se le han otorgado encomiendas específicas y de colaboración que les permita perfeccionar los actos con la participación de más de uno en su celebración; sustentándose en el principio de distribución de competencias.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

En ese tenor, el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Poder Legislativo del Estado, se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado; el cual es un espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones de las fuerzas políticas del Estado que busca fortalecer su independencia y autonomía con la intención de formular un marco jurídico justo que beneficie a toda la sociedad.

El Poder Legislativo de Nayarit se encuentra integrado por treinta Diputadas y Diputados: dieciocho electos por mayoría relativa y doce electos por representación proporcional.[1]

Las Diputadas y los Diputados integrantes de cada Legislatura tienen derecho a contar con un local o cubículo privado, personal secretarial y elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones[2]; de igual manera un derecho trascendental para el desempeño de sus funciones sustanciales como legislador, es el poder contar con una curul dentro de la sala de sesiones, en este lugar tan importante, en donde en última instancia se lleva a cabo la deliberación plena de los asuntos de competencia de la legislatura.

Así pues, de acuerdo con la terminología legislativa, un curul o escaño se refiere al lugar físico que ocupa individualmente cada Diputada o Diputado en la sala de sesiones del Congreso.

Al respecto, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso establece que:

---

[1] Artículo 26, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
[2] Artículo 21, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

> *Los diputados y las diputadas tomarán asiento en la sala de sesiones "Lic. Benito Juárez García" conforme a su afiliación en grupos parlamentarios, asociación parlamentaria plural o representaciones parlamentarias y ocuparán siempre la misma curul.*[3]

En este aspecto, el pasado diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro, fue instalada la XXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, y al haber iniciado su ejercicio constitucional, es necesario asignar, a las Diputadas y Diputados integrantes esta Legislatura, los asientos que ocuparán en la sala de sesiones, a fin de que puedan desempeñar su función sustancial como legisladores.

Es importante señalar que, se tiene conocimiento de la integración de los grupos y representaciones parlamentarias de la presente Legislatura, en consecuencia, este ente colegiado estima factible asignar a las Diputadas y los Diputados que conforman esta Trigésima Cuarta Legislatura, las curules que les correspondan.

Bajo las anteriores consideraciones, quienes integramos la Mesa Directiva de la Trigésima Cuarta Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa, acordamos emitir la siguiente:

[3] Artículo 24, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Diputados Integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE LAS CURULES QUE OCUPARÁN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT EN LA SALA DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA".

ÚNICO. Se emite el Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", para quedar como se indica en el documento que se adjunta.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Diputados Integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".

Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa

Dip. Salvador Castañeda Rangel
Presidente

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vicepresidenta

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las y los Diputados Integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García".



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos la Comisión de Gobierno, sometemos a la deliberación de la Asamblea Legislativa la **Proposición de Acuerdo que Determina la Integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit**; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las y los integrantes de la Comisión de Gobierno de este H. Congreso, desarrollamos los trabajos relativos al presente Acuerdo, de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. En el apartado de **"Antecedentes",** se da constancia de los precedentes del presente asunto;

II. En el apartado de **"Consideraciones"**, quienes integramos la Comisión de Gobierno, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

III. En el apartado de **"Resolutivo"**, se señala el proyecto que expresa el sentido del Acuerdo.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro, queda formalmente instalada la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

2. Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinticuatro, se celebra mediante Sesión Solemne la Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones

correspondiente al Primer año Constitucional de la Trigésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit.

3. Con fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

En consecuencia, esta Comisión emite el presente Acuerdo a fin de determinar la integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 35, 68, 69 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los diversos 25, 26 y 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Gobierno es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDA. De conformidad con la legislación que regula la organización interna y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado, dentro de los órganos representativos del gobierno interior que conforman el Congreso del Estado de Nayarit, se encuentran las Comisiones Legislativas, que a su vez se subdividen en ordinarias y especiales.[1]

Las Comisiones Ordinarias y Especiales son órganos colegiados internos del Congreso que, conformados por diputados y diputadas, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, así como presentar iniciativas con carácter de dictamen y comunicaciones presentadas a la Asamblea.[2]

[1] Artículo 32, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
[2] Artículo 66, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Según la misma legislación interna, para los efectos del estudio y dictamen de iniciativas de leyes, decretos o acuerdos, y despachar los demás asuntos de su competencia, la legislatura contará con el número y tipo de comisiones legislativas que le resulten necesarias; y, además, por su naturaleza, las comisiones pueden ser ordinarias, especiales o de investigación.[3]

Como resultado de lo anterior, para el ejercicio de sus funciones, actualmente el Congreso del Estado de Nayarit cuenta con veinticuatro Comisiones Legislativas Ordinarias[4] y cinco Especiales[5], las cuales se exponen a continuación:

Comisiones Legislativas Ordinarias

1. Gobernación y Puntos Constitucionales.
2. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.
3. Justicia y Derechos Humanos.
4. Para el Respeto y Preservación de la Cultura de los Pueblos Originarios.
5. Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.
6. Educación y Cultura.
7. Trabajo y Previsión Social.
8. Salud y Seguridad Social.
9. Administración y Políticas Públicas.
10. Desarrollo Económico y Social.
11. Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros.
12. Industria, Comercio y Turismo.
13. Obras, Comunicaciones y Transportes.
14. Asuntos Municipales.
15. Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil.
16. Desarrollo Urbano y Vivienda.
17. Ecología y Protección al Medio Ambiente.
18. Niñez, Juventud y Deporte.
19. Igualdad de Género y Familia.
20. Asuntos Migratorios; Gestoría Social y Grupos Vulnerables.
21. Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola.

[3] Artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.
[4] Artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
[5] Artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

22. Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos.
23. Ciencia, Tecnología e Innovación.
24. Participación Ciudadana y Anticorrupción.

Comisiones Legislativas Especiales

1. Gran Jurado, en sus secciones.
   a) Instructora.
   b) Enjuiciamiento.
2. Suspensión o Desaparición de Ayuntamientos.
3. Condecoraciones, Ceremonial y Protocolo.
4. Las de Investigación.
5. Parlamento Infantil y Juvenil del Estado de Nayarit.

En resumen, se puede apreciar que nominativamente se contempla la existencia de veinticuatro comisiones ordinarias y cinco especiales; no obstante, la propia legislación interna faculta a la Asamblea para que en su momento pueda ampliar o disminuir el número de estas[6], según le resulte necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

TERCERA. En cuanto a la forma en que se integrarán las comisiones legislativas, cabe mencionar que la legislación interna no establece un número fijo de miembros que las conformarán, sin embargo, en términos del artículo 70 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se señala que las comisiones ordinarias serán presididas por una junta directiva conformada por cinco integrantes, a la letra dicho precepto dispone:

> ***Articulo 70.-*** *Las comisiones ordinarias serán presididas por una junta directiva en los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y dos vocales. El resto de sus integrantes lo determinará la Asamblea.*

[6] Artículo 69, último párrafo y 72, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Hay que mencionar, además, en la composición de cada una de las comisiones legislativas, dada la diversidad de materias de competencia, se deberá procurar que se integren los perfiles idóneos para el ejercicio de sus funciones y, además, que exista pluralidad de ideologías políticas que puedan deliberar y dictaminar los temas de estudio que les correspondan.

Finalmente, dentro de la Ley Orgánica en comento, se señala que las comisiones ordinarias y especiales se constituirán dentro de los primeros treinta días naturales de iniciado el ejercicio constitucional de la Legislatura, y sus miembros durarán en su cargo todo el periodo constitucional.[7]

Por consiguiente, y derivado de la reciente instalación de la Trigésima Cuarta Legislatura, quienes integramos este Cuerpo Colegiado procedimos a analizar los perfiles de todos y cada uno de los integrantes de la misma, para someter a deliberación de la Asamblea Legislativa el presente documento.

Bajo las anteriores consideraciones, quienes conformamos esta Comisión de Gobierno estimamos necesaria la conformación de las comisiones ordinarias y especiales de este Poder Legislativo; por lo que acordamos la siguiente:

[7] Artículo 66, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO NAYARIT

PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS Y ESPECIALES DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

ÚNICO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 68, 69, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, se integran en los términos siguientes:

COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Vocal	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vocal	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Salvador Castañeda Rangel

RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Presidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. José Gómez Pérez

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega
Secretaría	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Marisol Sánchez Navarro

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Vocal	Dip. José Ramón Cambero Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Presidencia	Dip. María Belén Muñoz Barajas
Vicepresidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Secretaría	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Presidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Vicepresidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Secretaría	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip Georgina Guadalupe López Arias
Vocal	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. José Ramón Cambero Pérez

EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidencia	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Vicepresidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

PODER LEGISLATIVO NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Presidencia	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vicepresidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Presidencia	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vicepresidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Secretaría	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Presidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vicepresidencia	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Secretaría	Dip. María de la Paz Ramos Heredia
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Vocal	Dip. Marisol Sánchez Navarro

ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS

Presidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Vicepresidencia	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Secretaría	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Presidencia	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías

OBRAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Presidencia	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vicepresidencia	Dip. José Ramón Cambero Pérez

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Secretaría	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Adahan Casas Rivas
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes

ASUNTOS MUNICIPALES

Presidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Vicepresidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretaría	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Vocal	Dip. Hilda Zulema Montoya García

SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL

Presidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vicepresidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Secretaría	Dip. Adahan Casas Rivas
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. José Gómez Pérez

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Presidencia	Dip. José Gómez Pérez
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Presidencia	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vicepresidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López

NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

Presidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vicepresidencia	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Secretaría	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Jaime Cervantes Valdez

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIA

Presidencia	Dip. María de la Paz Ramos Heredia
Vicepresidencia	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega

ASUNTOS MIGRATORIOS, GESTORÍA SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

Presidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vicepresidencia	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Secretaría	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. María Belén Muñoz Barajas

ASUNTOS PESQUEROS Y DESARROLLO ACUÍCOLA

Presidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretaría	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS

Presidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretaría	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vocal	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Presidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vicepresidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Secretaría	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN

Presidencia	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vicepresidencia	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

PODER LEGISLATIVO NAYARIT

Secretaría	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega

COMISIONES LEGISLATIVAS ESPECIALES

DE GRAN JURADO
SECCIÓN INSTRUCTORA

Presidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Vicepresidencia	Dip. José Gómez Pérez
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Georgina Guadalupe López Arias

SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE AYUNTAMIENTOS

Presidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vicepresidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretaría	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías

CONDECORACIONES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Presidencia	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vicepresidencia	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Presidencia	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vicepresidencia	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretaría	Dip. María Belén Muñoz Barajas
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

PODER LEGISLATIVO NAYARIT

PARLAMENTO INFANTIL Y JUVENIL DEL ESTADO DE NAYARIT

Presidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Vicepresidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Secretaría	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. María de la Paz Ramos Heredia

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias que a continuación se indican:

I. Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;
II. A la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, y
III. A los Ayuntamientos de la Entidad.

Dado en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE GOBIERNO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Salvador Castañeda Rangel Presidente			
 Dip. Georgina Guadalupe López Arias Primer Vicepresidenta			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vicepresidenta			
 Dip. José Ramón Cambero Pérez Vicepresidente			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara Vicepresidenta			
Dip. Coordinador(a) del Partido Revolucionario Institucional Vicepresidente			
 Dip. Jorge Salvador Álvarez López Vocal			
 Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Proposición de Acuerdo que Determina la Integración de las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada Vocal			

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO	FIRMA
 Dip. Marisol Contreras Pérez Secretaria	

Dip. Diego Cristobal Calderon Estrada

Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA
10.25 Hr
27 AGO. 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

MTRO. JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE

El que suscribe **Diputado Diego Cristobal Calderon Estrada**, Representante Parlamentario del Movimiento Levántate para Nayarit de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80, 96, 97 y 98 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Proposición de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud, a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, así como, a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, con la finalidad de fortalecer, en el ejercicio de sus competencias, las políticas públicas en materia de prevención y control del dengue**; asimismo, solicito se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DIEGO CRISTOBAL CALDERON ESTRADA
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO LEVÁNTATE PARA NAYARIT

1

Dip. Diego Cristobal Calderon Estrada

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA
10:25 Hr
27 AGO. 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE

El que suscribe **Diputado Diego Cristobal Calderon Estrada**, Representante Parlamentario del Movimiento Levántate para Nayarit de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80, 95, 96, 97 y 98 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Proposición de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud, a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, así como, a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, con la finalidad de fortalecer, en el ejercicio de sus competencias, las políticas públicas en materia de prevención y control del dengue**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derecho a la Salud. La salud, es uno de los valores más importantes para todas las personas, pues representa la base mínima que garantiza el desarrollo digno de la ciudadanía.

El Derecho a la Salud, es una prerrogativa inclusiva que comprende un conjunto de factores que contribuyen a tener una vida sana, considerando un estado de completo bienestar físico, mental y social.[1]

[1] Consultable en: https://www.ohchr.org/es/health/right-health-key-aspects-and-common-misconceptions#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20salud%20es%20un%20derecho%20inclusivo%20y,y%20unas%20condiciones%20laborales%20saludables. .

Resulta importante señalar, que el Derecho a la Salud se encuentra relacionado con otros derechos humanos, como son:[2]

- Derecho a la alimentación;
- Derecho a la vivienda;
- Derecho al trabajo;
- Derecho al progreso científico;
- Derecho a la igualdad, y
- Derecho al acceso a la información.

Cada uno de estos derechos, se vincula con la salud integral de las personas, pues se trata de un estado complejo que abarca distintos espacios que pueden mejorar o afectar el desarrollo personal y familiar de todas y todos.

En ese contexto, es fundamental que generemos condiciones para garantizar el acceso al Derecho a la Salud[3] de todas y todos, mediante una coordinación institucional entre las autoridades de los diversos órdenes de gobierno, que permita diseñar políticas legislativas y públicas enfocadas a solucionar cualquier problema de salud pública que afecte a nuestro Estado.

Panorama Epidemiológico de Dengue en México. El Dengue, es una enfermedad causada por un virus que se transmite a las personas por la picadura del mosquito, el cual, es muy común que se propague en las regiones tropicales y subtropicales, así como, en lugares donde se estanca el agua, siendo los principales síntomas la fiebre, el dolor de huesos, dolor de cabeza, erupción en la piel, entre otros, que pueden poner en riesgo la vida de quien sea portadora.[4]

---

[2] Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/100172/014_Dere_Salud.pdf .
[3] Cuarto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultable en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf .
[4] Consultable en: http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/dengue .

Desde el ámbito internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha implementado diversas estrategias encaminadas a coadyuvar en la prevención y control de esta enfermedad, como son:

Acciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS)[5]
Apoyar a los países para que confirmen los brotes de la enfermedad.
Brindar el apoyo técnico para controlar los brotes de dengue.
Ofrecer capacitación sobre la atención clínica, diagnóstico y control de la enfermedad.
Formular políticas públicas con base en datos científicos.

Las acciones señaladas, han tenido como única finalidad el ayudar a los países a establecer herramientas enfocadas a prevenir las infecciones por dengue.

En ese mismo sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha señalado que en las últimas tres décadas cerca de 500 millones de personas en las américas están en riesgo de contraer dengue, ya que, el mosquito transmisor está ampliamente distribuido en el continente y en sectores muy específicos.[6]

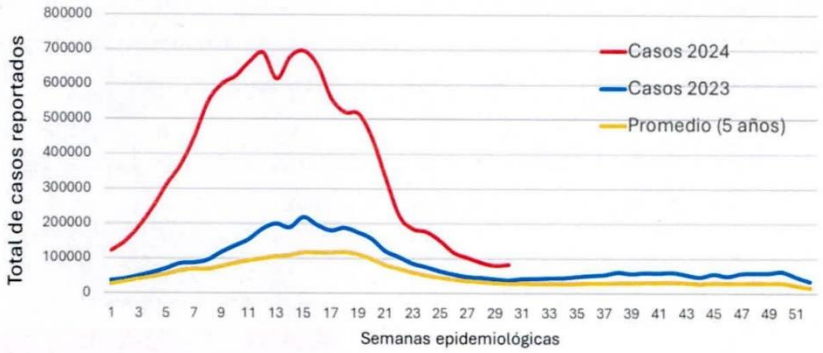
Gráfico 2. Países con aumento o disminución de casos de dengue durante la SE 30 en comparación con el promedio de las últimas cuatro semanas del 2024



Esta misma autoridad, emitió un informe[7] sobre la situación epidemiológica del dengue en las américas, donde se señaló que para el año 2024 se reportaron un total de

[5] Consultable en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/dengue-and-severe-dengue .
[6] Consultable en: https://www.paho.org/es/temas/dengue .
[7] Para conocer más información sobre el tema, es posible consultar el Informe de la Situación Epidemiológica del Dengue en las Américas, en el enlace siguiente: https://www.paho.org/es/documentos/informe-situacion-no-30-situacion-epidemiologica-dengue-americas-semana-epidemiologica .

11,218,592 (once millones doscientos dieciocho mil quinientos noventa y dos) casos sospechosos de dengue, representando un incremento de 235% con relación al año 2023, de acuerdo a lo siguiente:



En el caso particular de México, se tienen datos estadísticos de un total de 30,063 (treinta mil sesenta y tres) nuevos casos durante la Semana Epidemiológica 30, que representa un incremento de 161% en comparación con el mismo periodo del año 2023:



Sin duda, esta información debe representar una llamada de atención para las autoridades federales y estatales, pues es incuestionable el incremento que se ha

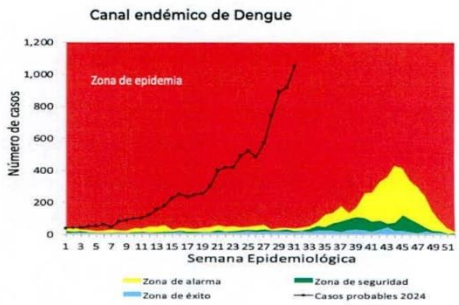
presentado en casos de dengue en México, por lo que, deben implementarse acciones objetivas para atender este problema.

Panorama Epidemiológico de Dengue en Nayarit. En nuestro Estado, el escenario no es muy diferente al que se vive en el ámbito nacional, ya que nos enfrentamos a una situación compleja de atender, pues el incremento considerable de casos de dengue pone en riesgo la salud de las personas.

Lo anterior, se confirma con la información presentada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal,[8] donde se proyecta lo siguiente:

Casos confirmados de Dengue; Nayarit, 2023-2024.

INDICADOR	2023 CIERRE	2023 SEMANA	2024 SEMANA
DNG	142	10	839
DCSA	138	12	909
DG	14	2	122
DCSA + DG	152	14	1,031
TOTAL CONFIRMADOS	294	24	1,870
DEFUNCIONES	2	1	6
LETALIDAD&	1.32	7.14	0.58



De conformidad con esta información, es posible concluir que para la Semana Epidemiológica 33 de 2024, en Nayarit se han incrementado los casos de dengue, con relación al año 2023, donde inclusive, nuestra entidad se encuentra dentro de la zona de riesgo, lo que es una alerta que debemos solucionar lo antes posible.

Para atender este problema de salud pública, cada año se diseñan estrategias, por parte de las autoridades locales[9] y nacionales de salud, para mitigar la propagación

[8] Panorama Epidemiológico de Dengue, correspondiente a la Semana 33 del año 2024, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/940011/Pano_dengue_33.pdf .
[9] De conformidad con el artículo 107 fracción XIII de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, el Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades federales y estatales, elaborará programas para la prevención y control de enfermedades transmisibles que constituyan un problema real para la población, considerándose la fiebre por dengue y chikungunya. Esta

e infección de dengue, no obstante, es fundamental que todas las autoridades nos involucremos para buscar las mejores alternativas para encontrar una solución de fondo sobre esta situación.

Dentro de las acciones[10] para prevenir y controlar el dengue, se encuentran las siguientes:

- Lavar cualquier recipiente que pueda almacenar agua;
- Tapar todo recipiente que ha tenido contacto con el agua;
- Aplicar repelente de insectos;
- Colocar mosquiteros;
- Colaborar con los servicios de salud y la comunidad en actividades de eliminación y control de mosquitos, y
- Fumigación en las zonas más propensas a infección.

En su conjunto, estas recomendaciones y labores son fundamentales si queremos realmente encontrar una solución a este problema, sin embargo, desde este Congreso del Estado debemos sumarnos a la estrategia que siguen las autoridades para conjuntar esfuerzos y trabajar para que Nayarit se encuentre libre de esta enfermedad.

Por ello, es importante reconocer el trabajo que han realizado las autoridades de salud de Nayarit, así como, los diversos Ayuntamientos de la entidad, donde se puede destacar el "Encuentro Extraordinario de Acciones Estratégicas Contra el Dengue" en el que se acordó la implementación de módulos de información

---

legislación, puede consultarse en: https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/salud_para_el_estado_de_nayarit_ley_de.pdf .

[10] Consultable en: https://www.gob.mx/salud/prensa/279-secretaria-de-salud-hace-un-llamado-a-la-prevencion-para-combatir-el-dengue-en-mexico#:~:text=Aplicar%20en%20la%20piel%20repelentes,zapatos%20cerrados%20y%20extremar%20precauciones. .

distribuidos en distintos lugares, así como, incrementar la capacitación para las unidades médicas que atiendan este problema de salud.[11]

Objetivos de la propuesta. En ese contexto, la propuesta que ahora se somete a consideración de la Asamblea Legislativa, tiene como único objetivo el salvaguardar el derecho a la salud de todas las personas, y cuidar, por encima de todo, la vida e integridad de las familias de Nayarit.

Razón por la cual, se exhorta a las autoridades sanitarias del Estado de Nayarit, para que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan una coordinación institucional con la finalidad de diseñar una estrategia para la prevención y control del dengue; pues con ello, se garantizará la salud de toda la población, evitaremos una saturación en los hospitales y se lograrán salvar muchas vidas.

De forma particular, el Exhorto se estructura como sigue:

Proposición de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud, a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, así como, a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, con la finalidad de fortalecer, en el ejercicio de sus competencias, las políticas públicas en materia de prevención y control del dengue.	
PRIMERO	La Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, así como, a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, para que en el

[11] Consultable en: https://www.nayarit.gob.mx/acuerda-salud-acciones-y-estrategias-con-municipios-para-prevenir-casos-por-dengue/ .

	ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan una coordinación institucional con la finalidad de diseñar una estrategia de gestión, prevención y vigilancia del dengue; para garantizar la salud de toda la población y evitar una saturación en los hospitales.
SEGUNDO	Se exhorta de manera respetuosa, a las personas titulares de la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, para que a través de una coordinación institucional, informen a este H. Congreso del Estado sobre la situación que guardan las acciones que se han impulsado contra el dengue, las medidas que se han difundido para prevenir la enfermedad y las situaciones que se pueden atender de forma institucional y coordinada en beneficio de las familias de Nayarit.
TRANSITORIOS	
PRIMERO	El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.
SEGUNDO	Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo Segundo del presente Acuerdo, las personas titulares de la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, integrarán la información correspondiente y la entregarán ante la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente.
TERCERO	Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.
CUARTO	Notifíquese el presente Acuerdo a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, para su conocimiento y efectos conducentes.

Urgente y Obvia Resolución. Cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Congreso del Estado, son analizados de manera objetiva y completa dentro del proceso legislativo, el cual, se integra por diversas etapas.

Sin embargo, existen casos en particular que permiten generar variaciones a las etapas del procedimiento legislativo ordinario, siempre que se asegure una verdadera deliberación parlamentaria y se garanticen los principios democráticos.

En consecuencia, de manera excepcional podrá no seguirse el proceso legislativo de forma ordinaria, utilizando la figura de la Urgente y Obvia Resolución, como aquel mecanismo que permite tramitar de manera ágil un asunto legislativo, sin que sea necesaria su remisión a las comisiones legislativas para una posible dictaminación.[12]

Por tal razón, y de conformidad con la legislación interna[13] del Congreso, las proposiciones de acuerdo presentadas bajo la petición de urgente y obvia resolución, deberán acompañarse de los elementos[14] que justifiquen dicha petición, por lo que, se considera que la propuesta planteada cumple con los mismos, por las razones expuestas a continuación:

Elementos	Consideraciones
Cumplir con las formalidades[15] en la presentación	-La propuesta es presentada en ejercicio de las atribuciones como Diputado; -Se presenta por escrito y en formato electrónico;

[12] Consultable en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=239#:~:text=Urgente%20u%20obvia%20resolución&text=Es%20un%20mecanismo%20para%20dar,siga%20su%20proceso%20legislativo%20tradicional .
[13] Artículo 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en relación a los numerales 80, 97 y 98 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.
[14] El párrafo séptimo del artículo 80 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, establece una serie de requisitos por los cuales se puede resolver la improcedencia de la petición de urgente y obvia resolución, por lo que, para el presente caso se enlistan y analizan de manera positiva en su cumplimiento.
[15] Las formalidades que deben cumplir las proposiciones de acuerdo se encuentran en el artículo 96 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Elementos	Consideraciones
Cumplir con las formalidades en la presentación	-La solicitud se dirige a la Presidencia de la Mesa Directiva; -Se integra el fundamento de las atribuciones para presentar la propuesta, así como, las disposiciones en materia de urgente y obvia resolución; -Se desarrolla una exposición de motivos integrada con los argumentos que justifican la petición y permiten identificar la problemática social; -Se estructura la parte resolutiva mediante el Acuerdo propuesto que vincula a las autoridades que se relacionan con el tema en estudio; -La propuesta contiene fecha, nombre y firma de quien suscribe la propuesta, y -El documento es entregado en la Secretaría General del Congreso del Estado para iniciar los trámites correspondientes.
Asunto de interés general	El presente asunto se considera de interés general, colectivo y de orden público,[16] al tratarse de una situación que busca proteger y garantizar el derecho a la salud como un derecho fundamental que tienen todas las personas

[16] Para conocer más sobre el concepto de "Orden Público" es posible analizar la jurisprudencia I.4o.A. J/3 K (11a.), consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2024639 .

Elementos	Consideraciones
Asunto de interés general	En el caso particular, se busca atender una problemática real de salud pública, impulsando acciones de vigilancia epidemiológica, de prevención y de control del dengue, fomentando un bienestar general, como una obligación que tiene el Estado de emprender las acciones necesarias para establecer los mecanismos que aseguren el acceso a los servicios de salud de toda la ciudadanía.[17]
Asunto competencia del Congreso del Estado	El Congreso del Estado de Nayarit, es competente para conocer de las propuestas presentadas por las y los legisladores. De igual manera, es posible conocer de los asuntos de interés social, para buscar una posible solución mediante el ejercicio de sus atribuciones.
Riesgo inminente para la salud pública	Actualmente existe una alerta de epidemia de dengue en el Estado de Nayarit, situación que ha generado afectaciones a la salud y en algunos casos, hasta la muerte de 6 personas. En días pasados, una niña del Municipio de Ruiz, fue hospitalizada por dengue en un hospital privado de la Cuidad de Tepic, y desafortunadamente perdió la vida.

[17] Para mayor información sobre la protección de la salud como derecho individual y social, se puede consultar la jurisprudencia 1a./J. 8/2019 (10a.), disponible en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019358 .

Elementos	Consideraciones
Riesgo inminente para la salud pública	Es de vital importancia, fortalecer todas las acciones de vigilancia sanitaria y epidemiológica en las zonas ya focalizadas, buscando generar los vínculos institucionales para diseñar una estrategia de prevención y control del dengue, garantizando la máxima protección de la salud en toda la población.
Falta de integración de las Comisiones Legislativas para su análisis y dictaminación	Derivado del inicio de las funciones de esta XXXIV Legislatura, no se han integrado las Comisiones Legislativas que se encargan de analizar y dictaminar las propuestas presentadas por las y los Diputados. Por lo que, esta proposición de acuerdo no podría ser analizada en un tiempo razonable, y generaría un retraso en las medidas que desde este Poder Legislativo podemos emitir para coadyuvar en el combate a la prevención y control del dengue, el cual, pondría en riesgo la salud de la sociedad Nayarita.

En suma, se considera que la propuesta presentada cumple con cada uno de los elementos señalados por la legislación interna en materia de urgente y obvia resolución, pues si bien, la dispensa de trámites legislativos se califica por la votación de las y los integrantes del Pleno del Congreso del Estado, también es necesario exponer las razones que llevan a calificarlo de esta manera.

Así pues, en el presente asunto se actualizan diversas condiciones que justifican el trámite abreviado, bajo lo siguiente:[18]

[18] Jurisprudencia P./J. 36/2009, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia Constitucional, Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, Abril de 2009, página 1109, consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/167521 .

- Existen determinadas omisiones legislativas que generan una condición de urgencia en la discusión y aprobación de una iniciativa;

- La relación medio-fin respecto de los hechos, omisiones y planteamientos los cuales originan la urgencia en la aprobación de la propuesta, pues en caso contrario, perduraría la alerta de epidemia de dengue en el Estado generando afectaciones a la salud de toda la ciudadanía y, en algunos casos, hasta la muerte de 6 personas, y

- La condición de urgencia pone en evidencia la necesidad de omitir ciertos trámites parlamentarios.

Los elementos, permiten asegurar que la variación a las etapas del proceso legislativo tradicional, no trastoca los principios que sostienen los valores democráticos de nuestro sistema, y por el contrario, garantizan los derechos de las personas y de la colectividad.

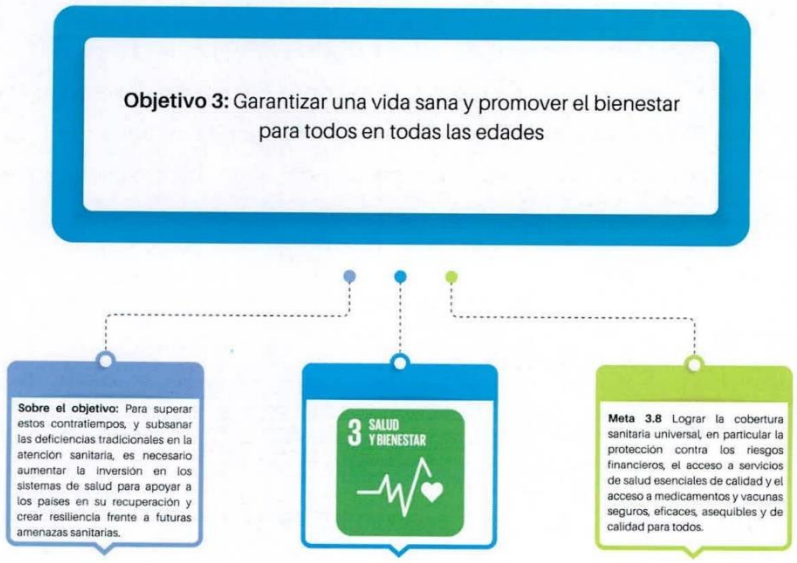
Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Al ser un tema tan importante, no podemos dejar de vincularlo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas,[19] los cuales, tienen la finalidad de contribuir a fortalecer las políticas en materia de derechos humanos.

La salud, es un derecho fundamental que desde los organismos internacionales han defendido para que a todas las personas se les garantice el acceso pleno tanto a un estado de bienestar como a todo un sistema de servicios, sin establecer limitaciones o restricciones.

[19] Objetivo 3 relacionado a la Salud y Bienestar, consultable en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/ .

Luego entonces, desde el ámbito de nuestras competencias debemos impulsar todas las acciones que contribuyan a esos objetivos, a sus metas y programas, para que encuentren el apoyo necesario desde todas las esferas públicas.

De forma particular, la propuesta se relaciona con el objetivo número 3 de acuerdo al esquema siguiente:



Fuente: Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

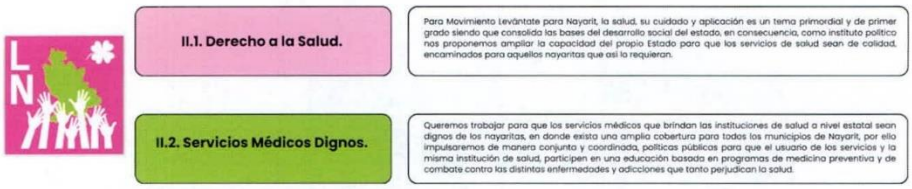
Vinculación de la propuesta con la Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit. El movimiento que represento en la Trigésima Cuarta Legislatura, se encuentra estructurado con base en principios e ideologías firmes, pues estamos convencidos de que con honestidad y trabajo construiremos un Nayarit prospero para todas y todos.

Dip. Diego Cristobal Calderon Estrada

La Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit, contiene un conjunto de ejes estructurales, que guiarán el trabajo de nuestros representantes en los diversos espacios públicos, priorizando los temas siguientes:

- Crecimiento y Desarrollo Económico;
- Salud y Seguridad Social para Nayarit;
- Seguridad Pública y Estado de Derecho, y
- Educación Inclusiva.

Así pues, la propuesta que se presenta se relaciona de manera directa con el eje de Salud y Seguridad Social, ya que, forma parte de la ruta de trabajo que como organización política hemos diseñado en beneficio social, de acuerdo a este esquema:



Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit.[20]

En suma, este proyecto busca salvaguardar el derecho a la salud ante cualquier situación que pudiera vulnerarlo, y por tanto, afectar el desarrollo digno de las personas, siendo necesario garantizar servicios médicos dignos y completos.

Finalmente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Proposición de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto**

[20] Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit, consultable en: https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA_ELECTORAL_2024_MLN.pdf .

exhortar a la Secretaría de Salud, a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, así como, a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, con la finalidad de fortalecer, en el ejercicio de sus competencias, las políticas públicas en materia de prevención y control del dengue, en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

PRIMERO. La Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, así como, a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, para que en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan una coordinación institucional con la finalidad de diseñar una estrategia de gestión, prevención y vigilancia del dengue; para garantizar la salud de toda la población y evitar una saturación en los hospitales.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa, a las personas titulares de la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, para que a través de una coordinación institucional, informen a este H. Congreso del Estado sobre la situación que guardan las acciones que se han impulsado contra el dengue, las medidas que se han difundido para prevenir la enfermedad y las situaciones que se pueden atender de forma institucional y coordinada en beneficio de las familias de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo Segundo del presente Acuerdo, las personas titulares de la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, integrarán la información correspondiente y la entregarán ante la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud, ambos del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los 20 Ayuntamientos de la Entidad, para su conocimiento y efectos conducentes.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DIEGO CRISTOBAL CALDERON ESTRADA
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO LEVÁNTATE PARA NAYARIT

PODER LEGISLATIVO NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXXIII Legislatura, por conducto de la Diputación Permanente dicta :

A C U E R D O

Que Constituye la Comisión Instaladora de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y para los efectos previstos en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, se constituye formalmente la Comisión Instaladora de la XXXIV (Trigésima Cuarta) Legislatura al Honorable Congreso del Estado, integrada respectivamente por los ciudadanos diputados Sergio Arturo Castillo Alfaro, Jesús Noelia Ramos Nungaray, Tania Montenegro Ibarra y Pablo Montoya de la Rosa, en su carácter de Presidente, Vicepresidenta y Vocales de la Diputación Permanente.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

DADO en Reunión de la Diputación Permanente celebrada en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro
Presidente

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Secretaria

Dip. Tania Montenegro Ibarra
Vocal

PODER LEGISLATIVO NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXXIII Legislatura a través de la Diputación Permanente, dicta

A C U E R D O

QUE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

Título Primero
Disposiciones Generales

Objeto:

Artículo 1. Definir de manera clara y sencilla la forma en la que los Servidores Públicos que prestan sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código Ética de este Órgano Legislativo.

Ámbito de Aplicación:

Artículo 2. Las disposiciones de este Código de Conducta serán de observancia obligatoria para los Servidores Públicos que prestan sus servicios en el H. Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo 3. Por lo conducente, se aplicará a los proveedores de bienes y prestadores de servicios con los que este H. Congreso tenga alguna relación contractual.

Glosario

Artículo 4. Se entenderá por:

I. **Congreso:** El Honorable Congreso del Estado de Nayarit;

II. **Código:** El Código de Conducta del Congreso del Estado de Nayarit;

III. **Código de Ética:** El Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit;

IV. **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocio del Servidor Público puedan afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

V. **Contraloría:** La Contraloría Interna del H. Congreso del Estado de Nayarit;

VI. **Constitución:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. **Ley:** Ley General de Responsabilidades;

VIII. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y

IX. **Servidores Públicos:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el H. Congreso del Estado de Nayarit, en los términos establecidos en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Segundo
Conductas que deben ser observadas

Capítulo Primero
Integridad, Dignidad y Liderazgo

Artículo 5. Los Servidores Públicos del Congreso, sujetarán su comportamiento a los siguientes principios de integridad:

I. Llevar a cabo el ejercicio del servicio público de forma honesta, evitando en todo momento solicitar, exigir, recibir o pedir de manera indebida bienes, dinero, favores, donativos o regalos, para sí o para terceros;

II. Llevar a cabo de manera eficiente y eficaz las funciones de fiscalización, control y jurisdiccionales propias del Congreso, así como las inherentes a las funciones que desempeñan en los Órganos de Gobierno, Comisiones o Comités de la Institución;

III. No conceder privilegios o preferencias a ninguna persona física o moral que indebidamente intente obtener algún beneficio para sí o para un tercero; o pretender que el sentido de uno o más votos se emitan para que un dictamen, ley o decreto sea o no aprobado por el Pleno, una o más Comisiones, Comités, o por cualquier instancia que tome decisiones o emita resoluciones;

IV. Informar de inmediato a las autoridades competentes la actualización de un posible conflicto de interés que interfiera en el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

V. Utilizar los recursos financieros, humanos y materiales que les son asignados de manera eficaz y eficiente, con austeridad, economía, transparencia y honradez, llevando a cabo los programas y objetivos del Congreso, y no utilizándolos para su beneficio personal o de terceros;

VI. Garantizar el acceso a los empleos, cargos o comisiones disponibles con base en la experiencia, idoneidad y grado de estudios de los candidatos, en cumplimiento, en su caso, de las reglas y criterios establecidos para el personal del Servicio Civil de Carrera, y cerciorarse que las personas a contratar no se encuentran inhabilitadas para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público;

VII. No intervenir directa o indirectamente en la contratación de personas con quienes se tenga algún vínculo de negocio, personal o familiar;

VIII. Cumplir con sus horarios laborales y, en su caso, vigilar los de sus subordinados;

IX. Privilegiar las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o de grupo, preservando el interés general y el bien del Estado;

X. Revisar, y de ser procedente, cumplir con los resultados de las evaluaciones realizadas por las autoridades competentes;

XI. Actuar de manera profesional en el desarrollo de sus funciones de conformidad con los mandatos establecidos en la normatividad aplicable a cada caso concreto, y atender o resolver con prudencia, amabilidad, respeto y tolerancia toda solicitud, y

XII. Observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Artículo 6. Los Servidores Públicos del Congreso, respetarán la dignidad de las personas de acuerdo con los siguientes criterios y reglas:

I. Otorgar un trato digno, respetuoso y cordial a toda persona que por cualquier motivo se relacione con sus funciones, incluyendo a otros Servidores Públicos de su mismo nivel, a sus superiores y subordinados;

II. No discriminar a nadie por su apariencia física, modo de hablar, idioma en el que se expresen, forma de vestir, de comportarse, por su color de piel, religión, situación familiar o económica,

preferencias sexuales, origen étnico, preferencias políticas, estado civil, de género o sociales, entre otros;

III. Impedir el hostigamiento, agresiones, intimidaciones, extorsión o amenazas en contra de cualquier Servidor Público o persona ajena al Congreso y denunciar estos hechos por escrito ante las autoridades competentes;

IV. No expresar comentarios misóginos, de homofobia o racistas per se, o a través de los medios electrónicos, y

V. Abstenerse de enviar comunicados, imágenes o textos que puedan contener algún tipo de ofensa, ya sea vía electrónica o exhibiéndolos en sus lugares de trabajo.

Artículo 7. Los Servidores Públicos del Congreso se conducirán con liderazgo de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Ser ejemplo, al interior del Congreso y fuera de él, de conducta ética según los principios, valores y reglas establecidas en el Código de Ética;

II. Promover la planeación estratégica en la conducción de sus actividades, así como las de sus subordinados, en su caso;

III. Fomentar el trabajo en equipo;

IV. Mantener una comunicación eficiente y oportuna con sus pares, superiores y subordinados;

V. Implementar o adoptar las mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;

VI. Supervisar de manera eficiente y eficaz los planes, programas o proyectos a su cargo, así como, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta, y

VII. Fomentar y apoyar las propuestas relacionadas con la mejora continua en la operación de los procesos, y en la calidad de los productos, de los trámites y servicios que proporciona el Congreso.

Capítulo Segundo
Austeridad

Artículo 8. Los Servidores Públicos del Congreso, aplicarán el principio de austeridad de acuerdo con los siguientes criterios y reglas:

I. Evitar gastos excesivos o innecesarios de los recursos públicos;

II. Llevar a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación, ejecución y control de obra pública en cumplimiento de los criterios de ahorro de recursos, eficiencia y eficacia, transparencia, simplificación y modernización administrativa;

III. Ejercer y vigilar en el ámbito de su competencia la debida administración y uso de los bienes muebles e inmuebles del Congreso, con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables a cada caso concreto, y

IV. Cuidar y supervisar que la elaboración de los expedientes legislativos sea llevada a cabo por funcionarios y personal del Congreso.

Capítulo Tercero
Legalidad

Artículo 9. Los Servidores Públicos del Congreso, sujetarán sus acciones según las siguientes reglas:

I. Deberán ejercer de manera ética y profesional las facultades y obligaciones que deriven de su empleo, cargo o comisión, para fomentar y aplicar los principios generales contenidos en la Constitución, las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, el Reglamento interior y la Normatividad Administrativa del Congreso;

II. Respetar el derecho de seguridad jurídica de toda persona;

III. Facilitar y no obstruir la presentación de denuncias, quejas, inconformidades o recursos laborales establecidos en la normatividad aplicable;

IV. Respetar, garantizar y proteger en todo momento los derechos humanos de todas las personas con las que por cualquier motivo se tiene contacto;

V. Acatar los mandatos emitidos por autoridades competentes debidamente fundados y motivados, como es el caso de las autoridades especializadas en derechos humanos nacionales e internacionales, jurisdiccionales, ministeriales, fiscales y administrativas;

VI. Abstenerse de participar o promover actos de proselitismo conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable;

VII. Observar el debido proceso en los procedimientos administrativos, y

VIII. Dar vista a las autoridades correspondientes ante la evidencia de la comisión de un delito y coadyuvar en los procedimientos de la materia.

Artículo 10. El incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código se podrá considerar como falta al Código de Ética del H. Congreso del Estado de Nayarit, conforme lo dispuesto por la fracción I del artículo 49 de la Ley, y por el numeral DECIMO PRIMERO de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones del Código de Conducta del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, entrarán en vigor una vez que sea aprobado por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit y deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. La Contraloría remitirá el presente Código de Conducta a la Secretaría General, Oficialía Mayor, Unidad de Transparencia y a la Unidad de Comunicación Social, todos del H. Congreso del Estado de Nayarit, a efecto de que lleven a cabo las medidas correspondientes para que los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Congreso del Estado de Nayarit conozcan dicho Código, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

TERCERO. Se hará entrega al personal de nuevo ingreso de una copia del Código de Conducta, emitiéndose constancia de recepción debidamente firmada por el receptor, y cuya copia se remitirá a la Contraloría.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" Recinto Oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro
Presidente,

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,

Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Secretaria

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXXIII Legislatura a través de la Diputación Permanente, dicta

A C U E R D O

QUE EMITE EL DECÁLOGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

1. **RESPETO.** Daré buen trato a mis compañeros, con quienes interactúe por motivo de mis labores, seré cortes y atento con mis superiores jerárquicos, mis iguales, mis subordinados, procurare ser empático y solidario con todas las personas que acudan a mi centro de trabajo, además de considerar la atención, siempre apegándome a los derechos humanos que por vocación se debe brindar a los seres humanos; eliminando todo trato con arrogancia, prepotencia y descortesía.

2. **RESPONSABLE.** Seré capaz de asumir el compromiso de cumplir con las tareas puestas bajo mi cargo, desempeñándome con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo; cuidaré que mi actuar sea siempre de manera ética, moralmente correcta y conforme a

derecho, siempre exigiéndome ser proactivo, proponiendo ideas y tomando decisiones que promuevan el bienestar de la comunidad, para generar una administración Pública eficiente y eficaz.

3. **AMBIENTE SANO.** Procuraré que mi actuar abone a la armonía, promoviendo el dialogo entre todas las personas que laboran en el servicio público, participando del trabajo en equipo, emprendiendo actividades que abonen a una cultura de solidaridad, adoptando decisiones inclusivas, participativas y representativas en el entorno laboral, generando un clima de confianza, tolerancia y participación que permita trabajar con compromiso, lealtad y entrega.

4. **COMPROMISO.** Me comprometo a dar siempre lo mejor de mí, trabajando desde la posición que me fue designada para brindar un mejor servicio, con apego a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad por la gestión, participación y servicio a los ciudadanos con profesionalismo, asumiendo integralmente la responsabilidad para cada función realizándola con la máxima dedicación y sujetándome al decálogo de mi institución.

5. **HONESTIDAD.** Conducirme con integridad, rectitud, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia, fomentando la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas, manejando con probidad

y cautela los fondos y recursos puestos bajo mi disposición y contribuyendo a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, la cual no será a medias, rendiré cuentas de los pormenores, así como de mi buen actuar, jamás creare falsas esperanzas de lo que sea o no sea posible realizar.

6. **PREPARACIÓN.** Velaré por la capacitación continua con miras a una profesionalización con el objetivo de contar con las herramientas necesarias que me permitan actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad para ser un elemento que se adapte a los cambios y transformación por las que pase la Institución, manteniendo los más altos estándares posibles.

7. **RECEPTIVO.** Seré capaz de escuchar, estar abierto a ideas nuevas y diversas, a la retroalimentación y al cambio, atendiendo de manera sensible las demandas que el pueblo nayarita realice y orientando a la ciudadanía en caso de no poder atenderlas.

8. **RECURSOS PÚBLICOS.** Ejerceré los recursos financieros y humanos a los que tenga acceso por motivo de mi encargo, con base en los principios de legalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público, de manera honesta, transparente, responsable, con eficacia y eficiencia, evitando realizar gastos superfluos ejerciendo solamente los

recursos necesarios y suficientes para el logro de los objetivos de la Institución.

9. **HUMANISTA.** Buscaré que mis acciones sean siempre en pro del desarrollo y la dignidad humana, y nunca en detrimento de esta; utilizando un lenguaje incluyente, garantizando, promoviendo, protegiendo y respetando los derechos de las personas sin distinción.

10. **CONSTANCIA.** Seré perseverante, en el ánimo de dar cumplimiento al decálogo en mi lugar de trabajo, recordándole a mis compañeros la existencia de este en todo momento, llevando a cabo lo necesario para alcanzar las metas propuestas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decálogo del Servidor Público del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, entrará en vigor una vez que sea aprobado por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit y deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. La Contraloría remitirá el Decálogo del Servidor Público a la Secretaría General, Oficialía Mayor, Unidad de Transparencia y a la Unidad de Comunicación Social, todos del H. Congreso del Estado de Nayarit, a efecto de que lleven a cabo las medidas correspondientes para que los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Congreso del Estado de Nayarit conozcan dicho Decálogo.

TERCERO. Se hará entrega al personal de nuevo ingreso de una copia del Decálogo del Servidor Público del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, emitiéndose constancia de recepción debidamente firmada por el receptor, y cuya copia se remitirá a la Contraloría.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" Recinto Oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro
Presidente,

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,

Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Secretaria

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXXIII Legislatura a través de la Diputación Permanente, dicta

A C U E R D O

Que convoca a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las y los diputados integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional que se llevará a cabo a partir del próximo día viernes 16 (dieciséis) del mes de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), a las 12:00 (doce) horas, con la finalidad de conocer y resolver en su caso los asuntos que a continuación se indican:

I. Comunicaciones recibidas;

II. Iniciativas recibidas;

III. Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

para el Estado de Nayarit, en materia de inclusión financiera, educación financiera y finanzas personales;

IV. Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de Educación Financiera;

V. Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reforma el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de detección de trastornos mentales en estudiantes;

VI. Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto integrar la terna para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y en su caso toma de protesta, y

VII. Los demás que ameriten su inmediata resolución.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58 de la Constitución Política Local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal, y cítese oportunamente a las y los diputados integrantes de la XXXIII Legislatura.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" Recinto Oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro
Presidente,

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,

Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Secretaria

PODER LEGISLATIVO NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXXIII Legislatura a través de la Diputación Permanente, dicta

ACUERDO

Que elige Mesa Directiva para el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la Diputación Permanente en Junta Preparatoria celebrada el martes 13 de agosto de 2024, elige integrantes de la Mesa Directiva para presidir los trabajos del tercer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Trigésima Tercera Legislatura, en los siguientes términos:

PRESIDENTE	DIPUTADO SERGIO ARTURO CASTILLO ALFARO
VICEPRESIDENTE	DIPUTADO LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ
SECRETARIO	DIPUTADO PABLO MONTOYA DE LA ROSA
SECRETARIO	DIPUTADO ARISTEO PRECIADO MAYORGA

SUPLENTES:

VICEPRESIDENTE	DIPUTADO OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ ALVARADO
SECRETARIA	DIPUTADA SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA
SECRETARIA	DIPUTADA LAURA INÉS RANGEL HUERTA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del viernes 16 de agosto del 2024 y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

D A D O en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Diputación Permanente

Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro
Presidente,

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,

Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
Secretaria,

Hoja de firmas del Acuerdo que elige Mesa Directiva para el tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer año de Ejercicio Constitucional

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU
XXXIII LEGISLATURA, DICTA:

ACUERDO

QUE ELIGE MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la Asamblea Legislativa en Sesión Solemne de Instalación celebrada el sábado 17 de agosto de 2024 elige integrantes de la Mesa Directiva en los siguientes términos:

Presidente	**Diputado Electo Salvador Castañeda Rangel**
Vicepresidenta	**Diputada Electa Georgina Guadalupe López Arias**
Secretaria	**Diputada Electa Marisol Sánchez Navarro**
Secretaria	**Diputada Electa Nadia Alejandra Ramírez López**

SUPLENTES:

Vicepresidente	**Diputado Electo Adahan Casas Rivas**
Secretaria	**Diputada Electa Juana Nataly Tizcareño Lara**
Secretario	**Diputado Electo Jesús Armando Vélez Macías**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro
Presidente,

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Tania Montenegro I.

Dip. Tania Montenegro Ibarra
Secretaria,

Dip. Pablo Montoya de la Rosa
Secretario,

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, dicta:

ACUERDO

Que declara la Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

ÚNICO. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como 43 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Presidencia de la Mesa Directiva, emite la siguiente declaratoria:

Se constituyen los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en los términos siguientes:

Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA.
Diputadas y Diputados

1. Salvador Castañeda Rangel **Coordinador**
2. Ricardo Parra Tiznado

3. María Belén Muñoz Barajas
4. Marisol Contreras Pérez
5. Jessica Abilene Torres Fregoso
6. Luis Enrique Miramontes Vázquez
7. Adahan Casas Rivas
8. Luis Daniel Pérez Lerma
9. Rodolfo Gómez Tadeo
10. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
11. Carmina Yadira Regalado Mardueño
12. María de la Paz Ramos Heredia

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
Diputadas y Diputados

1. Georgina Guadalupe López Arias **Coordinadora**
2. José Gómez Pérez
3. Flavio Obdulio Fonseca Robles **Subcoordinador**
4. Irma Magdaleno Lora Briseño

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
Diputadas y Diputado

1. Jaime Cervantes Valdez
2. Marisol Sánchez Navarro **Coordinadora**
3. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
4. María Magdalena García Robles

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
Diputada y Diputados

1. Nadia Alejandra Ramírez López
2. Rodolfo Pedroza Ramírez
3. José Ramón Cambero Pérez **Coordinador**

Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Nayarit.
Diputadas

1. Juana Nataly Tizcareño Lara **Coordinadora**
2. Hilda Zulema Montoya García

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
Diputada y Diputado

1. Jesús Armando Vélez Macías
2. Francis Paola Vargas Arciniega

Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza Nayarit.
Diputado

1. Jorge Salvador Álvarez López

Representación Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas.
Diputada

1. Jocelyn Patricia Fernández Molina

Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Levántate para Nayarit.
Diputado

1. Diego Cristóbal Calderón Estrada

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Una vez designado el coordinador o coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con base en sus estatutos, se entenderá por integrado a la Comisión de Gobierno.

TERCERO. Una vez ratificada la coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Nayarit, con base en sus estatutos, se entenderá por designada de manera definitiva en los términos previstos en el acta del grupo parlamentario.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Presidenta.

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria.

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, dicta:

ACUERDO

Que declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

ÚNICO.- Se Declara la Constitución de la Comisión de Gobierno de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en los términos siguientes:

I. **Presidente.-** Diputado Salvador Castañeda Rangel, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA;

II. **Primer Vicepresidenta.-** Diputada Georgina Guadalupe López Arias, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

III. **Vicepresidenta.-** Diputada Marisol Sánchez Navarro, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;

IV. **Vicepresidente.-** Diputado José Ramón Cambero Pérez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

V. **Vicepresidenta.-** Diputada Juana Nataly Tizcareño Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Nayarit;

VI. **Vicepresidente.-** Coordinador(a) del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;

VII. **Vocal.-** Diputado Jorge Salvador Álvarez López, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit;

VIII. **Vocal.-** Diputada Jocelyn Patricia Fernández Molina, Representante Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas Nayarit;

IX. **Vocal.-** Diputado Diego Cristóbal Calderón Estrada, Representante Parlamentario del Partido Movimiento Levántate para Nayarit, y

X. **Secretaria.-** Diputada Marisol Contreras Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias que a continuación se indican:

I. Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

II. A la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado;

III. A los Ayuntamientos de la entidad;

IV. A los Poderes de Unión, y

V. A las Legislaturas de la Entidades Federativas de la República Mexicana.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Presidenta,

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria,

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria,

PODER LEGISLATIVO NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, dicta:

ACUERDO

Que determina la Asignación de las Curules que ocuparán las y los diputados integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"

ÚNICO. Se emite el Acuerdo que Determina la Asignación de las Curules que Ocuparán las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García", para quedar como se indica en el documento que se adjunta.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Presidenta,

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria,

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria,

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIV Legislatura, dicta:

ACUERDO

QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS Y ESPECIALES DE LA TRIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

ÚNICO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 68, 69, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de la Trigésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, se integran en los términos siguientes:

COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Vocal	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vocal	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Salvador Castañeda Rangel

RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Presidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. José Gómez Pérez

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega
Secretaría	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. José Ramón Cambero Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

Presidencia	Dip. María Belén Muñoz Barajas
Vicepresidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Secretaría	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Presidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Vicepresidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Secretaría	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip Georgina Guadalupe López Arias
Vocal	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

Vocal	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. José Ramón Cambero Pérez

EDUCACIÓN Y CULTURA

Presidencia	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Vicepresidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Presidencia	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vicepresidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Presidencia	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vicepresidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Secretaría	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Presidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vicepresidencia	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Secretaría	Dip. María de la Paz Ramos Heredia
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Vocal	Dip. Marisol Sánchez Navarro

ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS

Presidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Vicepresidencia	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Secretaría	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Presidencia	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías

OBRAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Presidencia	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vicepresidencia	Dip. José Ramón Cambero Pérez
Secretaría	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Adahan Casas Rivas
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes

ASUNTOS MUNICIPALES

Presidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Vicepresidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretaría	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Vocal	Dip. Hilda Zulema Montoya García

SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL

Presidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vicepresidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Secretaría	Dip. Adahan Casas Rivas
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. José Gómez Pérez

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Presidencia	Dip. José Gómez Pérez
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Presidencia	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vicepresidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López

NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

Presidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vicepresidencia	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Secretaría	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Jaime Cervantes Valdez

IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIA

Presidencia	Dip. María de la Paz Ramos Heredia
Vicepresidencia	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega

ASUNTOS MIGRATORIOS, GESTORÍA SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

Presidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vicepresidencia	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Secretaría	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. María Belén Muñoz Barajas

ASUNTOS PESQUEROS Y DESARROLLO ACUÍCOLA

Presidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretaría	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS

Presidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretaría	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vocal	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Presidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vicepresidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Secretaría	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN

Presidencia	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vicepresidencia	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño
Secretaría	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega

COMISIONES LEGISLATIVAS ESPECIALES

DE GRAN JURADO
SECCIÓN INSTRUCTORA

Presidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Vicepresidencia	Dip. José Gómez Pérez
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Georgina Guadalupe López Arias

SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE AYUNTAMIENTOS

Presidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vicepresidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretaría	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías

CONDECORACIONES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Presidencia	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vicepresidencia	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Presidencia	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vicepresidencia	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretaría	Dip. María Belén Muñoz Barajas
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

PARLAMENTO INFANTIL Y JUVENIL DEL ESTADO DE NAYARIT

Presidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Vicepresidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Secretaría	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. María de la Paz Ramos Heredia

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las instancias que a continuación se indican:

I. Al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;
II. A la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, y
III. A los Ayuntamientos de la Entidad.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dip. Salvador Castañeda Rangel
Presidente,

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaria,

Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, suscribe el presente **Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante decreto publicado con fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; se designó al Licenciado en Contaduría Salvador Cabrera Cornejo, como Auditor Superior del Estado de Nayarit, por un periodo de 08 ocho años, contados a partir de la fecha de su designación;

2. Con fecha 24 veinticuatro de julio de 2024 dos mil veinticuatro, fue presentada ante la Presidencia de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la carta de renuncia suscrita por el Licenciado en Contaduría Salvador Cabrera Cornejo;

3. Con fecha 24 veinticuatro de julio de 2024 dos mil veinticuatro, el oficio referido en el punto inmediato anterior fue turnado a la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, para su trámite correspondiente;

4. Con fecha 26 veintiséis de julio de 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, a efecto de proceder de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, toda vez que, en el caso, corresponde al Congreso del Estado a través de esta Comisión,

emitir la convocatoria para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado;[1]

5. Con fecha 27 veintisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro, quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, emitimos el *Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria para Designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit*, y

6. De conformidad con el numeral 2 de la BASE QUINTA de la *Convocatoria para Designar a la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit*, durante el plazo del 29 veintinueve de julio al 09 nueve de agosto del presente ejercicio, se recibieron las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia, esta Comisión emite el presente Acuerdo de Trámite a fin de emitir la lista de las y los aspirantes registrados para participar en el Proceso de Selección y Designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto es competente para emitir el presente Acuerdo de Trámite, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 54 y 55, fracción V, inciso i), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y 3, fracción XII, 11, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

[1] Artículos 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. Como se advierte del apartado de antecedentes, el día 24 veinticuatro de julio de 2024 dos mil veinticuatro, el Licenciado en Contaduría Salvador Cabrera Cornejo presentó su renuncia como Titular de la Auditoría Superior del Estado, por lo cual, resultó necesario iniciar con el procedimiento correspondiente para la designación de quién ocupará la titularidad de dicho ente fiscalizador.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit en su artículo 16 párrafo primero, señala que, en caso de renuncia del Titular de la Auditoría Superior del Estado, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado solicitará a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, proceda de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de dicha Ley, a efecto de designar a la persona que estará al frente de la Auditoría Superior por un nuevo periodo.

En términos del citado artículo 11, fracción I, el proceso para designar a la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado comenzó con la emisión de la Convocatoria pública.

De conformidad con el numeral 2 de la BASE QUINTA de la *Convocatoria para Designar a la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit*, las fechas establecidas para recibir solicitudes de registro fueron del día lunes 29 veintinueve de julio del presente ejercicio fiscal hasta el día viernes 09 nueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, en un horario de 09:00 nueve a 16:00 dieciséis horas, en días hábiles; siendo la Secretaría General el órgano técnico encargado de recibir dichos registros, en el recinto oficial de este Poder Legislativo.

Dichas solicitudes debieron acreditar los requisitos establecidos en los artículos 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, en términos de

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

la BASE TERCERA de la Convocatoria en mención, mismos que se exponen a continuación:

I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad;

II. Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años;

III. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

IV. Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;

VI. No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido

postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación;

VII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia, y

VIII. Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Asimismo, en la BASE CUARTA de la Convocatoria se establecieron los documentos que las personas aspirantes debían entregar para sustentar el cumplimiento legal de los requisitos anteriormente señalados, siendo estos los siguientes:

1. Escrito libre dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto por el cual realiza su manifestación de intenciones de participar en el presente proceso de selección y designación, y solicita su registro. Deberá contar con firma autógrafa;
2. Original o copia certificada del acta de nacimiento;
3. Constancia que acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años, dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
4. Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
5. Copia certificada del título y cedula profesional;

6. Carta de no antecedentes penales;

7. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado en otra entidad federativa deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado, o bien, en caso de haber laborado en la federación, constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública;

8. Curriculum Vitae, en el que precise su fecha de nacimiento, correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos generales con los que se acredite su experiencia profesional o académica relacionada con el cargo al que aspira;

9. Documentación oficial por medio de la cual se acredite conocimientos o experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que manifieste, haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales; no haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada Federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Sindica, o dirigente de algún partido político, ni pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, o haberlo ejercido en los términos y plazos establecidos en la Ley en la materia, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la fecha de designación;

11. Constancia de No Deudor Alimentario Moroso, expedida por autoridad competente;

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

12. Declaración bajo protesta de decir vedad con firma autógrafa en la que manifieste no haber sido sancionada o sancionado en materia de violencia política contra mujeres en razón de género, y

13. Escrito por medio del cual se autoriza que el Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales y en su caso, información sensible que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

TERCERA. Esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con el apoyo de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, ha recibido la documentación con la que las personas aspirantes presumen el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria, BASES TERCERA y CUARTA, tratándose de las personas siguientes:

Folio	Persona participante
001	Eulalia Salas Ayón.
002	Emmanuel Briseño López.
003	Ximena Mejía Moreno.
004	Ignacio García Páez
005	Blanca Gerardhy Licón Zea.
006	Laura Beatriz García Becerra.
007	Rodrigo Coyote Tarango.

Una vez recabados y registrados los documentos entregados por las personas participantes a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se sintetiza su información en el orden correspondiente al número de folio asignado al momento de su registro, de la forma siguiente:

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Folio	Persona aspirante
001	Eulalia Salas Ayón

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
1	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad.	- Copia certificada del acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años.	- Constancia de residencia expedida por el XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
3	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	- Copia certificada del acta de nacimiento.
4	Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	- Currículum vitae y anexos de donde se desprende su experiencia profesional.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	- Constancia de no antecedentes penales. - Constancia de no inhabilitación. - Constancia de no deudor alimentario. - Declaración bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionada en materia de violencia política contra mujeres en razón de género.
6	No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o	- Declaración bajo protesta de decir verdad.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
	local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación.	
7	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
8	Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	- Copia certificada de Título de Licenciatura en Contaduría expedido por el Instituto de Estudios Tecnológicos y Superiores Matatipac, A.C. - Copia certificada de Cédula Profesional Federal número 4559095 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Copia certificada de Cédula Profesional Estatal número 14208 expedida por la Dirección Estatal de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Copia certificada de Título de Maestra en Ciencias Administrativas en el área de Administración Pública, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit.

En cuanto a su preparación académica, profesional y en el servicio público, se sintetiza la información que la persona participante proporcionó siendo la siguiente:

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciatura en Contaduría.	- Título de Licenciatura en Contaduría, expedido por el Instituto de Estudios Tecnológicos y Superiores Matatipac, A.C. - Cédula Profesional Federal número 4559095, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Cédula Profesional Estatal número 14208 expedida por la Dirección Estatal de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit.
Maestría	Maestría en Ciencias Administrativas en el área de Administración Pública.	- Título de Maestra en Ciencias Administrativas en el área de Administración Pública, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit.
Diplomados	Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera; Auditoría Gubernamental.	- Diplomas expedidos por las instituciones correspondientes.
Cursos	Diversos cursos en materia de fiscalización y auditoría, finanzas públicas, ética en la función pública, control interno, transparencia y acceso a la información pública, y otros.	- Constancias expedidas por las instituciones correspondientes.

TRAYECTORIA LABORAL/PROFESIONAL/EMPRESARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO:

Cargo	Institución
Consultor Administrativo y Financiero. Julio 2022 a la fecha.	Fideicomiso Bahía de Banderas.
Directora de Auditoría Financiera a Organismos Paraestatales y Autónomos. 1° de abril de 2018-27 de junio de 2018.	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Directora General de Auditoría de Gestión Financiera y Evaluación al Desempeño. 27 de junio de 2017 - 31 de marzo 2018.	
Auditora Especial de Gestión Financiera. 16 de octubre de 2015 - 26 de junio de 2017.	
Directora de Auditoría Financiera a Organismos Paraestatales y Autónomos. 17 de abril a 15 de octubre de 2015.	
Contralor Interno.16 de marzo de 2010 - 16 de abril de 2015.	
Coordinadora de Auditoría a Recursos Federales. 26 de marzo de 2009-15 de marzo de 2010.	
Jefa de Departamento adscrita a la Dirección General de Auditoría a Recursos Federales en Estados y Municipios (DGARFEM). 10 de marzo de 2008 - 31 de diciembre de 2008.	Auditoría Superior de la Federación.
Asesora adscrita a la Secretaría General. 1° de noviembre de 2007 - 9 de marzo de 2008.	H. Congreso del Estado de Nayarit.
Auditora adscrita a la Contraloría Interna. 1° de enero al 31 de octubre de 20007.	
Jefa de Auditoría a Entes del Estado. 3 de enero de 2005 - 26 de mayo de 2006.	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.
Directora de Auditoría Financiera a Poderes y Organismos Públicos Descentralizados Estatales. 30 de agosto de 2004 - 2 de enero de 2005.	
Encargada de la Dirección de Auditoría Financiera a Poderes y Organismos Públicos Descentralizados Estatales.	
Auditora Financiera. 2 de mayo de 2001 - 26 de octubre de 2003.	
Jefa de Recursos Humanos y Materiales. 7 de enero de 1999 - 29 de abril de 2001.	Super Farmacia Central.
Especialista en Instrumentación. 1° de junio de 1994 - 10 de agosto de 1998.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Técnico Administrativo. 1° de octubre de 1998 - 31 de mayo de 1994.	
Secretaria de Subdelegado. 1° de junio de 1998 - 30 de agosto de 1988.	

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Secretaria de la Unidad de Servicios de Apoyo. 16 de marzo de 1987 – 31 de mayo de 1988.	

Folio	Persona aspirante
002	Emmanuel Briseño López

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral	Documentación que acompaña
1	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad.	- Copia certificada del acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años.	- Constancia de residencia, expediente por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
3	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	- Copia certificada del acta de nacimiento. - Copia simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población. - Copia certificada de la credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
4	Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	- Currículum vitae y anexos de donde se desprende su experiencia laboral.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de	- Constancia de no antecedentes penales. - Constancia de no inhabilitación. - Constancia de no deudor alimentario. - Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado en materia de violencia política en razón de género.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral	Documentación que acompaña
	Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	
6	No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
7	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
8	Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	- Copia certificada de Título de Licenciado en Contaduría Pública, expedido por la Universidad el Valle de Atemajac. - Copia certificada de Cédula Profesional 2101686 de Licenciatura en Contaduría Pública, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Copia certificada de Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad del Valle, S.C. - Copia certificada de Cédula Estatal 90065 de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección de

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral	Documentación que acompaña
		Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Copia certificada de Título de Maestro en Ciencias Administrativas en el Área de Administración Pública, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia certificada de Cédula Estatal 79068 de Maestría en Ciencias en el Área de Administración Pública, expedida por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Copia certificada de Título de Doctor en Gerencia Pública y Política Social, expedido por la Universidad de Baja California. - Copia certificada de Cédula Estatal 89941 de Doctorado en Gerencia y Pública y Política Social, expedida por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit.

En cuanto a su preparación académica, profesional y en el servicio público, se sintetiza la información que la persona participante proporcionó siendo la siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciatura en Contaduría.	- Título de Licenciado en Contaduría Pública, emitido por la Universidad el Valle de Atemajac y Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
	Licenciatura en Derecho.	- Título de Licenciado en Derecho, emitido por la Universidad del Valle, S.C. y Cédula Estatal, expedida por la

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Grado	Formación	Documento obtenido
		Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit.
Maestría	Maestría en Ciencias Administrativas en el área de Administración Pública.	- Título de Maestría en Ciencias Administrativas en el Área de Administración Pública, emitido por la Universidad Autónoma de Nayarit y Cédula Estatal, expedida por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit
Doctorado	Doctor en Gerencia Pública y Política Social.	- Título de Doctor en Gerencia Pública y Política Social, emitido por la Universidad de Baja California y Cédula Estatal emitida por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas del Gobierno del Estado de Nayarit.
Diplomados	Diplomado en planes, programas de estudio y criterios de evaluación. Diplomado de la Ley de Disciplina Financiera. Diplomado en Administración Pública desde la Perspectiva del Combate a la Corrupción. Diplomado en Formación, Litigación y Práctica Jurídica.	- Diplomas emitidos por diversas instituciones educativas y entes públicos.
Cursos	Diversos cursos en materia de responsabilidades administrativas, fiscalización, del sistema local anticorrupción, auditoría, transparencia y otros.	- Constancias emitidas por diversas instituciones educativas y entes públicos.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

TRAYECTORIA LABORAL/PROFESIONAL/EMPRESARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO:

Cargo	Institución
Jefe del Departamento de control presupuestal. 16 de enero a la fecha.	H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
Consultor y asesor contable, auditoría interna, derecho administrativo, responsabilidades, administración y finanzas públicas. 1° de enero de 2022 a la fecha.	Consultoría Grupo Bile.
Contralor Municipal. Septiembre 2017 - septiembre 2021.	H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Administrativo. Marzo a septiembre de 2017.	Centro Económico Educativo de la Mesa de Del Nayarit.
Tesorero Municipal. Abril-septiembre 2014.	H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional Municipal de San Pedro Lagunillas Nayarit.
Asistente sin contrato. Septiembre 2013 - marzo 2024.	Gobierno del Estado de Nayarit, Subsecretaría General de Gobierno y Coordinación General de Fortalecimiento Municipal.
Auditor de la Contraría Interna. Febrero 2012 - septiembre 2013.	H. Congreso del Estado de Nayarit.
Asesor Hacendario Municipal. Septiembre 2008 - septiembre 2011.	H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Jefe de la Tesorería del Congreso. Mayo a agosto 2008.	H. Congreso del Estado de Nayarit.
Director de Egresos. Enero a abril 2018.	H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Director de Catastro e Impuesto Predial. Septiembre 2005 - diciembre 2007.	H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Tesorero Municipal. Septiembre 2002 - diciembre 2004.	H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.
Administrativo/eventual. Noviembre 1999 - abril 2000.	Coordinación Estatal Nayarit INEGI.
Auxiliar contable. Septiembre 1995 - agosto 2000.	Despacho Contable Maldonado Bernal y Asociados, S.C.
Auxiliar contable. Junio 1992 - agosto 1993.	Grupo SIMEC, Consorcio Internacional/ asesoría de grupo Guadalajara, Jalisco.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Docente. Enero 2023 – abril 2024.	Universidad del Álica de Occidente Plantel Las Varas, Nayarit. Nivel Licenciatura.
Docente/Asesor. Septiembre 2015 - enero 2017.	Universidad Pedagógica Nacional Plantel 181 Tepic, Nayarit. Nivel Licenciatura escolarizado y semiescolarizado.
Facilitador. Nivel maestría 2015, 2016, 2017. Nivel Licenciatura 2014, 2015.	Universidad Autónoma de Nayarit. Unidad Académica de Contaduría y Administración.
Coordinador Académico. Enero a septiembre 2005.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit "CECYTEN". San Felipe Aztatán, Municipio de Tecuala, Nayarit.
Director de Plantel Educativo. Marzo a septiembre 2002.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit "CECYTEN". Tepic, Nayarit.
Director de Plantel Educativo. Junio 2001 - febrero 2002.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit "CECYTEN". San Felipe Aztatán, Municipio de Tecuala, Nayarit.
Catedrático Nivel Técnico y Preparatoria. Agosto 2000 - mayo 2001.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit "CECYTEN". Tepic, Nayarit.
Asesor Contable y Profesor. Septiembre 1993 - agosto 2009.	Escuela Comercial Administrativa y Contable, S.C. Compostela, Nayarit.
Docente temporal. Enero a junio 1992.	Instituto Superior Autónomo de Occidente, A.C. Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Valle de Atemajac. Guadalajara, Jalisco.

Folio	Persona aspirante
003	Ximena Mejía Moreno

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
1	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad.	- Copia certificada del acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años.	- Constancia de residencia, expedida por el XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
3	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	- Copia certificada del acta de nacimiento.
4	Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	- Currículum vitae y anexos de donde se desprende su experiencia profesional.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	- Constancia de no antecedentes penales. - Constancia de no inhabilitación. - Declaración bajo protesta de decir verdad de no ser deudor alimentario moroso y recibo de pago mediante el cual se solicitó constancia correspondiente. - Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionada en materia de violencia política en razón de género.
6	No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido	- Declaración bajo protesta de decir verdad.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
	postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación.	
7	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
8	Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	- Copia certificada de Título de Licenciada en Contaduría, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia certificada de Cédula Profesional Federal 5064152 de Licenciatura en Contaduría Pública, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de la Función Pública. - Copia certificada de Acta de Examen de Grado de la Maestría en Ciencias Administrativas, Especialidad Administración Pública expedida por la Universidad Autónoma de Nayarit.

En cuanto a su preparación académica, profesional y en el servicio público, se sintetiza la información que la persona participante proporcionó siendo la siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciatura en Contaduría Pública.	- Copia certificada de Título de Licenciada en Contaduría, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Grado	Formación	Documento obtenido
		- Copia certificada de Cédula Profesional Federal 5064152 de Licenciatura en Contaduría Pública, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de la Función Pública.
Maestría	Maestría en Ciencias Administrativas, Especialidad Administración Pública.	- Acta de Examen de Grado de la Maestría en Ciencias Administrativas, Especialidad Administración Pública expedida por la Universidad Autónoma de Nayarit.
Diplomados	Ley de Disciplina Financiera; Actualización Fiscal Contable 2002.	- Diplomas emitidos por diversas instituciones educativas y entes públicos.
Cursos y Seminarios	Cursos y seminarios en materias tales como: Gestión Pública, Función de Auditoría, Evaluación de Control Interno, Planeación Estratégica, Presupuesto Municipal, Actualización Fiscal Contable, Fiscalización, Auditoría Forense, Ética en el ejercicio de la Función Pública, Finanzas Públicas, Auditoría Gubernamental, Liderazgo y Toma de Decisiones, entre otros.	- Constancias emitidas por diversas instituciones educativas y entes públicos.

TRAYECTORIA LABORAL/PROFESIONAL/EMPRESARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO:

Cargo	Institución
Secretaría Técnica de la Tesorería Municipal. 16 de mayo de 2023 a la fecha.	H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
Tesorera Municipal. 11 de julio de 2022-15 de mayo de 2023.	H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
Directora de Planeación Financiera. Marzo de 2021-junio de 2022.	Universidad Autónoma de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Encargada de Contabilidad y Cuenta Pública. Marzo 2020-marzo 2021.	
Enlace de Auditoría la Auditoría Superior de la Federación. Enero 2018-febrero 2020.	
Docente. Agosto de 2008 a la fecha.	
Jefa de Departamento de Auditoría Financiera a Municipios. Septiembre de 2016-enero de 2017).	Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
Auditora. Noviembre de 2002-agosto de 2016.	
Instructora en capacitación y catedra en diversos temas como Cuenta Pública, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas, Cierre Presupuestal y Financiero, entre otros.	Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Nayarit, entre otros.

Folio	Persona aspirante
004	Ignacio García Paéz

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
1	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad.	- Copia certificada de acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años.	- Recibo de pago mediante el cual solicitó ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tepic Nayarit, Constancia y certificación de residencia.
3	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	- Copia certificada de acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
4	Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	- Currículum vitae y anexos donde se desprende su experiencia profesional.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	- Carta de no antecedentes penales. - Constancia de no inhabilitación. - Constancia de no deudor alimentario moroso. - Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado en materia de violencia política en razón de género.
6	No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
7	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
8	Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o	- Copia certificada de Título de Licenciado en Derecho, expedido

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
	Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia certificada de Cédula Profesional Federal 2303229 de Licenciado en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Copia certificada del Diploma de Especialista en Derecho Penal, expedido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. - Copia certificada de Cédula Profesional Federal 8367682 de Especialidad en Derecho Penal, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Copia certificada del Título de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia certificada de Cédula Profesional Federal 12884059 de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Copia Certificada de Reconocimiento como Master en Filosofía expedido por el Centro de Filosofía Realista A.C.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
		- Copia certificada de Cédula Profesional Estatal 211501 de Maestría en Filosofía expedida por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

En cuanto a su preparación académica, profesional y en el servicio público, se sintetiza la información que la persona participante proporcionó siendo la siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciado en Derecho.	- Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Cédula Profesional Federal 2303229 de Licenciado en Derecho expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Especialidad	Especialidad en Derecho Penal.	- Diploma de Especialidad en Derecho Penal expedido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). - Cédula Profesional Federal 8367682 de Especialidad en Derecho Penal expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría con Orientación en Derecho de Amparo.	- Título de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Grado	Formación	Documento obtenido
		expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Cédula Profesional Federal 12884059 de Maestría con Orientación en Derecho de Amparo, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría en Filosofía.	- Reconocimiento como Master en Filosofía expedido por el Centro de Filosofía Realista A.C. - Cédula Profesional Estatal 211501 de Maestría en Filosofía expedida por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

TRAYECTORIA LABORAL/PROFESIONAL/EMPRESARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO:

Cargo	Institución
Docente.1996–1997.	Escuela Preparatoria "Benito Juárez", Tepic, Nayarit.
Abogado postulante en materias familiar, civil, mercantil y penal. 1996–1999.	N/A.
Abogado postulante en materias administrativa, agraria, familiar y penal. 2020–2024.	N/A.
Docente en los cursos de actualización para Agentes del Ministerio Público, Oficiales Secretarios y Peritos. 2006–2007.	Procuraduría General de Justicia Estado de Nayarit.
Jefe del Departamento de Prevención del Delitos. 21 de noviembre de 2002-23 de septiembre de 2004.	
Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Nayarit. 1999–2000.	Fiscalía General del Estado de Nayarit.
Abogado Agrario de Oficio. 1° de abril de 2023-16 de febrero de 2024.	Procuraduría Agraria en el Estado de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Docente de la asignatura Historia de la filosofía. Actualmente.	Diplomado de Historia de la Filosofía Realista A.C.

Folio	Persona aspirante
005	Blanca Gerardhy Licón Zea

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
1	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad.	- Copia certificada de acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años.	- Constancia de residencia expedida por el XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
3	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	- Copia certificada de acta de nacimiento.
4	Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	- Currículum vitae y anexos donde se desprende su experiencia profesional.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	- Constancia de no antecedentes penales. - Constancia de no inhabilitación. - Constancia de no deudora alimentaria morosa. - Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado en materia de violencia política en razón de género.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
6	No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
7	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
8	Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	- Copia certificada de Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia certificada de Cédula Profesional Federal 7844318 de Licenciada en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Copia certificada de Título de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia certificada de Cédula Profesional Federal 11051106 de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo expedida por la por la Dirección

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
		General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

En cuanto a su preparación académica, profesional y en el servicio público, se sintetiza la información que la persona participante proporcionó siendo la siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciada en Derecho.	- Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Cédula Profesional Federal 7844318 de Licenciada en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría con Orientación en Derecho de Amparo.	- Título de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Cédula Profesional Federal 11051106 de Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Diplomados	Diplomados virtuales en materia de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera	- Diplomas expedidos por la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

TRAYECTORIA LABORAL/PROFESIONAL/EMPRESARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO:

Cargo	Institución
Socia Directora. Septiembre de 2018 a la fecha.	VLS Corporativo Legal.
Titular de la Dirección Substanciadora. Junio 2017-mayo 2018.	Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
Directora de Responsabilidades. Enero de 2014-junio de 2017.	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.
Secretaria Ejecutiva. Enero 2013-enero 2014.	
Coordinadora del Departamento de Responsabilidades. Noviembre de 2011-enero de 2013.	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Folio	Persona aspirante
006	Laura Beatriz García Becerra

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
1	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad.	- Original de acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años.	- Constancia que acredita residencia en la entidad, expedida por el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.
3	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	- Original de acta de nacimiento.
4	Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	- Currículum vitae y anexos como recibos de nómina, nombramientos y constancias.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude,	- Constancia de no antecedentes penales. - Constancias de no inhabilitación.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit	Documentación que acompaña
	falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	- Constancia de no deudora alimentaria morosa. - Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionada en materia de violencia política en razón de género.
6	No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
7	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
8	Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	- Copia certificada de Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia de Cédula Profesional 3744530 de Licenciada en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

En cuanto a su preparación académica, profesional y en el servicio público, se sintetiza la información que la persona participante proporcionó siendo la siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciada en Derecho.	- Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit. - Copia de Cédula Profesional 3744530 de Licenciada en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Maestría	Maestría en Ciencias Administrativas con especialidad en Administración Pública.	- Reconocimiento por haber concluidos de Maestría en Ciencias Administrativas, expedido por la Universidad Autónoma de Nayarit.
Diplomados	Diplomado de Estudios Avanzados por la Universidad Complutense de Madrid.	- Diploma expedido por la Universidad Complutense de Madrid.

TRAYECTORIA LABORAL/PROFESIONAL/EMPRESARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO:

Cargo	Institución
Administradora. Actualmente.	Telas "Las Terlenkas", Tecuala, Nayarit.
Asesora externa. Abril de 2024 a la fecha.	H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.
Contralora Municipal. Mayo de 2022-abril de 2023.	H. Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.
Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal. Abril a septiembre de 2021.	H. Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.
Auditora. Noviembre 2020-marzo 2021.	

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cargo	Institución
Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal. Marzo a septiembre de 2019.	H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.
Asesora Jurídica. Septiembre de 2006-enero de 2009 y mayo a diciembre de 2018.	Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
Autoridad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control. Septiembre de 2017-mayo de 2018.	Universidad Autónoma de Nayarit.
Analista Fiscal en la Coordinación de Normatividad Fiscal. Mayo 2016-enero 2017.	H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Querétaro, Querétaro.
Profesora de las materias en Derecho Municipal, Electoral, Delitos Especiales y Lexicología Jurídica. Agosto de 2007.	Universidad Vizcaya.
Oficial Secretario de la mesa de tramite número 1 de la Fiscalía Contra Delitos Electorales del Estado de Nayarit. Marzo-agosto de 2006.	Fiscalía Contra Delitos Electorales del Estado de Nayarit.
Profesora de Derecho Mercantil, Derecho Constitucional y Administrativo. Agosto de 2003-junio de 2004.	Universidad del Valle de Matatipac.
Auditor Legal. Mayo 2003-enero 2006.	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.
Agente del Ministerio, encargada de la Segunda Guardia. Noviembre 2001-mayo 2002.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit.
Litigante en Despacho Jurídico Herrera y Asociados. Septiembre a noviembre de 2001.	N/A

Folio	Persona aspirante
007	**Rodrigo Coyote Tarango**

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	Documentación que acompaña
1	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad.	- Copia certificada de acta de nacimiento. - Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar,

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	Documentación que acompaña
		expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2	Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años.	- Constancia que acredita residencia expedida por el XLII Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit.
3	Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación.	- Copia certificada del acta de nacimiento.
4	Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.	- Currículum vitae que contiene constancias.
5	Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	- Constancia de no antecedentes penales. - Constancia de no inhabilitación. - Declaración bajo protesta de decir verdad de no estar inscrito en el padrón de deudor alimentario moroso y recibo oficial de pago mediante el cual solicitó constancia de no deudor alimentario moroso. - Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado en materia de violencia política en razón de género.
6	No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

No.	Requisitos para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.	Documentación que acompaña
7	No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia.	- Declaración bajo protesta de decir verdad.
8	Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	- Copia certificada de Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Secretaría de Educación Pública. - Copia de Cédula Profesional Federal 6091507 de Licenciado en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

En cuanto a su preparación académica, profesional y en el servicio público, se sintetiza la información que la persona participante proporcionó siendo la siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Grado	Formación	Documento obtenido
Licenciatura	Licenciada en Derecho.	- Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Secretaría de Educación Pública. - Cédula Profesional Federal 6091507 de Licenciado en Derecho, expedida por la por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Especialidad	Especialista en medios de impugnación en materia electoral.	No se adjunta.
Especialidad	Especialista en Justicia Administrativa.	No se adjunta.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Grado	Formación	Documento obtenido
Maestría	Maestría en Administración y Gestión Electoral	No se adjunta.
Doctorado	Doctor en Derecho.	No se adjunta.
Cursos	Como Prevenir Responsabilidades en el Gobierno Federal.	Diploma expedido por Logística Laboral S.C.
	Actualización en materia de origen, manejo y aplicación de recursos federales.	Constancia expedida por el Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

TRAYECTORIA LABORAL/PROFESIONAL/EMPRESARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO:

Cargo	Institución
Titular de Despacho Jurídico. Actualmente.	N/A
Jefe de Sección.1991-1995.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Abogado Dictaminador 1997-1999.	Secretaría de la Contraloría del Estado de México.
Director General de Responsabilidades 2001-2006.	Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.
Subprocurador Auxiliar. 2006-2007.	Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de México.
Director General Jurídico. 2017-2018.	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit.

CUARTA. Una vez registradas las personas aspirantes a Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, señaladas anteriormente, se advierte que, se recibieron siete solicitudes de registro, a las cuales se anexó la documentación requerida por la BASE CUARTA de la Convocatoria.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Al respecto, se informa que los expedientes de todas y todos los aspirantes registrados se encuentran para su consulta de manera digital y física, encontrándose los expedientes físicos en resguardo del archivo de la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado.

QUINTA. Con el propósito de generar certeza y transparencia en el proceso que nos ocupa, así como dar cabal cumplimiento al numeral 4 de la BASE SÉPTIMA de la Convocatoria de referencia, quienes integramos esta Comisión legislativa, llevaremos a cabo en una misma etapa la valoración curricular y las entrevistas de las y los aspirantes registrados el día miércoles 14 catorce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

Las entrevistas se llevarán a cabo de la manera siguiente:

1. Posterior a la revisión, esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como las y los Diputados acreditados, llevaran a cabo las entrevistas en las cuales comparecerán las y los aspirantes registrados, citados a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado a través del correo electrónico proporcionado como medio de contacto, a efecto de que se presenten en las instalaciones de este H. Congreso del Estado.

2. Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en el portal del H. Congreso del Estado https://congresonayarit.gob.mx/, serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de Internet del Congreso del Estado.

3. En la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará los perfiles de cada persona aspirante, con el fin de validar que se apeguen a los principios rectores de la función de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

4. La entrevista será de manera presencial, se realizará en panel con los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como por las Diputadas y los Diputados acreditados; debiendo atender el procedimiento siguiente:

   A) **Antes de la entrevista.** Las y los aspirantes deberán presentarse, por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y

   B) **Durante la entrevista:** Se conformará de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre. Tendrá una duración de hasta 10 minutos la participación.

5. Concluida la exposición de cada aspirante, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como las y los Diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar, contando el aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

Posterior a la celebración de las entrevistas, esta Comisión Legislativa emitirá un dictamen que contendrá la terna de las y los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos, con la entrevista y que a consideración de quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; son los perfiles idóneos para el cargo; misma que será puesta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para proceder a la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto emite el siguiente:

ACUERDO DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LA LISTA DE ASPIRANTES REGISTRADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 54 y 55, fracción V, inciso i), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, y 3, fracción XII y 11, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, así como el numeral 4 de la BASE QUINTA de la Convocatoria para Designar a la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; emite la lista de personas aspirantes registradas, siendo las siguientes:

Folio	Persona participante
001	Eulalia Salas Ayón.
002	Emmanuel Briseño López.
003	Ximena Mejía Moreno.
004	Ignacio García Páez
005	Blanca Gerardhy Licón Zea.
006	Laura Beatriz García Becerra.
007	Rodrigo Coyote Tarango.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 4 de la BASE SÉPTIMA de la Convocatoria para Designar a la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto llevará a cabo la valoración curricular y las entrevistas de las y los aspirantes registrados el día miércoles 14 catorce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

TERCERO. Posterior a la celebración de las entrevistas, se emitirá un dictamen que contendrá la terna de las y los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos, con la entrevista y que a consideración de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto son considerados como los perfiles idóneos para el cargo; misma que será puesta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para proceder a la designación de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo de Trámite entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso el Estado de Nayarit y en la página de internet del Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. La etapa de valoración curricular y entrevistas, se desarrollará el día miércoles 14 catorce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual, se citará a las y los aspirantes a través del correo electrónico proporcionado en términos de las BASES CUARTA numeral 8 y SEXTA, numeral 1 de la Convocatoria para Designar a la Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

TERCERO. Notifíquese vía correo electrónico, el presente Acuerdo de Trámite, a las y los aspirantes registrados, para los fines conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los trece días de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro Presidente			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria	Nadia E. Bernal Jimenez.		
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. José Francisco Santana García Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la lista de aspirantes registrados para participar en el proceso de selección de la persona Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal	X		

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, suscribimos el presente **Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales,** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, desarrollamos los trabajos relativos al presente Acuerdo de Trámite, de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. En el apartado de **"Consideraciones"**, quienes integramos la Comisión, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

II. En el apartado de **"Resolutivo"**, se señala el proyecto que expresa el sentido del Acuerdo de Trámite.

I. CONSIDERACIONES

PRIMERIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 69 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y los diversos 55 fracción I, 92 Bis, 97 y 104, párrafo cuarto, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es competente para emitir el Acuerdo de Trámite que se señala en el proemio del presente.

SEGUNDA. Desde la fundación de las organizaciones primitivas, las sociedades se han preservado gracias a sus mecanismos de organización, los que han tenido un principal objetivo: la estabilidad y el orden social; esto ha implicado a lo largo del

tiempo la necesidad de que las asociaciones se provean de una figura de autoridad, y con ello, que la población se fragmente en dos vertientes, los gobernantes y los gobernados.

En ese tenor, la conformación de dos sectores contrapuestos aseguran a partir de la rendición de las voluntades mayoritarias, la sobrevivencia de una comunidad social; desde una perspectiva teórica esto se explicaría de la forma en que lo hace Tommas Hobbes en su publicación "El Leviatán", quien a partir de ella, pone en manifiesto el Pacto donde los hombres y mujeres deciden brindar su poder individual y subordinarse entre sí a una estructura de origen social donde el Poder Supremo se deposita, mismo que procura el bien común ante cualquier amenaza, la cual denominamos "Estado".

Teniendo lo anterior por premisa, es pertinente enunciar que en la actualidad, el "Poder" es denominado como la capacidad de un individuo o ente para obtener de otro un comportamiento o acción que este no hubiese adoptado originalmente, y generalmente la aplicación del poder político en los países se denomina como "Poder Supremo"; este Poder Supremo ha sido razón de conflictos históricos por inconformidades en su distribución o implementación, por ello, el ilustrador francés conocido como el barón de Montesquieu, es reconocido como el padre de la separación de poderes; en su ejemplar "El espíritu de las leyes" propone como alternativa de solución a la concentración del poder y, al respeto de los derechos y libertades de las personas la "División de poderes"; lo anterior ha sido un precedente teórico con gran relevancia que se emplea hasta nuestros días, pues a partir de este y de otras aportaciones teóricas, se han conformado los sistemas políticos de diversas naciones.

En el panorama actual, las formas de gobierno en el mundo se distinguen esencialmente en tres: la monarquía, la aristocracia y la democracia; en México se desarrolla una Democracia que a su vez se organiza como una República Federal,

dentro de los cuales el Supremo Poder se divide en tres, tal y como lo dice nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

> ***Artículo 49.*** *El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.*[1]

Así pues, Nayarit es uno de los 32 estados de que conforman la República Mexicana, su conformación de poder político obedece la distribución de poder que adopta su representación a nivel federal, y vemos representada la misma distribución de poder del Estado en la siguiente porción normativa:

> **Artículo 22.-** *El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.*[2]

Bajo esta tesitura, se considera al Congreso del Estado de Nayarit como una institución gubernamental en la que se deposita a través de su Asamblea uno de los Poderes del Estado; sus funciones constitucionales son comprendidas en materia Legislativa, Presupuestal, de Control e Investigación y de Fiscalización[3]; el debido cumplimiento del Congreso dispone diversos procesos y procedimientos que rigen su funcionamiento y son manifestados a través de dos cuerpos normativos con reconocimiento legal, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TERCERA. La facultad constitucional que le es conferida al Congreso para participar en el proceso legislativo es con el objeto de que el marco jurídico estatal responda a las demandas colectivas de nuestro Estado[4], lo que deriva la necesidad de incurrir en la modificación de la Legislación Estatal mediante el proceso Legislativo correspondiente.

---

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 49.
[2] Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit, Artículo 22.
[3] Poder Legislativo Nayarit, "Objetivos", XXXIII Legislatura, Nayarit, México, s.f., consultable en: https://congresonayarit.gob.mx/el-poder-legislativo/
[4] Poder Legislativo Nayarit, "Visión", XXXIII Legislatura, Nayarit, México, s.f., consultable en: https://congresonayarit.gob.mx/el-poder-legislativo/

Por ello, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en su artículo 91, especifica las formalidades del proceso legislativo que se habrá de seguir para expedir leyes o decretos[5]:

I. Presentación de la Iniciativa;
II. Informe a la Asamblea o Diputación Permanente y publicación en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet;
III. Turno a comisiones;
IV. Dictamen de comisiones;
V. Dos lecturas ante el pleno, salvo dispensa de trámite;
VI. Discusión y votación que apruebe o rechace el proyecto dictaminado, y
VII. Envío al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales conducentes.

Ahora bien, es posible observar que el proceso legislativo al que se somete una proposición o iniciativa, debe transcurrir inmediatamente a su publicación y su turno a la Comisión Legislativa correspondiente de conformidad a su marco competencial expreso en el Artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso o a su naturaleza, para su respectivo estudio y dictaminación; no obstante, los artículos 92 Bis y 99 del mismo Reglamento en cuestión, especifican por un lado, la responsabilidad de la Comisión Legislativa para presentar su dictamen preferentemente en el mismo Período de Sesiones en el que se presentó la iniciativa o a más tardar en el siguiente periodo, y por otro lado, se faculta a las juntas directivas de cada Comisión, para analizar para su dictaminación, las iniciativas presentadas en legislaturas anteriores cuando así lo consideren pertinente, o bien, ordenar su archivo definitivo por considerarlas improcedentes.

Lo anterior, es la razón que motiva a esta Comisión Legislativa considerar pertinente emitir el presente Acuerdo, debido a que existen diversas de iniciativas en estudio que fueron presentadas durante las Legislaturas Trigésima (2011-2014),

[5] Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, Artículo 91.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Trigésima Primera (2014-2017) y Trigésima Segunda (2017-2021) y que fueron turnadas a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y que en su momento no fueron dictaminadas, en términos de la normativa aplicable.

Como ya se precisó con anterioridad, la sociedad reclama que este Poder Legislativo atienda las necesidades actuales de las y los Nayaritas, por lo cual se requiere que las iniciativas se encuentren actualizadas, que concuerden con el marco normativo federal y estatal vigente, por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales considera pertinente emitir el siguiente:

II. RESOLUTIVO:

ACUERDO DE TRÁMITE POR EL QUE RESUELVE SOBRE LA PERMANENCIA EN SU ESTUDIO O EL ARCHIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS PRESENTADAS DURANTE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES A LAS LEGISLATURAS TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SEGUNDA, TURNADAS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

UNICO. – La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, de conformidad con los artículos 92 Bis y 99 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, resuelve sobre la permanencia en su estudio o archivo de las iniciativas presentadas en las Legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, en los siguientes términos:

PODER LEGISLATIVO NAYARIT XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

I. Se ordena el archivo definitivo de las iniciativas siguientes:

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
1	XXX	Dip. Miguel Ángel Arce Montiel	Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nayarit.
2	XXX	Dip. José Antonio Serrano Guzmán	Iniciativa de Decreto que reforma el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, relativas a la creación de la figura del bloque legislativo.
3	XXX	Dip. José Antonio Serrano Guzmán	Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; relativa a la creación de la figura del bloque legislativo.
4	XXXI	Dip. María Felicitas Parra Becerra, Dip. José Ramón Cambero Pérez, Dip. Martha María Rodríguez Domínguez , Dip. Javier Hiram Mercado Zamora, Dip. Ivideliza Reyes Hernández , Dip. Elsa Nayeli Pardo Rivera	Iniciativa de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Nayarit.
5	XXXI	Grupo Parlamentario PRD	Iniciativa de decreto que crea una nueva Ley Electoral para el Estado de Nayarit.
6	XXXI	Dip. María Angélica Sánchez Cervantes	Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Nayarit.
7	XXXI	Dip. Javier Hiram Mercado Zamora	Iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso
8	XXXI	Dip. Sonia Nohelia Ibarra Fránquez	Iniciativa de acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, para que por su conducto se instruya al Secretario de Economía y Trabajo,

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
			así como al Presidente de Conciliación y Arbitraje, a efecto de que comparezca ante esta Soberanía y expliquen las razones, motivos y circunstancias del porqué de la negativa de otorgar la toma de nota al SUTSEM.
9	XXXI	Dip. Javier Hiram Mercado Zamora	Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
10		Cámara de Diputados	Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas
11		Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
12		Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit
13		Dip. Rosa Mirna Mora Romano	Proposición de Acuerdo por medio de la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal a que instruya al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, C. Manuel Bartlett Díaz, a fin de que se suspendan los cortes del servicio de energía eléctrica en casas y comercios del Estado de Nayarit y que se condone el pago del mismo servicio el tiempo que dure la emergencia sanitaria declarada, el pasado 30 de marzo de 2020, por el Consejo de Salubridad General

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
14		Dip. Manuel Salcedo Osuna	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Titular del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, y a sus similares en los veinte municipios de la entidad, a realizar las acciones institucionales idóneas a fin de restablecer las áreas deportivas públicas para la práctica del deporte
15		Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto emitir un exhorto al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Estado de Nayarit, a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias a efecto de adecuar el Reglamento conforme a la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit
16	XXXII	Dip. Marisol Sánchez Navarro	Iniciativa que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
17	XXXII	Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos	Iniciativa con proyecto de Ley para la Creación del Instituto de Profesionalización del Magisterio de Nayarit.
18	XXXII	Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.
19	XXXII	L.C.P. Antonio Echevarría García Gdor. Const. Edo. Nay.	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial.
20	XXXII	Dip. J. Carlos Ríos Lara	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia electoral.
21	XXXII	Cámara de Diputados Federal.	Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
			prisión preventiva oficiosa, remitida por la Cámara de Diputados Federal.
22	XXXII	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XVI del artículo 7° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
23	XXXII	Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a quien sea competente y esté atendiendo el tema de los recursos aplicados por el FONDEN para las afectaciones de octubre de 2018 en la Zona Norte del Estado.
24	XXXII	Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que instruya a quien sea competente y esté atendiendo el tema de los recursos aplicados por el FONDEN para las afectaciones de octubre de 2018 en la Zona Norte del Estado.
25	XXXII	Dip. Rosa Mirna Mora Romano	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a la Comisión de Gobierno a fin de que constituya una Comisión Especial de Investigación a fin de que ésta conozca de manera plural e imparcial, los pormenores del conflicto en el Ayuntamiento de Compostela para que, de existir elementos que constituyan faltas graves de sus integrantes se proceda conforme a lo establecido en el artículo 253 de la Ley Municipal del estado de Nayarit y, en su caso se proceda como legalmente corresponda hacerlo.
26	XXXII	Dip. Julieta Mejía Ibañez	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit, y de la

PODER LEGISLATIVO NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
			Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia de representación municipal de pueblos originarios.
27	XXXII	L.C.P. Antonio Echevarría García Gdor. Const. Edo, Nay.	Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga el inciso M) del artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
28	XXXII	Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar por segunda ocasión al Titular del Poder Ejecutivo, para que informe a esta Asamblea, del Estado que guardan las acciones de reconstrucción y el monto de los recursos, que a través del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), se han aplicado en la Zona Norte afectada por el paso del Huracán Willa en el mes de octubre de 2018.
29	XXXII	L.C.P. Antonio Echevarría García Gdor. Const. Edo. Nay.	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
30	XXXII	Dip. Ismael Duñalds Ventura	Proposición de Acuerdo con solicitud de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al del Estado, para que en medida de sus competencias detengan las obras no esenciales de la construcción Punta Paraíso en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, por considerarse un riesgo para la salud al seguir operando en la fase III de contingencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID19.
31	XXXII	Dip. Ismael Duñalds Ventura	Proposición de Acuerdo con solicitud de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de la Función Pública, al Titular de la Auditoría Superior de la Federación, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y a la titular de la Auditoría

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
			Superior del Estado de Nayarit y a la titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, para que en la medida de sus competencias investiguen y sancionen con base a derecho, los posibles actos de corrupción por parte de servidores públicos llevados a cabo al interior de la SEGALMEX (Seguridad Alimentaria Mexicana), organismo descentralizado sectorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con sede en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
32	XXXII	Dip. Claudia Cruz Dionisio	Proposición de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Ejecutivo a que realice acuerdos con los hoteleros de nuestro Estado, para que brinden de manera gratuita el servicio de hospedaje a los servidores de salud que laboran en los diferentes hospitales públicos y privados que así lo requieran.
33	XXXII	Dip. Adahan Casas Rivas	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 21 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.
34	XXXII	Dip. Rosa Mirna Mora Romano	Proposición de acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente, al Titular de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a fin de que nombre a la persona que ha ejercer la titularidad de la Subdelegación Nayarit.
35	XXXII	Dip. Adán Zamora Romero	Proposición de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como a su Secretaria de Salud, a fin de que no minimice la epidemia de Coronavirus COVID-19 y presente un Plan Nacional Específico, para prevenir y controlar la enfermedad citada.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
36	XXXII	Dip. Julieta Mejía Ibañez	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del derecho humano al acceso a internet como garantía del derecho a la educación.
37	XXXII	Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se reactiven los recursos destinados al "Programa del Fideicomiso de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio de Educación Básica del Estado de Nayarit.
38	XXXII	Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos	Acuerdo que tiene por objeto exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Bienestar Federal para la revisión, evaluación y modificación de las reglas de operación del Programa de "Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, hijos de madres trabajadoras".
39	XXXII	Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna	Proposición de Acuerdo que exhorta a los Titulares de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), considerar el inicio de la temporada de lluvias y demás factores técnicos de la región Nayarit, a fin de tener mayor aprovechamiento de la pesca de todas las especies de camarón.
40	XXXII	Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
41	XXXII	Dip. Julieta Mejía Ibañez	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
			de Nayarit, en materia de cambio climático.
42	XXXII	L.C.P. Antonio Echevarría García Gdor. Const. Edo. Nay.	Iniciativa con proyectos de Decreto que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
43	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
44	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez	Iniciativa con Punto de Acuerdo por el cual el Poder Legislativo de Nayarit, se pronuncia a favor de la Nueva Ley de la Industria Eléctrica Nacional, y exhorta al Juez que emitió la resolución en contra de dicha Ley.
45	XXXII	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 39 y se adiciona una porción normativa a la fracción XVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia legislativa
46	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción XI del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, referida a seguridad pública.
47	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez	Iniciativa con Proyectos de Decreto que tiene por objeto adicionar la fracción XVIII al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como adicionar la fracción XII al artículo 271 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit.
48	XXXII		Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
			de Nayarit y de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.
49	XXXII	Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez	Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.
50	XXXII	Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar los artículos 10 Bis y 10 Ter a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en materia de unidad de Género y derechos humanos.
51	XXXII	Dip. Claudia Cruz Dionisio – Diputado(a) XXXII Leg.	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de fuero constitucional.
52	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez – Diputado(a) XXXII Leg.	Iniciativa con Punto de Acuerdo para hacer un llamado a todo el pueblo, a sus instituciones a fin de que los comicios a celebrarse este 6 de junio sean limpios y transparentes
53	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez – Diputado(a) XXXII Leg.	Iniciativa que adiciona el artículo 7° fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para prohibir la discriminación por categoría o diferencia económica.
54	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez – Diputado(a) XXXII Leg.	Iniciativa de reforma constitucional que tiene por objeto la asociación de los veinte municipios de Nayarit
55	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez – Diputado(a) XXXII Leg.	Iniciativa de reforma constitucional que tiene por objeto organizar al pueblo consumidor
56	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez – Diputado(a) XXXII Leg.	Iniciativa para reformar y/o adicionar el artículo 7° fracción XIII numeral 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

PODER LEGISLATIVO NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

No	Legislatura	Iniciador(a)	Descripción
57	XXXII	Dip. Martín Ulloa Benítez – Diputado(a) XXXII Leg.	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto que el Poder Legislativo de Nayarit, promueva la consulta popular del 1° de agosto de 2021

II. Respecto a las iniciativas turnadas para su estudio en trabajos unidos con otras Comisiones Legislativas, por lo que hace a esta Comisión, se estima procedente el archivo de la siguiente:

No.	Legislatura	Iniciador	Turno	Descripción
1	XXXII	Dip. Ismael Duñalds Ventura	Comisiones Unidas: Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; Gobernación y Puntos Constitucionales	Iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la iniciativa para abrogar la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
2	XXXII	Dip. Ismael Duñalds Ventura.	Comisiones Unidas: Justicia y Derechos Humanos; Gobernación y Puntos Constitucionales	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 47 fracción IX y 100 Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
3	XXXII	Dip. Javier Hiram Mercado Zamora.	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén Interno y	Iniciativa con Proyectos de Decreto que tiene por objeto reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

PODER LEGISLATIVO NAYARIT XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

			Prácticas Parlamentarias	
4	XXXII	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén Interno y Prácticas Parlamentarias	Iniciativa con Proyectos de Decreto que tiene por objeto derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
5	XXXII	Dip. Eduardo Lugo López.	Comisiones Unidas: Ecología y Protección al Medio Ambiente; Gobernación y Puntos Constitucionales; Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables.	Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, crea la Ley para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista del Estado de Nayarit, reforma la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit y la Ley Electoral del Estado de Nayarit.
6	XXXII	Dip. Eduardo Lugo López	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén Interno y Prácticas Parlamentarias	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en el apartado sobre transparencia.
7	XXXII	Dip. Rosa Mirna Mora Romano	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén Interno y	Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 55 fracción XIX del Reglamento Interior del Congreso.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

			Prácticas Parlamentarias	
8	XXXII	Dip. Julieta Mejía Ibañez	Comisiones Unidas: Justicia y Derechos Humanos; Gobernación y Puntos Constitucionales	Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de libertad de tránsito y playas libres, así como el Código Penal para el Estado de Nayarit.
9	XXXII	Dip. Ismael Duñalds Ventura	Comisiones Unidas: Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; Gobernación y Puntos Constitucionales	Proposición de Acuerdo con solicitud de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, a dar atención inmediata y cumplimiento a las recomendaciones del Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador, respecto a la protección de los derechos laborales de las personas que hayan sufrido despido injustificado por parte de las empresas, como resultado del confinamiento derivado de las medidas de prevención del COVID-19.
10	XXXII	Dip. Maríafernanda Belloso Cayeros	Comisiones Unidas: Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; Gobernación y Puntos Constitucionales	Proposición de Acuerdo que exhorta a los municipios del Estado de Nayarit, que declaren una moratoria en los cobros de agua mientras dura la contingencia de salud pública, derivada de la pandemia del Coronavirus.
11	XXXII	Dip. Rosa Mirna Mora Romano	Comisiones Unidas: Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; Gobernación y Puntos	Proposición con Punto De Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por medio de la cual se Exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit a buscar el apoyo del Gobierno Federal para que, en conjunto, puedan adoptarse medidas de apoyo a las micro y medianas empresas con el objetivo de que cumplan cabalmente

PODER LEGISLATIVO NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

			Constitucionales	con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del presente año y a través del cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
12	XXXII	Dip. Julieta Mejía Ibañez	Comisiones Unidas: Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; Gobernación y Puntos Constitucionales	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el ámbito de sus atribuciones establezca apoyos en los pagos hacia la Comisión Federal de Electricidad. De igual manera, para que se evalúe establecer resoluciones de carácter general para diferir contribuciones en términos del artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación, para apoyar a las personas físicas y morales que reducen sus ingresos durante las medidas de aislamiento social por la pandemia de COVID19.
13	XXXII	Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna	Comisiones Unidas: Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto; Gobernación y Puntos Constitucionales	Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) a través de su representación en la Delegación Nayarit, a realizar visitas de verificación y regulación de precios de la Canasta Básica, con la finalidad de lograr protección, disponibilidad y estabilidad de productos, en apoyo a los sectores sociales notablemente afectados por la Emergencia Sanitaria provocada por el Coronavirus COVID-19
14	XXXII	Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén Interno y Prácticas Parlamentarias	Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforma los artículos 21 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en materia de transparencia legislativa.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

15	XXXII	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén Interno y Prácticas Parlamentarias	Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en materia de parlamento abierto.
16	XXXII	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén Interno y Prácticas Parlamentarias	Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, en materia de parlamento abierto.
17	XXXII	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén Interno y Prácticas Parlamentarias	Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, en materia de observatorio ciudadano legislativo.
18	XXXII	Dip. Maríafernanda Belloso Cayeros	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Ecología y Protección al Medio Ambiente	Iniciativa con Proyectos de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en materia de prevención del maltrato y crueldad animal.
19	XXXII	Dip. Karla Gabriela Flores Parra	Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Constitucionales; Regimén	Iniciativa con Proyectos de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el Reglamento del Gobierno Interior del Congreso, en materia de cabildeo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. – Los efectos del presente Acuerdo se efectuarán sin perjuicio de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales o las Comisiones Unidas a las que se turnaron las iniciativas en cuestión, según sea el caso; previa emisión de Acuerdo de Trámite, puedan retomar su estudio.

TERCERO. - En cuanto al estatus señalado en la fracción II del presente Acuerdo de Trámite, lo resuelto por esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales surtirá sus efectos hasta en tanto la o las Comisiones Legislativas a las que se turnaron las Iniciativas en cuestión, ratifiquen lo conducente.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Asamblea Legislativa el contenido del presente Acuerdo de Trámite, por conducto de la Mesa Directiva.

QUINTO. - Se ordena a las áreas técnicas competentes de este Honorable Congreso del Estado a fin de que realicen las acciones correspondientes de conformidad con lo que en el presente Acuerdo de Trámite se resuelve.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO: A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro Presidente			
 Dip. Luis Fernando Pardo González Vicepresidente			
 Dip. Alejandro Regalado Curiel Secretario			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite por el que resuelve sobre la permanencia en su estudio o el archivo de diversas iniciativas presentadas durante los periodos correspondientes a las legislaturas Trigésima, Trigésima Primera y Trigésima Segunda, turnadas a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Sofía Bautista Zambrano Vocal			
 Dip. Natalia Carrillo Reza Vocal			

La Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 157 y 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, certifica que el contenido de la edición de la Gaceta Parlamentaria **número 01 correspondiente al mes de agosto de 2024,** coincide con los documentos originales que obran en los registros de este Poder Legislativo. - Mtro. José Ricardo Carrazco Mayorga, Secretario General, - Rúbrica.

El original de la presente publicación obra en el registro y archivo de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

COMISIONES LEGISLATIVAS ORDINARIAS

GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	
Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Vocal	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vocal	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Salvador Castañeda Rangel

RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS	
Presidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. José Gómez Pérez

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega
Secretaría	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. José Ramón Cambero Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

PARA EL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	
Presidencia	Dip. María Belén Muñoz Barajas
Vicepresidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Secretaría	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO	
Presidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Vicepresidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Secretaría	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vocal	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. José Ramón Cambero Pérez

EDUCACIÓN Y CULTURA	
Presidencia	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
Presidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Vicepresidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Presidencia	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vicepresidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

ADMINISTRACIÓN Y POLITICAS PUBLICAS	
Presidencia	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vicepresidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Secretaría	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
Presidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vicepresidencia	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Secretaría	Dip. María de la Paz Ramos Heredia
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Vocal	Dip. Marisol Sánchez Navarro

ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS	
Presidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Vicepresidencia	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Secretaría	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez

INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Presidencia	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Vicepresidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Secretaría	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías

OBRAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
Presidencia	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vicepresidencia	Dip. José Ramón Cambero Pérez
Secretaría	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Adahan Casas Rivas
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes

ASUNTOS MUNICIPALES	
Presidencia	Dip. Adahan Casas Rivas
Vicepresidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretaría	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes
Vocal	Dip. Hilda Zulema Montoya García

SEGURIDAD PUBLICA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	
Presidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vicepresidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Secretaría	Dip. Adahan Casas Rivas
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. José Gómez Pérez

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
Presidencia	Dip. José Gómez Pérez
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vocal	Dip. Madrid Gwendolyne Vargas Paredes

ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	
Presidencia	Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Vicepresidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López

NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE	
Presidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vicepresidencia	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Secretaría	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Vocal	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Jaime Cervantes Valdez

IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIA	
Presidencia	Dip. María de la Paz Ramos Heredia
Vicepresidencia	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega

ASUNTOS MIGRATORIOS GESTORÍA SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES	
Presidencia	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vicepresidencia	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Secretaría	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vocal	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. María Belén Muñoz Barajas

ASUNTOS PESQUEROS Y DESARROLLO ACUÍCOLA	
Presidencia	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretaría	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vocal	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño

TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, PROTECCIÓN DE DATOS Y	
Presidencia	Dip. Ricardo Parra Tiznado
Vicepresidencia	Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Secretaría	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vocal	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
Presidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vicepresidencia	Dip. María Magdalena García Robles
Secretaría	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega
Vocal	Dip. Jessica Abilene Torres Fregoso
Vocal	Dip. Rodolfo Gómez Tadeo

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN	
Presidencia	Dip. Hilda Zulema Montoya García
Vicepresidencia	Dip. Irma Magdalena Lora Briseño
Secretaría	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Francis Paola Vargas Arciniega

COMISIONES LEGISLATIVAS ESPECIALES

DE GRAN JURADO SECCIÓN INSTRUCTORA	
Presidencia	Dip. Salvador Castañeda Rangel
Vicepresidencia	Dip. José Gómez Pérez
Secretaría	Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vocal	Dip. Ricardo Parra Tiznado

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO	
Presidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Vicepresidencia	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez
Secretaría	Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal	Dip. Georgina Guadalupe López Arias

SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE AYUNTAMIENTOS	
Presidencia	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño
Vicepresidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Secretaría	Dip. José Gómez Pérez
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal	Dip. Jesús Armando Vélez Macías

CONDECORACIONES, CEREMONIAL Y PROTOCOLO	
Presidencia	Dip. Nadia Alejandra Ramírez López
Vicepresidencia	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Secretaría	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. María Magdalena García Robles
Vocal	Dip. Carmina Yadira Regalado Mardueño

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN	
Presidencia	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vicepresidencia	Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretaría	Dip. María Belén Muñoz Barajas
Vocal	Dip. Flavio Obdulio Fonseca Robles
Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina

PARLAMENTO INFANTIL Y JUVENIL	
Presidencia	Dip. Jaime Cervantes Valdez
Vicepresidencia	Dip. Marisol Contreras Pérez
Secretaría	Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal	Dip. Luis Daniel Pérez Lerma
Vocal	Dip. María de la Paz Ramos Heredia

GACETA PARLAMENTARIA
ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

PODER LEGISLATIVO NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA



Comisión de Gobierno

Dip. Salvador Castañeda Rangel
Presidente

Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Primer Vicepresidenta

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vicepresidenta

Dip. José Ramón Cambero Pérez
Vicepresidente

Dip. Jesús Armando Vélez Macias
Vicepresidente

Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Vocal

Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal

Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada
Vocal

Dip. Jorge Salvador Álvarez López
Vocal

Dip. Marisol Contreras Pérez
Secretaria

www.congresonayarit.gob.mx

AV. MEXICO 38 NORTE
COLONIA CENTRO
TEPIC, NAYARIT
TELÉFONO 311 215 2500